



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 786

NO PERMANENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL PACTO DE TOLEDO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. RAMÓN AGUIRRE RODRÍGUEZ

Sesión núm. 2

celebrada el miércoles, 27 de octubre de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparencias:

- Del señor secretario de Estado para la Seguridad Social (Aparicio Pérez). A solicitud de los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria (Número de expediente 212/002330), Vasco-PNV (Número de expediente 212/002337), Socialista (Número de expediente 212/002345), Catalán de Convergència i Unió (Número de expediente 212/002348), Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 212/002357), Popular en el Congreso (Número de expediente 212/002361) y Mixto (Número de expediente 212/002393)

23294

	Página
— Del señor director general de la Tesorería General de la Seguridad Social (Gómez-Pomar Rodríguez). A solicitud de los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria (Número de expediente 212/002332), Vasco-PNV (Número de expediente 212/002338), Catalán de Convergència i Unió (Número de expediente 212/002352), Popular en el Congreso (Número de expediente 212/002366) y Mixto (Número de expediente 212/002395)	23330
— De la señora directora general del INSS (Martín Mendizábal). A solicitud de los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria (Número de expediente 212/002335), Catalán de Convergència i Unió (Número de expediente 212/002351), Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 212/002358), Popular en el Congreso (Número de expediente 212/002368) y Mixto (Número de expediente 212/002394)	23345

Se abre la sesión a las once de la mañana.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS:

- **DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL (APARICIO PÉREZ). A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE COALICIÓN CANARIA (Número de expediente 212/002330), VASCO-PNV (Número de expediente 212/002337), SOCIALISTA (Número de expediente 212/002345), CATALÁN (CONVERGENCIA I UNIÓN) (Número de expediente 212/002348), IZQUIERDA UNIDA (Número de expediente 212/002357), POPULAR (Número de expediente 212/002361) Y MIXTO (Número de expediente 212/002393).**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión de la comisión no permanente para la valoración de los resultados obtenidos por el Pacto de Toledo y, como acordó en su momento la Mesa, la sesión de hoy tendrá por objeto las comparencias del secretario de Estado para la Seguridad Social, del director general de la Tesorería de la Seguridad Social, y de la directora general del INSS.

Sin más preámbulos, agradeciendo la presencia de don Juan Carlos Aparicio, veterano en esta casa y viejo compañero y dándole la bienvenida, le cedemos la palabra para que haga una breve exposición, o amplia, como él tenga por conveniente, a los efectos de situar la cuestión del debate y posteriormente daremos la palabra a los diferentes grupos, en el bien entendido de que, por razones de agenda, si SS..SS., como me han expresado verbalmente, no tienen inconveniente, la primera intervención sería la del Grupo de Convergència i Unió.

Muchas gracias y cedo la palabra al secretario de Estado para la Seguridad Social.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL (Aparicio Pérez)**: Muchas gracias, señor presidente.

Tal vez las primeras palabras sean de obligada gratitud al afecto expresado en la presentación. A los efectos organizativos quiero anunciar que mi intervención no va a ser

tan breve como sería mi deseo, en este caso. Para que puedan hacer su organización de agenda vital, entiendo que va a ser amplia; como amplia necesariamente fue la elaboración del informe de la ponencia que en su día dio lugar al llamado Pacto de Toledo, proporcionalmente amplia será la valoración que en este momento se realice.

Para comenzar, recordando palabras de hace cinco años, en esa calidad citada de diputado del Congreso, y con ocasión del debate sobre el informe elaborado por la ponencia que entonces se constituyó, tuve ocasión de pronunciar unas palabras que —y entiendo que seguro sabrán perdonar SS.SS. que me cite— me gustaría repetir para abrir esta comparencia. Decía entonces que era necesario fortalecer un sistema público de protección social que es imprescindible para el crecimiento armónico de nuestra sociedad, un sistema que pronto cumplirá 100 años y que constituye una de las señas de identidad de cualquier nación que quiera ser considerada avanzada y justa. En estos casi 100 años hemos encontrado aciertos y errores, luces y sombras, pero con una misma dirección y objetivo, como es la búsqueda de una protección social estable. Estamos ante un acuerdo de carácter político —eso sí— basado en un rigor técnico propio del Parlamento, que busca, antes que nada, fortalecer el actual sistema desde unas premisas de mantenimiento y mejora de los niveles ya existentes de protección, y que pretende alcanzar los equilibrios financieros necesarios para su propio funcionamiento sin convertirse en un obstáculo para el conjunto de nuestro desarrollo social y económico. Es obvio que la protección social no debe sacrificarse en aras de un desarrollo económico abstracto, sin beneficios reales para todos los ciudadanos, y es también obvio que no sería creíble una protección social sólida sin el necesario respaldo de una economía sana y, antes que nada, generadora de empleo.

Hoy tengo la ocasión de reiterar estas palabras que mantienen —creo— toda su actualidad, y en las que sigo creyendo, ante esta Comisión no permanente creada en el seno del Congreso de los Diputados en virtud de una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular y aprobada por el Pleno de la Cámara, Comisión a la que se encomienda precisamente valorar los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo.

Pues bien, un análisis serio y riguroso de la situación actual del sistema de Seguridad Social y de la aplicación de

las recomendaciones recogidas en el Pacto de Toledo exige, inequívocamente, un análisis de la situación de partida. Para conocer con exactitud dónde nos encontramos resulta necesario recordar cuál era la situación de partida o, lo que es lo mismo, la situación que motivó que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presentara la proposición no de ley por la que se crea la ponencia en el seno de la Comisión de Presupuestos con la finalidad de elaborar un informe donde se analizaran los problemas estructurales del sistema de Seguridad Social y se indicasen las principales reformas que deberían acometerse en los próximos años para garantizar la viabilidad del sistema público de pensiones y evitar mayores déficit públicos en el presupuesto del Estado.

Como ya se hace constar en el documento entregado a la Comisión, era la segunda vez que este grupo planteaba dicha iniciativa, rechazada inicialmente por el grupo parlamentario mayoritario de la Cámara en aquellos momentos. La exposición de motivos que la acompañaba era suficientemente explícita a la hora de concretar la preocupante situación por la que atravesaba nuestro sistema de Seguridad Social. Decía literalmente: Desde hace dos años el presupuesto de la Seguridad Social registra crecientes déficit, a pesar de las elevaciones de los tipos de cotización y de las medidas aplicadas durante los últimos ejercicios con la finalidad de trasladar a las empresas los costes de las prestaciones que hasta la fecha venía cubriendo la Seguridad Social. Esta situación es particularmente grave en el caso de determinados regímenes de la Seguridad Social que se encuentran en situación de quiebra, evitada únicamente gracias a la absorción de sus déficit desde el régimen general. Estoy citando palabras literales de los textos entonces manejados.

Se decía: La actual recesión económica ha agravado esta situación al generar una caída de la actividad económica y, en consecuencia, de cotizaciones a la Seguridad Social, por un lado, y de mayores necesidades de prestaciones, por otro. Estas problemáticas coyunturales y a corto plazo de la evolución presupuestaria actual de la Seguridad Social se agravarán con las problemáticas que pueden desencadenarse a medio y largo plazo a causa del envejecimiento de la población española, a causa del aumento del paro y a causa de la estructura financiera del sistema de Seguridad Social español, fundamentado en un régimen de reparto.

Por tanto, las decisiones que deberán adoptarse en ese sentido no son coyunturales sino de importante trascendencia, puesto que afectan a aspectos fundamentales del sistema de pensiones y, por consiguiente, deberían adoptarse sobre la base de una reflexión realizada en el ámbito del Congreso de los Diputados.

Esta descripción de la situación de partida, como SS.SS. conocen y recordarán, no fue objeto de censura durante el debate de la proposición no de ley en el Pleno del Congreso, lo que pone de manifiesto la unanimidad existente entre los grupos parlamentarios en torno a la crítica situación por la que atravesaba nuestro sistema de Seguridad Social.

Tampoco fue objeto de censura la fundamentación esgrimida por el grupo proponente ante el Pleno del Congreso en defensa de la toma en consideración de esta iniciativa, presentada —me estoy refiriendo al «Diario de

Sesiones del Congreso»— el 15 de febrero de 1994, y a la que me referiré a continuación.

En dicha exposición, el Grupo Parlamentario Catalán incidía en la situación general de déficit económico-financiero de la Seguridad Social, compensada mediante transferencias del Estado, y en este sentido se constataba que en el año 1977 las transferencias del Estado destinadas a financiar la Seguridad Social equivalían a un 3,6 por ciento de los ingresos de la Seguridad Social, entonces, mientras que en 1994 representaban casi un 35 por ciento. Por tanto, a lo largo de estos años ha ido evolucionando la aportación del Estado a la Seguridad Social, como mecanismo para poder cubrir la incapacidad económica y financiera de los ingresos, con cargo estrictamente a los recursos de la Seguridad Social para poder atender las prestaciones que ésta debía entregar a los ciudadanos que tenían derecho a ellas. Se daba por segura, además, la evolución creciente del déficit de la Seguridad Social si no se adoptaban medidas específicas que pudieran reconducir esta situación.

Dejando al margen la evolución demográfica en España, uno de los factores más preocupantes era el del crecimiento del gasto por encima de las posibilidades del sistema de Seguridad Social. Así se ponía de manifiesto que en un sistema de reparto, como es el que rige en estos momentos la Seguridad Social, en 1980 los gastos en concepto de pensiones equivalían al 61 por ciento de los ingresos por cotizaciones, mientras que en 1993 este porcentaje ya había aumentado hasta un 85 por ciento. Y un reciente estudio —de entonces— del Ministerio de Asuntos Sociales, titulado *La tercera edad en España, necesidades y demandas*, en su página 139 y siguientes indicaba que antes de terminar la década de los noventa la totalidad de los ingresos por cotizaciones no sería capaz de financiar ni siquiera los gastos previsibles para pensiones, teniendo en consecuencia que incrementar todavía más las aportaciones del Estado a la Seguridad Social. Dicho análisis fue expresamente compartido por el grupo parlamentario que mayoritariamente sustentaba al Gobierno, así como por el resto de los grupos parlamentarios de la Cámara.

Al margen de estas aportaciones del Estado a los presupuestos de la Seguridad Social, entre los que se encuentran los préstamos para financiar las obligaciones del Insalud anteriores al 31 de diciembre de 1991, 280.000 millones en 1992 y 140.000 millones en 1993 y 1994, y para posibilitar el equilibrio presupuestario, 345.000 millones en 1994 y 444.000 millones en 1995, también debe traerse a colación la financiación adicional del sistema a través de pólizas de crédito concertada con el Banco de España, desde 1990, e incluso la necesidad de establecer una línea de crédito abierta con Argentario desde 1992.

Una vez recogido el sentir unánime de las distintas fuerzas políticas, no puedo dejar de referirme expresamente a la situación que personalmente encontré cuando tuve la oportunidad de hacerme cargo de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, situación que escuetamente se recoge también en el informe presentado a la Comisión. En dicho informe se hace constar, y esa fue la realidad, que uno de los primeros retos a los que tuvo que hacer frente el nuevo Gobierno fue el de la propia situación financiera en que se encontraba el sistema, que si bien puede no ser con-

siderada como de quiebra en el sentido mercantil estricto, sí era mucho más difícil que aquella que se traslucía de la información que el Gobierno saliente suministraba a las Cámaras.

La ejecución del presupuesto para 1996 se encontró con una serie de desequilibrios presupuestarios como consecuencia básicamente de la falta de aprobación del proyecto de presupuestos para 1996, que dio lugar, tal como establece el artículo 56 de la Ley General Presupuestaria, a la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior, es decir, a la prórroga del presupuesto para 1995, de una insuficiente realización del presupuesto de 1995 y de la limitación impuesta por el artículo 8 del Real Decreto-ley 1/1996, de 19 de enero, a la disponibilidad del préstamo equilibrador que disponía el sistema para 1995.

Sobre el primero de los aspectos, el de prórroga automática y la no previsión en el Real Decreto-ley 1/1996, creo que es bueno recordar que dicha prórroga dio lugar a la aprobación de ese real decreto. Ahora bien, en el citado real decreto-ley no se preveía financiación alguna para una serie de gastos ineludibles y claramente previsibles al comienzo de cada ejercicio económico, como son los derivados de la revalorización de las pensiones, de la consolidación de dicha revalorización, del impacto sobre el complemento a mínimos, de las prestaciones no contributivas y de las prestaciones por hijo a cargo, así como el incremento en las retribuciones del personal que presta sus servicios en la Seguridad Social. Desglosando estos conceptos, nos encontramos con las siguientes insuficiencias presupuestarias: por el concepto de revalorización de pensiones, 54.000 millones de pesetas; para la obligada consolidación de dicha revalorización, 52.000 millones de pesetas. A este respecto cabe recordar que en 1996 las pensiones se revalorizaron un 4,4 por ciento, correspondiendo el 3,5 por ciento al incremento previsto para el IPC y el 0,9 a compensar la desviación de la revalorización del año 1995. Además en ese año hubo de abonarse, en el mes de enero, una paga adicional compensatoria por la desviación del IPC previsto para 1995. Para financiar los complementos a mínimos, adicionalmente eran necesarios otros 15.000 millones de pesetas; para financiar las prestaciones no contributivas, más de 12.000 millones de pesetas; para hacer frente al pago de las prestaciones por hijo a cargo, más de 6.500 millones de pesetas. Esta falta de financiación, no prevista en 1996 para hacer frente a estos conceptos, supuso por tanto unos menores recursos por importe de 141.400 millones de pesetas.

Por otra parte, los créditos prorrogados para gastos de personal tampoco previeron una financiación adicional para hacer frente al incremento del 3,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio de la Seguridad Social. Al margen incluso de esta falta de financiación no prevista en la prórroga presupuestaria, la Seguridad Social tuvo que atender durante 1996 otros incrementos de gasto adicionales no previstos en los créditos prorrogados, pero también fácilmente previsibles, como eran el incremento en el número de pensiones, el efecto sustitución y el incremento del gasto previsible en su evolución en las prestaciones por incapacidad temporal.

Del presupuesto de 1995 y su insuficiente realización creo necesario destacar, en primer lugar, que el incremento

del gasto para 1996 respecto a 1995, a financiar con recursos propios, partía de una insuficiente realización de este presupuesto. Así, las cuotas recaudadas en 1996, respecto a las presupuestadas en 1995, se incrementaron sólo en un 2,82 por ciento, debido a una insuficiente realización del presupuesto anterior. En dicho año, las cuotas recaudadas fueron de 6 billones 381.100 millones, frente a las presupuestadas, que eran de 6 billones 629.164 millones. Es decir, en la prórroga del presupuesto de 1995 ya se partía de un déficit en cuotas recaudadas de 238.064 millones. Así pues, el presupuesto prorrogado, es decir, el presupuesto para 1995, parte de unas previsiones que no pudieron cumplirse en ese año y que, por tanto, vistos los problemas de los que se partía, difícilmente podrían cumplirse en el ejercicio de 1996. Baste señalar que la liquidación definitiva del ejercicio 1995 confirmó las estimaciones efectuadas, siendo el desfase de 86.000 millones de pesetas.

El tercer elemento determinante de la situación en la que nos encontramos era la limitación del préstamo equilibrador que concedió el Estado a la Seguridad Social en 1995. A pesar de la falta de previsión para la financiación de ciertos gastos anteriormente señalados, a través del Real Decreto-ley 1/1996, se limitó la disponibilidad del préstamo del Estado destinado a proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma. La Ley 41/1994, de Presupuestos para 1995, establecía la disponibilidad de un préstamo equilibrador para el año 1995 por importe de 444.344 millones de pesetas. Como consecuencia de la prórroga automática de los presupuestos, este préstamo debió haberse prorrogado al menos en igual cuantía, sin embargo, el Real Decreto-ley 1/1996 estableció la reducción del préstamo inicial, limitándolo a 276.500 millones de pesetas. Ello significaba, lisa y llanamente, que, para 1996, el préstamo equilibrador que concedía el Estado al presupuesto de la Seguridad Social se redujo en 167.844 millones de pesetas. A modo de resumen, cabe destacar que las insuficiencias presupuestarias de 1996 alcanzaron la cifra de 527.000 millones de pesetas, debidas a la imprevisión de determinados gastos ineludibles y a la infundada limitación del préstamo equilibrador, sumada a la también infundada estimación al alza de los posibles ingresos.

Con objeto de paliar esta falta de previsión y de rigor presupuestario, ya manifestado en 1995, el Gobierno se vio en la obligación de adoptar medidas urgentes que garantizaran la continuidad, durante 1996, del marco de protección social dispensado por el sistema. Así, una de las medidas adoptadas fue la derogación del artículo 8 del Real Decreto-ley 1/1996, precepto por el que se limitaba la disposición sobre el crédito concedido por el Estado para la financiación de las obligaciones de la Seguridad Social, a través del Real Decreto-ley 17/1996, de 22 de noviembre. Dicho precepto, como ya se ha dejado constancia, planteaba dificultades de financiación de las obligaciones de la Seguridad Social que este Parlamento ratificó mediante convalidación establecida. Como consecuencia de ello se amplió el crédito concedido por el Estado hasta su importe inicial, que ascendía a 444.344 millones de pesetas. Asimismo se amplió la póliza suscrita con Argenteria desde 90.000 millones a 175.000 millones, y a su vez se aplazó el ingreso del importe correspondiente a un trimestre

del IRPF, lo que supuso disponer de una tesorería adicional de unos 100.000 millones de pesetas.

En cuarto lugar, hubo otros problemas que se pusieron de manifiesto, y fueron los relativos a la gestión recaudatoria, la evolución desfavorable de los procesos de incapacidad temporal y la morosidad, más preocupante, si cabe, cuando procede del sector público. Así, las medidas de reforma de la gestión recaudatoria, principalmente en vía ejecutiva, contenidas en la Ley 42/1994, no fueron plenamente desarrolladas ni en el ejercicio de 1995 ni el de 1996, dando lugar a una minoración de la recaudación por vía ejecutiva y a través de la actuación inspectora. Las modificaciones introducidas por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, en materia de acción protectora, fusión de las prestaciones de incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional en la incapacidad temporal y configuración de la maternidad como prestación específica, tampoco consiguieron los efectos que se esperaban. La reducción del proceso de incapacidad temporal fue insuficiente y el incremento del número de procesos de invalidez permanente fue excesivo, como consecuencia del también insuficiente control sanitario.

Por aquellas fechas, la deuda del sector público de la que se partía ascendía a 267.989.561. La financiación de la sanidad por el sistema de la Seguridad Social, en el período 1989-1996, supuso la aportación de 4 billones 853.000 millones de pesetas, en tanto que recibió préstamos del Estado por valor de 1 billón 626.000 millones, clave para la comprensión del tan manido asunto de los préstamos.

Frente a esta situación, el nuevo Gobierno adoptó un plan de actuación dirigido a garantizar la viabilidad del sistema con tres líneas fundamentales: el desarrollo urgente de las previsiones contenidas en el Pacto de Toledo, como vehículo para mantener el equilibrio financiero del sistema; el establecimiento y aplicación de un plan de medidas contra el fraude y la utilización indebida del sistema, así como de lucha contra la morosidad, en línea con las propias recomendaciones del pacto, todo ello desde la más estricta política de austeridad en los gastos corrientes e inversiones reales.

Desde un principio, y así se recoge en el informe de la ponencia parlamentaria y en el «Diario de Sesiones» del Congreso, todos los grupos parlamentarios, y yo mismo, como representante en aquella ocasión del sentir del Grupo Parlamentario Popular, fuimos conscientes de que el desarrollo y aplicación de las recomendaciones del llamado Pacto de Toledo requerían del mayor consenso posible, también con los agentes sociales. La aplicación efectiva de las recomendaciones del pacto no podía llevarse a cabo a espaldas del conjunto de la sociedad. Así, como ya es conocido, en cumplimiento del compromiso asumido por el nuevo Gobierno se constituyó el 18 de junio de 1996, bajo la presidencia de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, la mesa tripartita sobre el sistema de protección social, como expresión del diálogo social, en la que han estado representadas las organizaciones sindicales y empresariales, además del Gobierno. El proceso negociador culminó con un acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, cuyo contenido, es de resaltar, fue valorado positivamente por la ponencia redactora del Pacto de Toledo y llevado a la Ley 24/1997,

de 15 de julio. Desde ese momento, toda la actividad desplegada por el Gobierno en esta materia ha estado dirigida al desarrollo de los compromisos asumidos al suscribir el Pacto de Toledo y el acuerdo con los agentes sociales, así como al cumplimiento de la propia legalidad vigente.

Una vez expuesta y recordada la situación económico-financiera existente en el momento de aprobarse la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán y la existente en abril de 1996, entraré a desglosar sucintamente los resultados obtenidos hasta la fecha, transcurridos tres años desde el inicio de la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo, en el bien entendido de que el propio pacto no tiene un plazo de caducidad ni establece plazos para su cumplimiento.

La primera de las recomendaciones sería la relativa a separación y clarificación de las fuentes de financiación. Creo que es bueno que se repita literalmente su contenido antes de entrar en cualquier evaluación: La financiación de las prestaciones de naturaleza contributiva dependerá básicamente de las cotizaciones sociales y la financiación de las prestaciones no contributivas y universales, sanidad y servicios sociales, entre otras, exclusivamente de la imposición general. (Subrayo el término básicamente relacionado con la financiación de las prestaciones de naturaleza contributiva). La ponencia recomienda al Gobierno que se adopten las medidas necesarias para profundizar progresivamente en la dirección de la separación de fuentes de financiación, según la naturaleza de la protección, iniciada a partir de 1989 hasta su culminación efectiva en el menor plazo posible, quedando claramente delimitados, dentro del modelo de protección, el sistema contributivo y no contributivo. Las cotizaciones sociales deberán ser suficientes para la cobertura de las prestaciones contributivas, para lo cual se efectuarán las previsiones necesarias para garantizar el equilibrio presente y futuro de esta parte del sistema de la Seguridad Social. Las aportaciones del presupuesto del Estado deberán ser suficientes para garantizar las prestaciones no contributivas, la sanidad, los servicios sociales y las prestaciones familiares. Asimismo, la fiscalidad general debe hacer frente a la bonificación en las cotizaciones de contratos dirigidos a grupos de especial dificultad en la búsqueda de empleo, así como aquellas actuaciones que, en materia de anticipación de la edad ordinaria de jubilación o de ayuda a sectores productivos, pudieran producir distorsiones en el normal equilibrio del sistema. En el caso de que el cumplimiento de estos objetivos requiera la adecuación del actual sistema fiscal, se incidirá en aquellas figuras impositivas de menor repercusión en la capacidad competitiva y generadora de empleo de la economía, sin excluir que se pueda contemplar la aplicación de una contribución universal sobre todas las rentas.

Pues bien En aplicación de esta recomendación, el acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social viene a decir que la acción protectora en su modalidad universal se financiará mediante aportaciones del Estado, mientras que las prestaciones contributivas deberán ser financiadas básicamente con cargo a las cotizaciones de las personas obligadas, además del importe de las cantidades recaudadas en concepto de recargos, sanciones u otras de naturaleza análoga, así como los frutos, rentas, intereses y cualquier otro producto de los recursos patrimoniales de la Seguridad Social.

A los efectos anteriores —dice la ley—, tienen naturaleza contributiva las prestaciones económicas de la Seguridad Social con las excepciones que luego se señalan. La totalidad de las prestaciones derivadas de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades y los gastos de gestión correspondientes a las prestaciones señaladas anteriormente, así como los gastos de funcionamiento de los servicios correspondientes a las funciones de afiliación, recaudación y gestión económica, financiera y patrimonio.

Dentro del sistema de protección social, tienen naturaleza no contributiva las prestaciones y servicios de asistencia sanitaria y las correspondientes a los servicios sociales, salvo que se deriven de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, las pensiones no contributivas por invalidez y jubilación y las prestaciones que se conceden en concepto de complementos a mínimos de las pensiones contributivas de la Seguridad Social, así como las prestaciones familiares por hijo a cargo.

Igualmente, se estima preciso promover la modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de forma que se incorpore un mandato para que, de modo gradual, se separen las fuentes de financiación poniendo como límite la ley de presupuestos para el año 2000. Durante este período transitorio, se mantendrá la financiación parcial con cargo a cotizaciones de las prestaciones y servicios de naturaleza no contributiva en proporción decreciente y con el ritmo más rápido que sea factible a tenor de la evolución económica, del empleo como factor determinante del nivel de ingresos y de las propias magnitudes del sistema de Seguridad Social. El contenido de este acuerdo fue recogido en la Ley 24/1997, que permitió dar eficacia jurídica a estos compromisos.

Llegados a este punto, quiero recordar las palabras de otro ilustre diputado del Grupo Parlamentario Socialista, don Alejandro Cercas, pronunciadas ante el Pleno del Congreso con ocasión del debate del informe elaborado por la ponencia, cuyo desarrollo debe valorar esta Comisión.

El señor Cercas decía que la reforma del sistema de financiación en su conjunto es ciertamente una tarea de gran complejidad, que va a exigir prudencia, rigor y un tiempo dilatado en la implementación de sus medidas. Pero el punto de llegada no puede ser otro que separar las fuentes de financiación, según la naturaleza de los beneficios que otorgan cada uno de los pilares y responsabilizar a la fiscalidad general de la financiación de las prestaciones universales.

Sin embargo —decía el señor Cercas—, advertimos en el dictamen que, sólo si las figuras actuales o alguna otra que se sugiere pudieran hacerse cargo de estas atenciones, podríamos situarnos en un horizonte de una hipotética y moderada rebaja de cotizaciones. Decía (y esto forma parte también del núcleo duro del acuerdo que suscribimos); cualquier promesa o decisión que no respete el doble requerimiento de mantener la suficiencia de la financiación del sistema de pensiones y no incrementar el déficit público se situaría en clarísima contradicción con contenidos fundamentales del acuerdo de Toledo, pues esto significaría una grave agresión, así como poner en riesgo la pervivencia del sistema de pensiones, o poner en riesgo los objetivos de reducción del déficit, o simultáneamente poner en riesgo ambas funcionalidades y ambos objetivos. Pero si se

acompaña explícitamente con la pretensión de rebajar obligaciones tributarias, estaríamos, además de ante un incumplimiento, ante una milagrosa fórmula para cuadrar los círculos. Palabras que me parecen cargadas de sensatez y de prudencia y que pronunció entonces don Alejandro Cercas.

Pues parece que los círculos han cuadrado. A la vista de estas manifestaciones, me centraré en desgranar las medidas adoptadas para mejorar la financiación del sistema, aclarando y separando sus fuentes de recursos.

Por lo que a la financiación de la existencia sanitaria prestada por el Insalud se refiere, podemos comprobar cómo de forma paulatina se han ido reduciendo las aportaciones de cotizaciones sociales, y ya en 1999 se financian íntegramente a cargo de las transferencias del Estado los presupuestos de la Seguridad Social.

Las aportaciones del Estado al presupuesto del sistema para financiar la asistencia sanitaria prestada por el Insalud en 1995 representaban el 78,3 por ciento del total de la financiación de esta prestación. En 1996, representaban el 82,6 y se han ido incrementando año a año, pasando de 3 billones 272.000 millones en 1997, 91,8 por ciento del total de financiación, a 3 billones 636.000 en 1998, el 95,3 por ciento. Paralelamente, la financiación a cargo de cotizaciones sociales ha ido descendiendo, de modo que si en 1995 representaba el 19,87 por ciento del total de financiación, en 1996 descendió al 14,73 por ciento, en 1997 al 5,61 por ciento y en 1998 al 2,69 por ciento.

En 1999 el importe de las transferencias del Estado al Insalud para financiar la asistencia sanitaria ascienden ya a 3 billones 986.000 millones de pesetas, 98,4 por ciento del total del presupuesto de esta entidad, desapareciendo toda aportación procedente de cotizaciones sociales para financiar la asistencia sanitaria.

Por otra parte, y a través de la disposición transitoria sexta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se trapasa la separación de fuentes de financiación también al ámbito de las empresas colaboradoras en la gestión de la prestación de asistencia sanitaria derivada de enfermedad común y accidente no laboral.

A tal efecto, se suspende la posibilidad de conceder nuevas autorizaciones para colaborar en esa modalidad hasta que se culmine el proceso de separación de fuentes de financiación entre el Sistema Nacional de Salud y el Sistema de Seguridad Social, no obstante, las empresas autorizadas con anterioridad al 1 de enero de 1998 seguirían colaborando en la gestión, si bien la compensación económica que tienen derecho a percibir por la prestación de asistencia sanitaria será financiada por el Estado, método en todo caso más justo y racional que con cargo a cuotas.

Continuando en la evolución de este proceso llegamos al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 que, como no podía ser de otra forma, no contempla ya ninguna partida en concepto de cotizaciones sociales dirigidas a la financiación de la asistencia sanitaria dispensada por el Insalud, y además viene a completar el proceso de clarificación y separación de las fuentes de financiación, concluyendo el período transitorio que establecía la propia Ley 24/1997. De esta forma, no sólo las prestaciones sanitarias gestionadas por el Insalud serán financiadas íntegramente a cargo de las transferencias del Estado al presupuesto de la Seguridad Social, sino también

los servicios sociales gestionados por el Inerser y la correspondiente a las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, de carácter universal, asumidas anteriormente con cargo a los recursos propios del sistema. Estas incorporaciones financieras comportan aportaciones del Estado por importe de 214.658 millones de pesetas, 171.426 dirigidos a financiar servicios sociales y 43.000 a financiar la protección familiar. Con esto se culmina el proceso de separación de fuentes de financiación, con la salvedad de los complementos a mínimos, mientras no se establezca definitivamente su naturaleza a lo largo del ejercicio venidero, conforme dispone la propia Ley de consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social.

El acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, valorado positivamente por la ponencia redactora del Pacto de Toledo, debo insistir en este punto, también se refería expresamente a los complementos a mínimos, y en los siguientes términos: las prestaciones complementarias de las pensiones contributivas, cuando éstas no alcancen la cuantía que en cada momento se fije como pensión mínima del sistema, tendrán naturaleza no contributiva, y transcurridos cuatro años desde la firma del presente acuerdo se analizará la ubicación de los complementos a mínimos dentro del sistema de financiación.

Así se recoge en la propia ley de consolidación, en la que además se recoge, en consonancia con lo anterior, que, hasta que no se establezca definitivamente la naturaleza de los complementos a mínimos de las pensiones de la Seguridad Social, estos serán financiados en los términos en que se determine por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, artículo 1, apartado 2, de la ley precitada, y así se ha venido haciendo, siguiendo el ritmo marcado en todo momento por estas leyes. No creo que sea necesario recordar que, aunque el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado es elaborado por el Gobierno, es el Parlamento el que lo aprueba definitivamente.

Pero traer a colación los términos en que se pronuncia el Pacto de Toledo sobre los complementos a mínimos. Si acudimos al texto de las recomendaciones, no existe ninguna que expresamente se refiera a los complementos a mínimos, ni siquiera la primera, que es la relativa a la separación y clarificación de las fuentes de financiación del sistema. En este sentido señala que: las aportaciones del presupuesto del Estado deberán ser suficientes para garantizar las prestaciones no contributivas, la sanidad, los servicios sociales y las prestaciones familiares. Punto. No es, por tanto, el Pacto de Toledo el que recomienda que los complementos a mínimos sean financiados con cargo a la fiscalidad general. Es más, en el apartado 8 del informe de la ponencia, y bajo la rúbrica Líneas de actuación y reformas necesarias, se recoge literalmente lo siguiente: En suma, la ponencia aboga por hacer viable financieramente el actual modelo de Seguridad Social y continuar avanzando en su perfeccionamiento y su consolidación a través de la articulación de un sistema público de prestaciones económicas que comprenda, como modalidades de protección, una modalidad contributiva de prestaciones económicas de carácter público y obligatorio, que constituye el núcleo esencial del sistema. A través de esta modalidad se propor-

cionan rentas de sustitución por razones de edad, incapacidad o muerte, en proporción al esfuerzo de cotización efectuado. Esta modalidad, la contributiva, contempla la existencia de unas cuantías mínimas de pensión con importes superiores a las pensiones no contributivas para aquellos pensionistas que no alcancen el nivel de las mismas y carezcan de recursos. Continúa diciendo: La financiación de esta modalidad debe realizarse básicamente con cotizaciones sociales a través de un sistema de reparto. Y subrayo básicamente con cotizaciones sociales.

Insisto, éste es el tenor del informe elaborado por la ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que deberán acometerse. Ello quiere decir que la calificación de los complementos a mínimos como prestación de naturaleza no contributiva no parte del Pacto de Toledo ni está incluida en sus recomendaciones, sino que parte del acuerdo alcanzado con los agentes sociales, y ello con carácter provisional, dada la dificultad, que a nadie se le escapa, y de ahí las diferentes posturas existentes, para determinar con rigor la naturaleza jurídica de la que deben participar estos complementos. Debido a ello, se optó por otorgarles una naturaleza provisional a resultas de un debate más en profundidad sobre la materia y la propia evolución del sistema.

Las distintas opiniones sobre la naturaleza de estos complementos pueden resumirse en dos: o bien son prestaciones no contributivas porque no guardan proporcionalidad con el esfuerzo de contribución realizado ni depende del mismo, o bien son contributivas dado que sólo pueden percibirse por los pensionistas del sistema de esta modalidad. Ambas posturas son respetables y encuentran sus razones y fundamentos, de ahí que se optara, como ya he manifestado, por un pronunciamiento provisional. A nadie se le escapa que si esta materia no revistiera problema alguno ya se hubiera acometido su resolución, ya que este proceso de clarificación y separación de fuentes financieras de alguna forma se inicia en 1989, hace diez años, y desde un primer momento se opta por separar las fuentes de financiación de forma que las aportaciones del Estado se dirijan a financiar prestaciones inequívocamente no contributivas y universales. De hecho, desde 1989 las aportaciones del Estado para financiar los complementos a mínimos no han hecho sino disminuir.

Este debate, como se desprende del texto del acuerdo, debería abrirse transcurridos cuatro años desde la firma del acuerdo, debate en el que se analizaría la ubicación de los complementos a mínimos dentro del sistema de financiación. Firmado el acuerdo el 9 de octubre de 1996 no tendría que ser sino hasta el 9 de octubre del año 2000 cuando correspondería fijar definitivamente esta ubicación, y conforme a la ley de consolidación hasta ese momento los complementos a mínimos se financiarán en los términos en que se determine por la correspondiente ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico.

En ese sentido, nada puede reprocharse a este Gobierno que, dentro del plazo transitorio establecido en la ley de consolidación, ha presentado un proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 que concluye el proceso de separación de fuentes llevado por el Gobierno con prudencia, rigor y de forma progresiva, vamos, tal y como lo indicaba el diputado señor Cercas.

La segunda de las recomendaciones es la relativa a la constitución de reservas, y se refiere en los siguientes términos: el sistema contributivo debe presentar presupuestos equilibrados; el sistema de pensiones precisa de la constitución de reservas que atenúen los efectos de los ciclos económicos. Por ello, en su caso, los excedentes que pudieran existir en los ejercicios presupuestarios de los momentos de bonanza económica deberían ser utilizados para constituir con títulos públicos, adquiridos en mercados oficiales, fondos de equilibrio que permitan actuar en los momentos bajos del ciclo sin acudir a incrementos de cotizaciones.

El desarrollo del contenido de esta recomendación, el acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, presentó la siguiente redacción: Desde que se ponga en marcha el nuevo modelo de financiación al que se refiere el presente acuerdo hasta la total separación de fuentes, como máximo en el año 2000, se irá dotando el fondo de reserva con los excedentes de cotizaciones sociales que puedan resultar de la liquidación de los presupuestos de la Seguridad Social, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema. El ritmo de constitución del fondo de reserva será acomodado al de la separación de las fuentes de financiación. En el año 2000 se estimará la suficiencia del fondo de reserva en función de los correspondientes cálculos económicos y demográficos.

Este compromiso se articula en la ley de consolidación dando nueva redacción al apartado 1 del artículo 91 del texto refundido, que queda redactado de la siguiente manera: Con cargo a los excedentes de cotizaciones sociales que puedan resultar de la liquidación de los presupuestos de la Seguridad Social de cada ejercicio económico, se dotará el correspondiente fondo de reserva, con la finalidad de atender las necesidades futuras del sistema. El Gobierno, a propuesta conjunta de los ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Economía y Hacienda, determinará la materialización financiera de dichas reservas.

Hasta aquí la literalidad de los acuerdos parlamentarios y sociales, así como su plasmación jurídica, cuyo desarrollo ha de analizarse a la luz de la situación de partida que he desgranado al comienzo de mi intervención, y la situación de partida no podía ser calificada de halagüeña. Ninguno de los indicadores de la salud financiera del sistema en octubre de 1996, fecha de la firma del acuerdo social, permitía garantizar la existencia de excedentes en el año 2000.

A pesar de ello, y convencido de la bondad de las recomendaciones del Pacto de Toledo, y de que una política de austeridad y de racionalización del sistema nos llevaría a su estabilidad, el Gobierno asumió el compromiso de constituir este fondo de reserva, y será durante el ejercicio próximo cuando pueda materializarse este fondo con una dotación inicial de 60.000 millones de pesetas. Así, en un momento en el que la ejecución del presupuesto del sistema permite cumplir holgadamente con el objetivo de déficit marcado para este año, 0,10 por ciento del producto interior bruto, frente al 0,72 por ciento de 1995, de forma que las previsiones apuntan incluso por debajo de un 0,05 por ciento del PIB, la situación financiera del sistema permite presentar unos presupuestos equilibrados, en los que se concluye el proceso de separación de fuentes de financiación, y en los que el objetivo ya no es alcanzar un déficit cero, sino generar excedentes, un superávit que permitirá

acometer la constitución del fondo de reserva en el año 2000, y ello aun cuando no se ha cerrado definitivamente el debate en torno a la naturaleza del complemento a mínimos y de su financiación.

Llegados a este punto, quiero hacer unos breves comentarios al cuadro comparativo distribuido por un grupo parlamentario mayoritario de la oposición de esta Cámara al concluir la comparecencia del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ante esta Comisión y que hace referencia a unos hipotéticos excedentes de cotizaciones sociales en el período 1990 a 2000.

Analizado el contenido de ese cuadro, es evidente que se están comparando magnitudes no homogéneas y utilizando datos parciales, de modo que los resultados plasmados son erróneos, y ello por lo siguiente. En primer lugar, porque las cotizaciones sociales tenidas en cuenta cada año son las totales del sistema, incluyendo las correspondientes a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y, sin embargo, a la hora de computar los gastos, no se tienen en cuenta prestaciones que estas entidades financian también con cotizaciones sociales, ya que éstas son su única fuente de recursos, como, por ejemplo, la asistencia sanitaria, los servicios sociales, gastos de administración y transferencia para el pago de pensiones al INSS en forma de capitales-coste, incapacidad permanente, muerte y supervivencia. Por tanto, habida cuenta del sistema financiero establecido para estas entidades colaboradoras de la Seguridad Social, la inclusión de las mutuas en una comparación como la pretendida distorsiona el resultado al obtenerse un excedente ficticio de las cotizaciones percibidas por ellas.

Por otra parte, la determinación de un posible excedente de cotizaciones tomando en consideración únicamente el gasto en prestaciones económicas no deja de ser absolutamente ficticio en un intervalo temporal como el analizado, en la medida en que no se toman en consideración otros gastos que han sido efectuados, efectivamente, a cargo de las cotizaciones sociales, en virtud de las normas vigentes en cada momento, alguno de los cuales, a la luz de lo dispuesto en la ley de consolidación, debe continuar financiándose con cotizaciones.

En el caso, por ejemplo, de las aportaciones anuales de cuotas para la financiación de la asistencia sanitaria del Insalud establecidas en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, mantenidas hasta 1998, totalizan en el período considerado 4 billones 728.000 millones de pesetas. También han de tenerse en cuenta las prestaciones sociales dispensadas por el Inersso que, de conformidad con la ley de consolidación, han de ser consideradas como contributivas cuando se derivan de accidentes de trabajo; la asistencia sanitaria y los servicios sociales gestionados por el Instituto Social de la Marina, en los que concurre la misma circunstancia, los gastos derivados de la gestión de prestaciones y los de funcionamiento de los servicios correspondientes a las funciones de afiliación, recaudación y gestión económico-financiera y patrimonial, que tienen naturaleza contributiva conforme a la ley de consolidación.

Puede concluirse, por tanto, que el análisis comparativo efectuado en el cuadro de referencia es parcial, inexacto y conduce a un resultado claramente erróneo.

La tercera de las recomendaciones habla de la mejora de las bases. Continuando con este análisis, saben SS.SS. que tiene el siguiente tenor literal: las bases de cotización deberán coincidir en todos los grupos plenamente con los salarios reales, con aplicación gradual de un único tope máximo de cotización para todas las categorías laborales, que fija el techo de aseguramiento del sistema público de protección. El acuerdo social, en su apartado d), bajo la rúbrica de modificaciones en la estructura de cotización a la Seguridad Social, concreta el contenido de esta recomendación en los siguientes términos: En función de lo previsto en el Pacto de Toledo, en cuanto al acercamiento de la cotización a salarios reales, el Gobierno se compromete a que las modificaciones en la estructura de grupos de cotización sea gradual durante la vigencia del presente acuerdo, continuando así el proceso iniciado en 1990 y adecuándolo al estado en que se encuentre la separación de las fuentes de financiación del sistema de la Seguridad Social. A tal fin, se procurará que se produzca el menor impacto posible en los costes empresariales por razones de competitividad y de mantenimiento y de creación del empleo. Como complemento de ello, se acuerda que el tope máximo de cotización se incremente en función del IPC previsto, pero acompañando la evolución de su importe al tope de cobertura que de modo estable se establezca en su momento como máximo dentro del sistema público de pensiones. Para la fijación del tope de cobertura al que se refiere el Pacto de Toledo se tendrá en cuenta, en todo caso, el mantenimiento del equilibrio financiero, delimitándose así el nivel de renta de sustitución que como máximo puede alcanzarse por esta vía. Por otra parte, y con el objetivo de favorecer, con las garantías adecuadas de protección social y no discriminación, a quienes acceden al mercado de trabajo a través de las modalidades no ordinarias de contratación, la Comisión permanente promoverá en el plazo de un año las iniciativas normativas correspondientes, atendiendo en especial a los criterios de contributividad que se contemplan en este mismo acuerdo.

Por su parte, la Ley 24/1997 prevé la aplicación gradual de esta mejora en los siguientes términos: De conformidad con las previsiones del apartado 1 del artículo 110 de esta ley —se refiere, naturalmente, a la Ley General de la Seguridad Social—, los importes de las bases máximas de cotización por contingencias comunes aplicables a las distintas categorías profesionales deberán coincidir con la cuantía del tope máximo de la base de cotización prevista en el citado apartado. A tal efecto, continuando el proceso iniciado en el ejercicio 1997, se procederá a la aproximación de las cuantías de las bases máximas de cotización de los grupos 5 al 11, ambos inclusive, en los términos que establezca la correspondiente ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico, de modo que en el año 2002 se alcance la equiparación de los importes de las bases máximas de cotización de los indicados grupos con la cuantía del tope máximo. Esta medida, además de incrementar la recaudación de cuotas, supone una mejora de la protección para los trabajadores incluidos en estas categorías profesionales al generarse unas prestaciones de mayor cuantía más en consonancia con las rentas salariales a las que sustituyen, evitándose que trabajadores con igual salario y distinta categoría profesional tengan distintas presta-

ciones o efectúen distintas aportaciones al sistema, a pesar de tener la misma capacidad adquisitiva.

Este proceso de mejora de las bases máximas de cotización se ha venido respetando y desarrollando escrupulosamente a través de las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, de modo que, si bien las bases máximas correspondientes a los grupos 1 a 4 se han venido elevando en función del índice de precios al consumo, como se indicaba en el acuerdo social, las bases máximas de cotización correspondientes a los grupos 5 al 11 han experimentado un incremento adicional hasta alcanzar el 7,2 por ciento. El efecto económico de la medida se traduce hasta la fecha en una mayor recaudación, de 15.836 millones en el año 1997, 27.422 en 1998 y 36.322 en 1999. En el ejercicio próximo se obtendrá un incremento en la recaudación de cuotas de unos 4.300 millones de pesetas a los que hay que sumar el incremento diferido correspondiente a los años anteriores. El número de trabajadores afectados ha sido el 4,42 por ciento.

Por otra parte, y en relación también con esta materia de mejora de las bases y, en general, para procurar su acercamiento a los salarios reales, la Ley 13/1997, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social para 1998, introduce determinadas modificaciones en orden a la racionalización y clarificación de los conceptos excluidos de la base de cotización, acomodándolo a lo previsto en materia de rendimientos de trabajo personal por el ordenamiento tributario. Se trataba de esta forma de evitar la existencia de percepciones que, teniendo naturaleza salarial, aparecían excluidas de la base de cotización a la Seguridad Social. Al margen de esta mejora de las bases de cotización, y quizá de forma algo asistemática, el acuerdo sobre consolidación se refiere en este apartado a una serie de iniciativas a abordar con la finalidad de favorecer, con las garantías adecuadas de protección social y no discriminación, a quienes acceden al mercado de trabajo a través de las modalidades no ordinarias de contratación, atendiendo en especial a los criterios de contributividad que se contemplan en el propio acuerdo.

En desarrollo de estas previsiones, debo referirme a distintos momentos y medidas adoptadas. Desde el propio Gobierno se propició el diálogo entre los interlocutores sociales con el objetivo de promover una reforma laboral dirigida principalmente a la creación de empleo estable y a superar los defectos y lagunas de la realizada en 1994. Los acuerdos alcanzados por los agentes sociales, y principalmente los recogidos en el acuerdo interconfederal para la estabilidad en el empleo, fueron íntegramente asumidos por Gobierno y Parlamento plasmándose normativamente.

Desde el ámbito de la Seguridad Social, el apoyo a la reforma tuvo su traducción en los incentivos al empleo estable a través de bonificaciones en las cotizaciones sociales, más intensas en las contrataciones que se formalizaron a favor de colectivos de menor integración en el mercado laboral. También en el ámbito fiscal se diseñaron importantes incentivos a la extensión y consolidación de la nueva contratación indefinida. La reforma supuso, además, importantes mejoras para determinados colectivos de trabajadores. Así, el contrato de formación resultante de esta reforma vio mejorada la acción protectora dispensada por el sistema de Seguridad Social, haciéndose efectivo el dere-

cho a la prestación económica de incapacidad temporal derivada de riesgos comunes. También los trabajadores contratados a tiempo parcial, con jornadas inferiores a doce horas a la semana o cuarenta y ocho al mes, han visto mejorada la protección que les ofrecía el sistema de Seguridad Social.

Frente a la situación anterior, en que los trabajadores sujetos a las contrataciones indicadas estaban limitados en el acceso a la protección social —los contratos para la formación o aprendizaje carecían de protección por incapacidad temporal, mientras que los contratados a tiempo parcial, cuando la prestación de servicios era reducida, no tenían derecho a las pensiones derivadas de contingencias comunes ni a la incapacidad temporal—, la normativa aprobada en el año 1998 ha supuesto una ampliación del ámbito de cobertura de tales trabajadores, puesto que pasan a tener el mismo nivel de protección social que el resto de los trabajadores por cuenta ajena. La medida anterior ha supuesto que un colectivo de aproximadamente 326.000 trabajadores se hayan beneficiado de la mejora de la acción protectora en los términos indicados.

Posteriormente, avanzando en esta línea de trabajo y diálogo social, se hacía necesario seguir actuando sobre el mercado de trabajo a fin de continuar el proceso de creación de empleo y de consolidación, mejora y perfeccionamiento de nuestro sistema de Seguridad Social. En este sentido y con esta finalidad, el primer plan de acción para el empleo, presentado por el Gobierno de la nación ante la Unión Europea y que ha merecido las felicitaciones de las instituciones europeas, desarrollaba los criterios establecidos por la cumbre de Luxemburgo y concretaba medidas para el ejercicio correspondiente a 1998 a desarrollar en el marco del diálogo social e institucional. Una de las líneas que inspiraban este plan es la de impulsar una regulación adecuada del trabajo a tiempo parcial estable, sobre la base de su carácter voluntario y no discriminatorio, para posibilitar la adecuación entre la vida personal o familiar y la vida profesional y para ofrecer el marco adecuado a una mejor ordenación del tiempo de trabajo en la sociedad española. Con ello, además se estaría integrando en el ordenamiento jurídico nacional la directiva de 15 de diciembre de 1997 sobre contrato a tiempo parcial voluntario, que cuenta con el pleno apoyo de las organizaciones interprofesionales de carácter general, como la Confederación Europea de Sindicatos y la Unice, al tratarse de una necesidad del mercado de trabajo en Europa.

La política de apoyo y fomento del contrato a tiempo parcial estable debía llevar aparejada la regulación de un marco adecuado de protección social, con pleno respeto a los principios que rigen nuestro sistema y a las recomendaciones del Pacto de Toledo. Resultaba del todo imprescindible poner fin a la inseguridad jurídica en que se desenvolvía la protección social aparejada en esta forma de contratación, adaptándola a la realidad social. El importante papel a desempeñar al respecto por parte de los agentes sociales y su voluntad de cooperar en el cumplimiento de estos objetivos es incuestionable. El diálogo social se inició una vez más a través de las tres mesas bilaterales abiertas entre Gobierno y agentes sociales: la mesa de tiempo parcial estable, la de medidas e incentivos para reforzar la estabilidad y la creación de empleo y, la última, la mesa de

políticas activas y pasivas. Junto a ellas, cobraba especial relevancia la labor a desarrollar por la Comisión permanente de seguimiento del acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, que fue la encargada de diseñar las líneas básicas de la protección social a dispensar a los trabajadores contratados a tiempo parcial, cuyo marco laboral no parecía ciertamente idóneo.

El 13 de noviembre de 1998 la mesa sobre tratamiento global del trabajo a tiempo parcial, integrada por los representantes del Gobierno y de las organizaciones sindicales, suscribieron el acuerdo sobre trabajo a tiempo parcial y fomento de su estabilidad, en el que se aglutinarían los resultados de las rondas negociadoras mantenidas en las tres mesas anteriormente citadas. El nuevo modelo de protección social diseñado en el acuerdo presenta tres objetivos generales: primero, facilitar el acceso efectivo a las prestaciones; segundo, mantener el principio de contributividad; y, tercero, adecuar el principio de proporcionalidad. Sin duda, este acuerdo, posteriormente plasmado en la correspondiente disposición legal, constituye una mejora sustancial de los niveles de protección social dispensados por nuestro sistema de Seguridad Social, poniendo fin a una de las problemáticas que de forma más reiterada han venido surgiendo en los últimos años. Además del incremento de la protección social prevista en el Real Decreto 489/1998, la legislación adoptada, en cumplimiento del acuerdo sobre el contrato a tiempo parcial y fomento de su estabilidad, ha implicado una muy sustancial mejora en el acceso a la protección social por parte de los trabajadores a tiempo parcial. En este ámbito, no sólo debía tenerse en cuenta el principio de paridad en el acceso a la protección social de los trabajadores a tiempo parcial en relación con los trabajadores a tiempo completo, puesto que ese principio de igualdad podía ser un principio formal sin concreción real, sino que se tenían en cuenta las peculiaridades y características específicas que concurren en el contrato a tiempo parcial. Se trata, en consecuencia, y siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional, de establecer medidas de equiparación activa a quienes se encuentran en situación diferente.

Todo ello se concreta en el Real Decreto-ley 15/1998, de 27 de noviembre, así como en el Real Decreto 144/1999, a través de los cuales, y en el estricto ámbito de la Seguridad Social, se establecen los siguientes mecanismos: el principio de igualdad selectiva del trabajador a tiempo parcial, con relación al trabajador a tiempo completo; la consideración, como cotizado a la Seguridad Social y, por tanto, con plena efectividad en orden a las prestaciones del tiempo correspondiente a los períodos de descanso semanal, festivos y domingos; la prohibición de efectuar horas extraordinarias, sustituyendo las mismas por horas complementarias, las cuales, frente a lo que sucede con las primeras, no sólo son objeto de cotización a la Seguridad Social, sino que también esas cotizaciones tienen plena efectividad para el acceso y el cálculo de las prestaciones; el establecimiento de coeficientes multiplicadores de los períodos realmente cotizados respecto de aquellas prestaciones de Seguridad Social cuyo acceso queda condicionado a la acreditación de amplios períodos de cotización.

En este sentido, y para el acceso a las pensiones de jubilación y de incapacidad permanente derivada de enferme-

dad común, los períodos realmente cotizados se incrementan en un 50 por ciento, incremento que no sólo es válido para la acreditación del período mínimo exigido en el acceso a la pensión sino también, en su caso, para la determinación de la cuantía de la prestación respectiva.

También en el ámbito del acuerdo sobre el contrato a tiempo parcial se han adoptado nuevos mecanismos dirigidos a la jubilación parcial, ligada al contrato de relevo, figuras ambas que son objeto de especial consideración en la recomendación décima del Pacto de Toledo, a la que me referiré posteriormente. Por último, también podrían encuadrarse aquí las mejoras efectuadas en el régimen jurídico de las empresas de trabajo temporal y de las mejoras en las relaciones laborales de los trabajadores que acceden al mercado de trabajo a través de estas empresas.

La cuarta recomendación del Pacto de Toledo se refiere a la financiación de los regímenes especiales en los siguientes términos: modificar, en lo posible, la situación actual bajo el criterio de que a igualdad de acción protectora debe ser también semejante la aportación contributiva. El acuerdo sobre pensiones se pronuncia en el siguiente sentido: las condiciones que disfrutaban algunos regímenes especiales rompen parcialmente el grado de solidaridad y la equidad dentro del sistema de Seguridad Social, obligando al resto a un esfuerzo superior.

Varias son las medidas adoptadas al respecto, así, en la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, en su artículo 89.6.2 se establecía una nueva fórmula para la determinación de las bases de cotización de los trabajadores incluidos en los grupos segundo y tercero del régimen especial del mar, siendo especialmente significativa la modificación que afectaba al grupo segundo, en la que se buscó, a través del establecimiento de bases tarifadas, el equilibrio entre una base cercana a los salarios realmente percibidos por los trabajadores y el principio de solidaridad. La aplicación práctica de esta medida ha permitido constatar un importante incremento en la recaudación de cuotas de este régimen especial. También se establece como base de cotización del régimen especial de empleados de hogar y de trabajadores por cuenta ajena del régimen especial agrario las que anualmente se fijan por la ley de Presupuestos Generales del Estado, rompiendo con la situación anterior, en la que se hacían coincidir respectivamente con la base de cotización del grupo décimo del régimen general y con las bases mínimas que para su categoría profesional se correspondieran con las fijadas para dicho régimen.

Con carácter general, se ha seguido una política de crecimiento de las bases mínimas de los regímenes especiales de autónomos, agrarios y hogar, por encima de la evolución marcada por el índice de precios al consumo, con el objetivo de potenciar el principio de contributividad y equidad, de modo que dichas bases mínimas generen pensiones mínimas, ya que dichos regímenes son precisamente los que generan la mayor parte de pensiones con cuantías inferiores a las mínimas. Así, por ejemplo, para el año 2000, el proyecto de presupuestos prevé un crecimiento de dichas bases mínimas de un 2,5 por ciento, un 0,5 por ciento por encima del índice de precios al consumo previsto, e inferior incluso al crecimiento de las bases medias del régimen general.

La quinta recomendación se refiere a la mejora de los mecanismos de recaudación y lucha contra la economía irregular. La ponencia recomendaba entonces proseguir los esfuerzos de mejora de los mecanismos de la recaudación de las cotizaciones que posibiliten la reducción de la morosidad. También entendía la ponencia que se debe incentivar el trabajo regular y luchar de forma decidida contra la economía sumergida, permitiendo que aflore el empleo oculto existente en nuestra sociedad.

Pues bien; son muchas y muy variadas las medidas adoptadas por este Gobierno encaminadas a mejorar los mecanismos de recaudación de cuotas y, por tanto, a reducir la morosidad. Así, por ejemplo, se han incrementado los recursos humanos en las unidades de recaudación ejecutiva mediante contratación de funcionarios interinos y reasignación de efectivos procedentes de otras áreas de gestión. Se ha creado la Unidad de Recaudación Ejecutiva Nacional para atender a una serie de necesidades no cubiertas suficientemente con la estructura existente, en la que la gestión recaudatoria en vía de apremio estaba circunscrita a ámbitos territoriales en los que los recaudadores ejecutivos ejercían sus competencias con exclusividad a todos los demás. Se ha procedido a la mejora y sistematización de la información sobre localización de posibles bienes y derechos de deudores mediante acuerdos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas forales, así como con la Dirección General de Tráfico y otros organismos públicos. Se ha procedido también a la realización de los bienes procedentes de embargo mediante subastas a través de empresas públicas especializadas en esta actividad, y se ha establecido un procedimiento de deducción que permita retener, a favor de la Seguridad Social, los importes adeudados a la misma por las administraciones públicas, cubriendo así una evidente carencia previa, cuya motivación política desconozco.

Se ha reconocido a la Tesorería General de la Seguridad Social la posibilidad de adoptar medidas cautelares frente a los morosos en aquellos casos en que sea previsible que de otro modo no podría haberse satisfecho una determinada deuda. Se ha venido potenciando el sistema de remisión electrónica de datos. Así, entre otras medidas, se ha establecido la obligatoriedad de su uso para aquellas empresas que tengan autorizada la gestión centralizada, que tengan un número determinado de trabajadores o que disfruten del algún beneficio en la cotización, tales como bonificaciones o reducciones de cuotas, y se han vinculado al porcentaje del premio de gestión que perciben los profesionales colegiados a través de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Asimismo, se han simplificado los modelos de cotización para empresas con un único trabajador. Se ha llegado a acuerdos con todas las comunidades autónomas y firmado convenios de regularización de deuda con todas ellas, a excepción de Andalucía, pendiente de suscribir. Se ha limitado la posibilidad de obtener reducciones, bonificaciones o cualquier otro beneficio de las cuotas a aquellas empresas que se encuentran al corriente en el pago de las mismas. Se ha establecido un único procedimiento para que la Tesorería General de la Seguridad Social pueda reclamar directamente las deudas por cuotas de trabajadores dados de alta, haya o no presentación de

documentos de cotización sin intervención, en este caso, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Y así podría seguir describiendo medidas y más medidas adoptadas en el curso de estos últimos años. Todas ellas han provocado que la morosidad evolucione muy favorablemente, de forma que el índice de morosidad homogéneo, el indicador clásico de la Seguridad Social, se sitúe a junio de 1999 en el 2,79, frente al 5,52 medido en iguales términos en 1996. En 1994, este índice era del 5,66, pasando al 2,90 en 1995, pero como consecuencia del cambio en los criterios contables. Así, si en 1996 los derechos reconocidos netos del ejercicio ascendían a siete billones 23.000 millones de pesetas, y los derechos reconocidos pendientes de cobro se situaron en 387.426 millones, a 30 de junio del presente año estas cifras eran de cuatro billones 106.000 millones y 114.614 millones, respectivamente. La concreta evolución experimentada por este índice es la siguiente: 5,52 en 1996, 5,42 en 1997, 3,48 en 1998 y 2,79 a 30 de junio de 1999.

Si nos centramos en el ámbito del sector público, podemos observar cómo la deuda en su conjunto se ha visto reducida en 170.000 millones de pesetas respecto a la situación existente en diciembre de 1995. Ahora bien, de forma desagregada este esfuerzo no se reparte por igual entre las distintas administraciones públicas. Así, mientras en la Administración se ha reducido o regularizado una deuda por importe de más de 60.000 millones de pesetas y las administraciones autonómicas han regularizado por completo su situación a través de convenios de pago, en la Administración local la resistencia a regularizar esta deuda está siendo más preocupante al mantenerse los niveles de deuda, en términos globales, alrededor de los 82.000 millones de pesetas. No obstante, el 85 por ciento de la deuda global se concentra en 56 ayuntamientos, que mantienen deudas individuales mayores de 250 millones, destacando algunas corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se ubican 17 de los 22 ayuntamientos de España con deuda superior a los 1.000 millones de pesetas.

De la deuda actual del sector público, 98.000 millones, 82.000 millones corresponden a los ayuntamientos. Quiero destacar que se encuentran en procedimiento de deducción 71.500 millones de pesetas.

En cuanto al sector privado, podemos observar una favorable evolución de la deuda en vía voluntaria, que ha bajado desde los 477.500 millones en diciembre de 1995 a 322.000 millones en agosto de 1999; sin embargo, se ha incrementado la deuda en vía ejecutiva en 313.000 millones de pesetas en el mismo período. Ahora bien, tomando como punto de referencia diciembre de 1996, y tras las medidas adoptadas al respecto, puede observarse cómo la deuda global ha disminuido, pasando de un billón 733.000 millones a un billón 655.000 millones de pesetas. Llegados a este punto, conviene recordar que en la Cámara Alta se ha creado una ponencia encargada de estudiar la situación de esta deuda, así como las posibles soluciones para abordar su regularización.

En el ámbito de la denominada economía sumergida, la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se dirige hacia la lucha contra las conductas que implican una disminución de las cotizaciones sociales y, para llevarla a cabo, se efectúa sobre las siguientes situaciones de frau-

de o de ocultación. Empresas no inscritas en la Seguridad Social, para las que prestan servicios trabajadores a los que no se ha dado de alta en el sistema de Seguridad Social. Empresas que, encontrándose inscritas en la Seguridad Social, no dan de alta a todos los trabajadores que prestan sus servicios en ellas. Empresas deudoras que desaparecen y se inscriben con denominación distinta, como si se tratara de otra nueva que no tuviera relación con la desaparecida. Empresas que no reconocen la deuda que mantienen con la Seguridad Social por las cuotas devengadas por los trabajadores a su servicio; en este caso, incumplen la obligación de presentar boletines de cotización. Empresas que efectúan una cotización deficiente por los trabajadores al cotizar por bases inferiores a las reales o por tipos inferiores a los debidos. Empresas que se acogen a subvenciones o bonificaciones del contrato de trabajo a las que no tienen derecho. Y, por último, trabajadores beneficiarios de prestaciones sociales que compatibilizan indebidamente su percepción con un trabajo por cuenta propia o ajena.

Como consecuencia de su actuación en el ámbito indicado, la Inspección de Trabajo procede a extender las correspondientes actas de infracción por falta de afiliación y de alta de los trabajadores y por extinción de prestaciones sociales o propuestas de baja en la percepción de prestaciones sociales. Asimismo, extiende actas de liquidación por falta de cotización como consecuencia de la falta de afiliación o alta, por diferencias en las bases y tipos de cotización y propuestas de liquidación.

Otro tipo de resultados derivados de la acción inspectora en el ámbito de la economía sumergida es el inducir a las empresas a comunicar el alta de los trabajadores en el sistema de la Seguridad Social, que sin la referida actuación no se hubiera producido, y la emisión de informes para derivar la responsabilidad de una empresa deudora a otra empresa responsable, solidaria o subsidiaria, de esa misma deuda.

Centrándonos ya en la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el campo de la economía sumergida desde mayo de 1996 a mayo de 1999, el análisis de los resultados obtenidos se puede calificar de positivo, como puede observarse a la vista de los datos que a continuación voy a exponer y que constan en los distintos cuadros estadísticos facilitados ya a la Comisión, incluido el dato correspondiente a 1995. Se incluyen también los resultados obtenidos en el período mayo 1999-agosto 1999, con el fin de tener una visión de la evolución de la acción inspectora, en los próximos meses.

En materia de Seguridad Social, y por lo que a ausencia de afiliación y alta de trabajadores se refiere, la detección de este tipo de fraude por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se efectúa fundamentalmente mediante visitas a los centros de trabajo y los resultados, esquemáticamente, son los siguientes. Número de altas provocado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el período mayo 1996-agosto 1999, 163.290 trabajadores, manteniéndose unos crecimientos interanuales de alrededor del 10 por ciento. El importe de las sanciones impuestas por falta de afiliación o alta supera los 2.000 millones de pesetas anuales. Como puede observarse a la vista de los datos facilitados a la Comisión, los resultados referentes a las altas derivadas de la acción inspectora aumentan año tras año en los períodos considerados, lo que pone de manifiesto que en

esta materia la actuación de la Inspección se ha intensificado significativamente en estos supuestos de fraude.

En cuanto al número de expedientes liquidatorios por falta de afiliación o alta, falta de cotización, diferencias y derivación de responsabilidad, los resultados anuales indican una clara intensificación de la actuación inspectora. Acumulados estos resultados, resultaría que el número de expedientes liquidatorios tramitados en el período mayo 1996-agosto 1999 es de 307.801 y el importe de dichos expedientes alcanza la suma de 352.000 millones de pesetas. El número de trabajadores afectados por estos expedientes era de cuatro millones 143.000. Estas cifras referentes a los expedientes liquidatorios abarcan los resultados obtenidos por la Inspección en el control de los siguientes conceptos: falta de cotización derivada de falta de afiliación o de alta; diferencias entre bases y tipos de cotización declarados por las empresas y los que legalmente debiera haber declarado a la Seguridad Social; por no reconocimiento de las deudas contraídas con la Seguridad Social derivadas de las cuotas devengadas por los trabajadores en alta; por sucesión fraudulenta de empresas, derivando la responsabilidad de las deudas contraídas con la Seguridad Social, y por minorar de forma ficticia la deuda que las empresas han ido acumulando con la Seguridad Social.

No obstante, a efectos de economía sumergida nos interesan los cuatro primeros tipos de expedientes. En este ámbito, los datos son los siguientes. En cuanto al importe de expedientes liquidatorios extendidos por falta de cotización derivada de ausencia de alta de los trabajadores en el sistema de Seguridad Social, la acción inspectora, en el período mayo 1998-abril 1999, se ha incrementado respecto a lo obtenido por este mismo concepto en el período mayo 1995-abril 1996, a pesar de producirse un descenso en los períodos intermedios. El importe acumulado en ese período, mayo 1996-agosto 1999, alcanza ya la cifra de 52.628 millones de pesetas.

Los resultados obtenidos por la Inspección en la detección de fraude de aquellas empresas que cotizan por cantidades menores a las que legalmente están obligadas a hacerlo o en las que se cotiza por tipos inferiores a los debidos se pueden calificar de muy positivos. El importe acumulado reclamado en estos expedientes desde mayo de 1996 es de 126.000 millones de pesetas. Por lo que se refiere al importe de los expedientes liquidatorios por falta de cotización al no reconocer las deudas contraídas por los trabajadores en alta en la actividad, la Inspección ha permitido reclamar 87.000 millones de pesetas desde mayo de 1996. Por último, en relación con la sucesión fraudulenta de empresas, hay que señalar que, con el fin de recuperar las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas que desaparecieron en su día del tráfico jurídico y que posteriormente han vuelto a surgir con una nueva denominación, pero manteniendo la misma actividad, domicilio, trabajadores, etcétera, a partir del año 1997 se ha intensificado la actividad inspectora en la detección de estas actuaciones, lo que ha supuesto que en el período mayo 1997-agosto 1999 se reclamaran 52.430 millones de pesetas por este concepto.

En materia de prestaciones sociales, la potenciación de estas actuaciones deriva de una mayor coordinación entre entidades gestoras y la Inspección de Trabajo y Seguridad

Social, tanto en materia de prestaciones por desempleo, subsidio de incapacidad temporal y pensiones de invalidez y jubilaciones, como de contratos bonificados y subvenciones. Los resultados son los siguientes. El número detectado de prestaciones por desempleo percibidas indebidamente desde mayo de 1996 asciende a 29.353, mientras que el número de pensiones de incapacidad y jubilación percibidas indebidamente asciende a 2.803.

En cuanto a las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en materia de fraude en la obtención de beneficios para la contratación, control que se inicia en 1997, los resultados acumulados son los siguientes. El número de contratos incentivados revisados por la Inspección desde mayo de 1997 asciende a 65.470. Las situaciones de fraude descubiertas representan una percepción indebida en concepto de bonificaciones o subvenciones de 2.023 millones de pesetas.

Junto a esto, una de las mejores muestras de que el conjunto de las medidas adoptadas por este Gobierno favorecen la afloración de la economía sumergida es la propia evolución de la afiliación de la Seguridad Social, del número de afiliados ocupados, que crece por encima del ritmo marcado por la economía nacional y de la creación de empleo. A 21 de octubre de 1999 el número de afiliados ocupados alcanzaba la cifra de 14.610.234, 793.940 más que a 31 de diciembre de 1998, con un crecimiento relativo del 5,75 por ciento. Volviendo hacia atrás en el tiempo, podemos recordar las cifras a 31 de diciembre de 1994, que fueron 12.109.602, con un crecimiento del 1,62 por ciento, o a 31 de diciembre de 1995, que ascendieron a 12.300.791, con un crecimiento del 1,58 por ciento. A mayo de 1996 el número de afiliados ocupados alcanzaba la cifra de 12.507.719, por lo que, comparando esta cifra con el último dato a 1999, representa un crecimiento de más de dos millones de personas en poco más de tres años. Si 1996 se cierra con un incremento del 1,92 por ciento, en 1997 se crecía al 3,95 por ciento y en 1998 al 6,04 por ciento. Creo que las cifras son por sí solas suficientemente elocuentes, por lo que sobra todo comentario al respecto.

La sexta recomendación se refiere a la simplificación e integración de regímenes especiales. Volviendo a este texto, la recomendación sexta tiene el siguiente contenido. La experiencia nos demuestra que existen ciertas disfunciones en cada uno de los regímenes especiales que se apartan de los fines para los que fueron creados. Por ello, y desde la previsión legal existente de unificación de la estructura del sistema, la ponencia recomienda que se continúe en este proceso, reduciendo de manera gradual el número de los regímenes actualmente existentes y logrando la plena homogeneización del sistema público de pensiones, de manera que a medio o largo plazo todos los trabajadores y empleados queden encuadrados o bien en el régimen de trabajadores por cuenta ajena o bien en el régimen de trabajadores por cuenta propia, contemplando no obstante las peculiaridades específicas y objetivas de los colectivos encuadrados en los sectores marítimo-pesquero y de la minería del carbón, así como de los trabajadores eventuales del campo.

También el acuerdo de pensiones se refería a los regímenes especiales de la siguiente manera. Las condiciones que disfrutaban algunos regímenes especiales rompen par-

cialmente el grado de solidaridad y de equidad dentro del sistema de la Seguridad Social, obligando al resto a un esfuerzo superior y en consecuencia se considera necesario efectuar aquellos estudios y análisis que permitan evaluar las repercusiones que la aplicación de las recomendaciones correspondientes del Pacto de Toledo tendrían para ciertos colectivos y proceder de manera gradual a aproximar sus cotizaciones y prestaciones, de manera que, teniendo en cuenta los niveles de empleo, converjan hacia los dos regímenes de trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena a los que se refiere el citado Pacto y en los términos expresados en el mismo.

Al respecto cabe traer aquí a colación el conjunto de medidas expuestas cuando me he referido al desarrollo de la recomendación tercera, así como la medida prevista en el proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social para el año 2000 en relación con el encuadramiento en el régimen general de los trabajadores dedicados a operaciones de manipulado, empaquetado, envasado y comercialización de plátanos, abandonando así muchos de ellos el régimen especial agrario.

A nadie se le escapa que se trata de una de las recomendaciones menos desarrollada, principalmente por la dificultad que la misma entraña y sus previsibles consecuencias sobre la competitividad de las empresas, especialmente en el sector agrario. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 24, el Gobierno presentó ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso un estudio técnico y económico sobre la situación del régimen especial de los trabajadores autónomos en comparación con el régimen general. En dicho estudio, como ya conocen SS.SS., venía a concluirse que después del proceso de homogeneización llevado a cabo en los últimos años, las diferencias que persisten entre ambos regímenes son escasas y consecuencia obligada de las propias características del trabajo por cuenta propia. La menor protección de que en algunos casos pueden disfrutar los trabajadores autónomos incluidos en el régimen especial de los trabajadores autónomos frente a los trabajadores incluidos en el régimen general deriva, sobre todo, de su menor esfuerzo contributivo. Para mitigar este efecto es por lo que en los últimos ejercicios económicos la base mínima de cotización de dicho régimen especial ha experimentado una subida superior a la aplicada con carácter general, si bien muy inferior a la experimentada en legislaturas anteriores.

La séptima recomendación se refiere a la integración de la gestión interna y administrativa del sistema, reafirmar la eficacia gestora del sistema a través de una mayor integración orgánica de las funciones de afiliación, recaudación y gestión de prestaciones que faciliten nuevos avances en este ámbito. En consonancia con este tenor literal, en 1996 se modificó la estructura orgánica del INSS y de la Tesorería General de la Seguridad Social y se adscribieron los recursos económicos y la titularidad del patrimonio del Instituto Social de la Marina a la Tesorería General de la Seguridad Social. En 1997 se procedió a la integración de la oficina de gestión de prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico en la estructura del Instituto Nacional de la Seguridad Social. En 1998 se adaptó la estructura de la Intervención General de la Segu-

ridad Social, tanto a nivel central como periférico, a las necesidades actuales y a sus funciones desarrolladas, y en ese mismo año se produjo la integración orgánica de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social, desapareciendo como servicio común, pero manteniendo sus funciones. Y se suprime la Comisión para el estudio de las cuentas y balances de la Seguridad Social creada en 1987, con objeto de permitir a la Intervención General de la Seguridad Social el pleno desarrollo de sus competencias relativas a la dirección de la contabilidad del sistema. También puedo hacer referencia al proyecto de real decreto por el que se regula el reglamento orgánico de los servicios jurídicos de la Administración de la Seguridad Social, actualmente en trámite, por el que se desarrollan las previsiones de la Ley de asistencia jurídica al Estado e instituciones públicas, entre cuyas finalidades está la de mejorar la gestión de este ámbito administrativo en defensa de los intereses de la propia Administración y de los ciudadanos.

Quiero destacar que son muchas otras las medidas que para la mejora de la gestión han venido siendo adoptadas a lo largo de esta legislatura, si bien la integración de Toledo no ha constituido una de las prioridades de este Gobierno ni por consiguiente de esta Secretaría de Estado, embarcada en el objetivo de sanear financieramente el sistema como primer paso para garantizar su pervivencia futura.

Con respecto a la octava recomendación, referida a la evolución de las cotizaciones, la ponencia hace suya las recomendaciones obtenidas en el libro blanco de Delors, relativas a la reducción de las cotizaciones sociales como elemento dinamizador del empleo, con prioridad en los trabajos de baja cualificación y en los sectores más intensivos en mano de obra. En esta línea, la ponencia estima que la aplicación de estas recomendaciones requiere que quede condicionada al mantenimiento del equilibrio financiero del sistema contributivo y que no ponga dificultades adicionales al equilibrio de las cuentas públicas. El acuerdo social de 1996 no se pronunciaba al respecto, siendo este precisamente el motivo por el cual la patronal, las organizaciones empresariales, se apartaron del mismo en el último momento. El desarrollo de esta recomendación, como es evidente, a la vista de la situación de partida en la que se encontraba el sistema, no podía venir dada por la reducción de las cotizaciones sociales, ya que ello hubiera supuesto unos menores recursos que llegaban al sistema en un momento en que su situación económica y financiera no permitía muchas alegrías. Y ya el propio Pacto señalaba que la aplicación de esta recomendación quedaba condicionada al mantenimiento del equilibrio financiero del sistema contributivo y a que no pusiera dificultades adicionales el equilibrio de las cuentas públicas.

Ahora bien, manteniendo los ingresos del sistema, sí se ha venido reduciendo la carga social que representan las cotizaciones sociales a través de la figura de las bonificaciones al empleo estable, ya sea a tiempo parcial o a tiempo completo. Así, por ejemplo, las cotizaciones de los empleadores por contingencias comunes crecerán en el año 2000 un 6,5 por ciento, como consecuencia del efecto derivado de las bonificaciones, ya que de otro modo dicho crecimiento alcanzaría el 7,1 por ciento. En 1999 este creci-

miento fue de un 3,01 y de otro modo hubiera supuesto el 6,4 por ciento. De esta forma, los ingresos por bonificaciones en el año 2000 se prevé que se sitúen en 285.159 millones, mientras que en 1999 alcanzarán la cifra de 290.570 millones y en 1998 se presupuestaron 102.439 millones. Junto a esto, como ya es sabido, el proyecto de presupuestos para el año 2000 prevé una reducción del tipo de cotización por desempleo del 0,25 por ciento por lo que a los contratos indefinidos se refiere, aplicable a los contratos vigentes y a los que se formalicen durante el ejercicio, medida que afectará a unos seis millones de trabajadores y cuyo coste asciende a unos 40.000 millones de pesetas.

En cuanto a la recomendación novena, la ponencia proponía el reforzamiento de los principios de equidad y del carácter contributivo del sistema. Decía que a partir de 1996 las prestaciones deberían guardar una mayor proporcionalidad con el esfuerzo de cotización realizado y que se deberían evitar situaciones de falta de equidad en el reconocimiento a las mismas. Es preciso —decía la ponencia—, por tanto, que las técnicas de cálculo de las pensiones contributivas permitan en el futuro y de forma progresiva que quienes realizan sin gran esfuerzo la cotización alcancen prestaciones equivalentes. La ponencia estimaba pertinente el mantenimiento de un tope máximo de prestación al sistema público de la Seguridad Social en la línea expuesta anteriormente de una mayor proporcionalidad con el esfuerzo contributivo.

El acuerdo social sobre pensiones concretaba las líneas de actuación necesarias para desarrollar esta recomendación y lo hacía en los siguientes términos. Las partes asumen el criterio establecido por el Pacto de Toledo en relación con la potenciación del principio de contributividad y por ello se comprometen a buscar su incremento de forma progresiva, aumentando hasta 15 el número de años utilizados para el cálculo de la pensión. Coincidiendo con el anterior objetivo, se consideraba conveniente modificar el porcentaje a aplicar en la base reguladora en función de los años acreditados como cotizados. El alcance de estos cambios debe ser modulado en función de la mejora en el funcionamiento del mercado de trabajo, afectado actualmente por una notable falta de estabilidad.

En este sentido, y siguiendo el actual método de actualización de las bases, el incremento progresivo, hasta alcanzar los 15 años, para calcular la base reguladora, se aplicará de año en año, hasta el 2001, valorándose entonces los efectos de esta medida y estableciéndose, en consecuencia, el ritmo de aplicación para los años restantes.

Por otra parte, a efectos del período de carencia cualificada, en 1997 se exigirá tener cotizados dos años dentro de los últimos diez, y a partir de 1998 dos años dentro de los últimos quince. Asimismo, las partes coinciden en la conveniencia de modificar el cálculo del porcentaje a aplicar a la base reguladora, en función de los años de cotización acreditados, siendo necesario acomodar el ritmo y alcance de los cambios en función de la mejoría de la situación en el mercado de trabajo, afectado en la actualidad por la referida falta de estabilidad.

Para ello el porcentaje a aplicar en los primeros 15 años equivaldrá a un 50 por ciento, incrementándose hasta un 80 por ciento y un cien por cien a los 25 y 30 años de cotiza-

ción, respectivamente. El paso de los años cotizados dentro de cada tramo tendrá idéntico valor.

Estos criterios orientadores quedaron perfectamente recogidos en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de consolidación. Las medidas que se han introducido para conseguir este reforzamiento de los principios de equidad y contributividad son los siguientes: una ampliación del período de cotización para determinar la base reguladora de la pensión de jubilación; frente a la situación anterior en la que el parámetro indicado, base reguladora, se calculaba en función del promedio de las bases de cotización de los ocho años anteriores al momento en que se causaba la jubilación, la base reguladora pasa a calcularse con el promedio de las bases de cotización correspondientes a los últimos 15 años anteriores a la jubilación.

No obstante, y teniendo en cuenta el principio de gradualidad y prudencia que caracteriza toda la aplicación de la Ley 24, el tránsito se realiza de forma progresiva, de tal manera que será en el año 2002 cuando sean 15 años los tenidos en cuenta.

Esta nueva regla de cálculo de la pensión de jubilación permite eliminar o reducir toda una serie de efectos negativos y disfuncionalidades que presentaba la fórmula anterior, ya que no perjudica, o al menos no lo hace con la intensidad de la norma anterior, el nivel de protección social de las personas que en los últimos años de su situación cotizante sufren una pérdida importante de rentas. Es el caso, por ejemplo, de las personas que antes de la jubilación pasan por un período de percepción del subsidio de desempleo, en el cual la cotización se efectúa por la base mínima. En estos casos, al afectar a un promedio de un mayor número de bases de cotización en la determinación de la base reguladora, se tienen en cuenta no sólo las cotizaciones por base mínima sino también otras correspondientes a salarios reales, logrando así una mayor proporcionalidad entre las contribuciones realizadas y las prestaciones a percibir. Produce una mayor equidad por cuanto el nivel de la cuantía de la pensión ya no depende, al menos con la intensidad con que lo hacía en la fórmula anterior, de los momentos temporales que en las distintas bases de cotización estuviesen situadas. Produce una mayor coordinación con otros regímenes públicos de protección social, en los que el promedio de las bases de cotización para la determinación de la base reguladora de la pensión de jubilación se sitúa en un espacio temporal más amplio que los últimos ocho años. Por ejemplo, es claro en las clases pasivas, en las que es tomada en cuenta toda la vida del trabajador.

Por último, puede suponer una incentivación a la cotización, puesto que a efectos de la cuantía de la pensión de jubilación tienen importancia esencial todas las cotizaciones efectuadas y no sólo las correspondientes a los últimos ocho años.

La modificación del porcentaje aplicable a la base reguladora para determinar la cuantía de la pensión de jubilación también ha tenido importancia. En la ley citada, con el objetivo de alcanzar mayores grados de contribución, proporcionalidad y equidad se modificó el porcentaje a aplicar sobre la base reguladora a efectos de la pensión de jubilación. Esa medida, como se ha indicado, ha supuesto una mayor dosis de contributividad y proporcionalidad, con un

mayor efecto en las nuevas altas de pensión correspondientes a los regímenes especiales, frente a la incidencia en los trabajadores por cuenta ajena, respecto a los cuales el número de altas en las que se acredita un número de años de cotización igual o superior a los 25 alcanza a cerca del 80 por ciento.

Junto a estas medidas, cabe recordar otras, algunas ya apuntadas anteriormente, como son el acceso a la totalidad de la protección social de los trabajadores para la formación y a tiempo parcial reducido, con 326.000 beneficiarios de esta medida, modificando también la cotización correspondiente. La mejora de la protección social de los trabajadores a tiempo parcial, facilitando su acceso efectivo a la misma. Y otras nuevas como la modificación de la forma de determinación del importe de las pagas extraordinarias de las pensiones, estableciéndose su cuantía en función del número de mensualidades que el interesado hubiera estado como pensionista en los seis meses precedentes.

En este apartado también debo hacer referencia a otra medida que refuerza los principios de equidad y contributividad, como es la contenida en el artículo 7 de la Ley 24, relativa a las jubilaciones anticipadas y sobre la cual el acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales establecía los siguientes criterios orientadores: A quienes se vean forzados a acceder a la situación de jubilación por razón de pérdida de empleo, por reestructuraciones o reconversiones sectoriales, por crisis de empresa o como consecuencia de la extensión del subsidio asistencial por desempleo, se les mantendrán las actuales condiciones para esta prestación.

Si la evolución del empleo o del sistema público de Pensiones así lo aconsejan, podrán adoptarse aquellas medidas que resulten adecuadas para preservar el equilibrio financiero de la Seguridad Social, entre ellas el establecimiento de cotizaciones específicas. En los supuestos a que se refiere el párrafo primero de este apartado, por razones de contributividad, les será de aplicación un coeficiente reductor del 7 por ciento, a partir de los 40 años de cotización. Como ya he dicho, así se recoge en la Ley de consolidación, estableciéndose la diferenciación entre jubilaciones anticipadas de carácter voluntario, contra las que se pronuncia el Pacto de Toledo, y aquéllas que nada tienen que ver con la voluntad del trabajador, supuesto en el cual, por estrictas razones de contributividad, al haber cotizado 40 ó más años al sistema, así como de equidad, se modifica un coeficiente reductor general de un mínimo del 8 por ciento al 7 por ciento por cada año en que se adelanta la edad ordinaria de jubilación.

La décima de las recomendaciones se refiere a la edad de jubilación. Hago gracia a SS.SS. de la lectura literal de la misma, pero en el sentido de su desarrollo Gobierno y sindicatos plasmaron en un acuerdo las siguientes consideraciones: en función de las tendencias que se registran en la Unión Europea es deseable favorecer la permanencia de los afiliados al sistema de Seguridad Social como cotizantes. En consecuencia, es criterio de las partes firmantes que la Comisión Permanente, en el plazo máximo de un año, y con carácter preferente, aborde el análisis y proponga las medidas más adecuadas para desincentivar las jubilaciones anticipadas de carácter voluntario y, conforme a la reco-

mendación décima del Pacto de Toledo, aquellas medidas que sean positivas para el empleo.

Al respecto, el artículo 12 de la Ley 24 contemplaba la posibilidad de que, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, se establecieran desgravaciones o deducciones de cuotas en aquellos supuestos en los que el trabajador opte por permanecer en activo una vez alcanzada la edad de 65 años, con suspensión proporcional del percibo de la pensión.

A pesar de estas previsiones, justo es reconocer que no han sido desarrolladas. Esta materia, por su directa incidencia sobre el sistema de pensiones, requiere los más grandes acuerdos sociales y políticos. No obstante, sí ha de tenerse en cuenta que en el ámbito de la Función pública se ha permitido que aquellos funcionarios que deseen continuar prestando servicios más allá de los 65 años puedan hacerlo, fijándose la edad máxima en los 70.

Sin embargo, sí se han tomado medidas en relación con el contrato de relevo o, lo que es lo mismo, en torno al acceso gradual a la situación de jubilación. De esta forma, en el ámbito del acuerdo sobre el contrato a tiempo parcial, se han adoptado nuevos mecanismos dirigidos a la jubilación parcial, ligada al contrato de relevo, con el objetivo básico de lograr esa mayor flexibilidad y gradualidad en el tránsito desde la vida laboral a la jubilación.

Era tradicional la insistencia en que una de las causas que frenaban el éxito de la figura de la jubilación parcial residía en la regulación poco flexible, adoptada el año 1984, ya que la rigidez en varios de sus aspectos esenciales que dan acceso a la pensión, reducción de la jornada, etcétera, podía suponer un freno a que los trabajadores pudieran demandar esa jubilación o a que las empresas fueran propicias a incentivar dicho acogimiento.

Por ello, y en la normativa recientemente aprobada, Real Decreto-ley 15/1998 y Real Decreto 144/1999, se han flexibilizado sustancialmente los requisitos y condicionantes en la jubilación parcial en el sentido siguiente: primero, ampliar la edad en la que un trabajador puede acogerse a la jubilación parcial, que se sitúa en los 60 años, frente a los 62 anteriores; flexibilizar el tiempo de jornada, en el sentido de reducirla para el trabajador que solicita la jubilación parcial, pues frente a una reducción rígida del 50 por ciento la nueva normativa establece un amplio margen entre un mínimo del 30 y un máximo del 77 por ciento. De igual modo se flexibiliza las condiciones que deben concurrir en la persona desempleada, ya que simultáneamente al pase a la jubilación parcial por parte de un trabajador ha de ser contratada mediante un contrato de relevo; frente a la situación anterior en la que el trabajador a contratar debía ocupar necesariamente el mismo puesto de trabajo que el jubilado parcial, en la nueva regulación el puesto de trabajo a ocupar está referido al grupo profesional o a la categoría equivalente.

De igual modo y frente a la rigidez anterior, de que el jubilado parcial y el relevista no podían coincidir en el mismo horario de trabajo, ya que se efectuaba una aplicación rígida de la jornada, por lo que el relevista debía efectuar su prestación de servicios en el horario dejado por el jubilado, la nueva regulación posibilita que ambos, jubilado parcial y relevista, puedan coincidir en el mismo horario de trabajo, con lo que, además, se propicia que el primero

pueda traspasar sus experiencias al relevista. Esta nueva regulación del contrato de relevo está encontrando mucha mayor aceptación precisamente por su flexibilidad, siguiendo la línea marcada por el Pacto de Toledo, tal como hemos visto.

La recomendación undécima se refiere al mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. Las partes firmantes del acuerdo social sobre pensiones, como no podía ser de otra manera, coincidieron en que es preciso garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. Así, el acuerdo dice literalmente que para ello es criterio de las partes que debe establecerse legalmente la revalorización automática de las pensiones en función del índice de precios al consumo previsto para cada año y, en consecuencia, aplicar cuando proceda la oportuna cláusula de revisión, a ejercicio económico vencido, en el supuesto de que el índice de precios al consumo previsto para dicho año fuese inferior al que efectivamente se haya producido. En todo caso, dicha cláusula se acomodará a lo previsto en la recomendación undécima del Pacto de Toledo, debiendo ser objeto de atento seguimiento los efectos que de su aplicación se sigan para el sistema de Seguridad Social. El texto de la recomendación, que no precisa análisis especialmente detallados, sugiere que se garantice el poder adquisitivo de las pensiones de la Seguridad Social, que la revalorización sea automática, que esa revalorización se efectúe en función de cómo haya evolucionado el IPC, que se establezcan fórmulas estables de revalorización (por lo que hay que entender que el Congreso de los Diputados no es partidario de que las condiciones de revalorización se apliquen año tras año, sin una regulación clara y con vigencia permanente) y, por último, que en la fórmula de revalorización se apliquen los criterios seguidos en la revalorización para 1995, contenida en la Ley 41/1994.

En atención a todo lo expuesto, la Ley 24/1997, en su artículo 11, recogía por primera vez la revalorización automática de todas las pensiones, incluidas las pensiones mínimas, en función de la evolución del índice de precios al consumo, y el abono de las diferencias resultantes, como consecuencia de posibles desviaciones en las previsiones iniciales, en una paga única. El apartado relativo a la absorción de diferencias fue derogado posteriormente, lo que permite que los pensionistas puedan ir consolidando incrementos situados por encima del índice de precios al consumo real. A partir de la entrada en vigor de la Ley 24/1997, y por primera vez en norma con rango de ley, se preveía qué pensiones son objeto de revalorización: todas las pensiones del sistema de la Seguridad Social, cualquiera que sea su naturaleza y clase, y con independencia de la fecha y la legislación conforme a las cuales se causaron, y cuándo se van a revalorizar: el 1 de enero de cada ejercicio económico. ¿Cómo se van a revalorizar? En función de la variación del índice de precios al consumo, previendo las consecuencias de que la evolución del IPC considerado en la revalorización sea distinto al realmente producido en cada ejercicio económico.

En el supuesto de que el índice de precios al consumo real sea superior al practicado inicialmente en la revalorización del ejercicio, los pensionistas tendrán derecho a que en la revalorización del ejercicio siguiente se considere la desviación producida. Asimismo, percibirán, dentro del

primer trimestre de ese ejercicio y en un pago único, la diferencia entre el importe anual de la pensión percibida en el ejercicio anterior y la que le hubiese correspondido de haberse revalorizado en dicho ejercicio su pensión conforme a la evolución real del índice de precios al consumo. Con ello, los pensionistas tienen garantizado en todo momento el mantenimiento íntegro del poder adquisitivo de sus pensiones. Por el contrario, si el índice de precios al consumo real de un ejercicio fuese inferior al practicado inicialmente en la revalorización, los pensionistas no sólo mantienen el poder de compra de sus pensiones, sino que mejoran el mismo. Esta situación se ha producido en los tres últimos ejercicios, en los que los importes de las pensiones de la Seguridad Social han ganado 1,6 puntos de poder adquisitivo. La ganancia del poder adquisitivo de las pensiones ha supuesto un aumento de renta de los pensionistas de 307.365 millones de pesetas en tres años, que individualmente representa una media de 39.000 pesetas por pensionista contributivo y de 23.300 por pensionista no contributivo.

Además de la ganancia de poder adquisitivo de las pensiones derivada de la distinta evolución del índice de precios al consumo y de los incrementos de revalorización, hay que tener en cuenta la incidencia de la aplicación de la nueva tabla de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, como consecuencia de la nueva ley de dicho impuesto, que ha supuesto para el conjunto de las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social un incremento en la cantidad líquida a percibir próximo a los 64.000 millones de pesetas. En el documento entregado a la Comisión se recogen distintos cuadros en los que se pone de manifiesto este efecto. No obstante, aún embarcado en el objetivo prioritario de garantizar la pervivencia futura del sistema de Seguridad Social, de darle continuidad en un futuro corto y a medio y largo plazo, el Gobierno nunca se ha apartado de la posibilidad de mejorar en su importe las pensiones más bajas, una vez que la situación económica y financiera del sistema lo permitiera. En este sentido, como ya se ha dicho ante esta Comisión, el 3 de marzo de 1999, Gobierno y sindicatos, en el seno de la Comisión de seguimiento del acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, expresaron su deseo de que el crecimiento de la protección social forme parte de las prioridades de gasto en los momentos de mejor evolución económica, conciliando el principio de sostenibilidad futura del sistema con los elementos de solidaridad y contributividad que el Pacto de Toledo reafirma, con especial atención a los segmentos de la población con menor cuantía relativa de prestaciones. Así, en un momento en que la ejecución del presupuesto del sistema permite, como decía, cumplir holgadamente con el objetivo de déficit marcado para este año, ese 0,10 por ciento del PIB, que puede ser finalmente revisado por debajo incluso del 0,05 por ciento, y en este momento en que la separación de fuentes de financiación está a punto de completarse y en el que se prevé acometer la constitución del fondo de reserva, es posible continuar mejorando e incrementando las pensiones más bajas, dentro de las posibilidades del sistema, y respetando en todo momento su equilibrio financiero como garantía de la viabilidad futura, objetivo último del Pacto de Toledo.

Estas mejoras se han materializado a través de un acuerdo sobre revalorización de las pensiones mínimas del sistema de la Seguridad Social para el año 2000, en el que por unanimidad de sus integrantes se propone al Gobierno, y a los partidos políticos integrantes del Pacto de Toledo, la revalorización de las pensiones mínimas del sistema, tanto las de carácter contributivo como no contributivo, para el año 2000. En dicho acuerdo se ha consensuado una notable subida de las cuantías mínimas del sistema, que en las pensiones contributivas van desde las 23.100 pesetas anuales para pensiones SOVI, a las 101.570 pesetas anuales para pensiones de viudedad de titulares menores de 60 años con cargas familiares, y a las 42.000 pesetas anuales para el mayor número de pensionistas que perciben pensión mínima, representado ello unos porcentajes de subida desde el 4 al 16 por ciento y un 5,5 por ciento de subida media aproximadamente. Asimismo, las pensiones no contributivas, en el caso de un solo beneficiario, subirán 32.200 pesetas anuales, lo que representa un porcentaje de subida de más del 6 por ciento.

Por otra parte, las cuantías de las pensiones contributivas familiares de jubilación del titular con 65 años o más se equiparán por fin al salario mínimo interprofesional bruto previsto para el año 2000, con un acercamiento proporcional y significativo del resto de las pensiones mínimas. La pensión básica queda así, insisto, equiparada al salario mínimo interprofesional. Con ello se viene a dar cumplimiento a las propuestas contenidas en las recomendaciones novena, undécima y duodécima del Pacto de Toledo, así como a las líneas directrices del acuerdo de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, en orden a reforzar los principios de contributividad y equidad que informan el sistema de Seguridad Social, no sólo manteniendo el poder adquisitivo de las pensiones, sino mejorando las más bajas, según las disponibilidades económicas de dicho sistema. El contenido del acuerdo ha encontrado el oportuno reflejo en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, del ejercicio 2000, con un coste adicional, que se deriva de la revalorización ordinaria de las pensiones, de 61.000 millones de pesetas. Puede concluirse por tanto que en el desarrollo de esta recomendación no sólo se ha mantenido el poder adquisitivo de las pensiones, sino que los pensionistas pueden disfrutar de ganancias adicionales, incrementando su poder de compra por encima de la evolución de los precios.

En relación al reforzamiento del principio de solidaridad, que es el contenido básico de la recomendación duodécima del Pacto de Toledo —hago gracia a SS.SS. de la lectura íntegra del mismo—, el acuerdo social tomó plena conciencia de esta recomendación, plasmando los siguientes contenidos en relación a orfandad, buscando la ampliación de forma gradual del límite de edad para la percepción de las pensiones de orfandad, cualquiera que sea la naturaleza legal de la afiliación, a los 21 años, con excepción del supuesto en que no sobreviva ninguno de los padres, en cuyo caso el límite legal será de 23 años. Se llevarán a cabo aquellas modificaciones legales que resulten precisas para asegurar a estos efectos la igualdad de derechos, con independencia de cuál sea la naturaleza legal de la afiliación.

En el caso de la viudedad, el objetivo era incrementar las pensiones de viudedad en aquellos casos en los que esta

prestación constituya garantía de supervivencia, con atención al nivel de renta del beneficiario y cargas familiares, con prioridad en las pensiones mínimas de viudedad de los menores de 60 años, para equiparar su cuantía con las pensiones mínimas que el sistema otorga a los viudos o viudas mayores de 60 años, lo que se realizará de forma gradual en función de las disponibilidades económicas del sistema de la Seguridad Social. Se decía que las medidas referidas a los anteriores epígrafes tendrán completa aplicación el año 2000.

En relación a la maternidad, las partes firmantes del acuerdo social consideraban relevante introducir medidas en el ámbito de la protección social relativas a la natalidad, en razón a que el incremento de la misma comportaría efectos positivos para el propio sistema de Seguridad Social. De esta manera continuaría el proceso iniciado mediante la Ley 42/1994, y se pedía que la Comisión Permanente promoviera iniciativas y medidas que favorezcan la consecución de los objetivos antes mencionados. Estas previsiones también fueron recogidas en la Ley de consolidación, en sus artículos 9 y 10, por lo que a la mejora de las pensiones de viudedad y orfandad se refiere. Entre las medidas adoptadas cabe destacar las siguientes: primero, la equiparación de las cuantías de las pensiones mínimas de viudedad con beneficiarios menores de 60 años y cargas familiares a los importes de esta clase de pensiones para beneficiarios con edades comprendidas entre los 60 y los 64 años. La Ley 24/1997 incorporó en la Ley General de Seguridad Social una nueva disposición adicional mediante la que se prevé que en un período de tres años, que finaliza en el ejercicio 2000, las pensiones para beneficiarios con menos de 60 años tuviesen igual importe a las cuantías de las pensiones para beneficiarios con edades entre 60 y 64 años, cuando respecto a los menores de 60 años los beneficiarios tuviesen menores ingresos y cargas familiares. Desde 1998, las pensiones mínimas de viudedad de menores de 60 años se han incrementado en mayor proporción que el resto de las pensiones mínimas, con la finalidad de que en el año 2000 se produjese, como se va a producir, la citada equiparación. La equiparación de las pensiones mínimas indicadas en los términos señalados supone que estos pensionistas van a percibir en el conjunto de los tres años un importe superior a 303.380 pesetas/año.

En segundo lugar, como he citado, se trataba de ampliar el límite de edad para percibir pensiones de orfandad y las pensiones en favor de nietos y hermanos del fallecido. La Ley 24 modificó la redacción del artículo 175 de la Ley general de la seguridad social, elevando la edad de percepción de las pensiones de orfandad hasta los 21 años, ó 23, en el año de orfandad absoluta, cuando el beneficiario no trabaje o cuando, realizando una actividad lucrativa, los ingresos anuales obtenidos de la misma no superasen el 75 por ciento de la cuantía anual del salario mínimo interprofesional, condición esta última incorporada por la Ley 66/1997, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

A su vez, el Real Decreto 4/1998, de revalorización de las pensiones de la Seguridad Social, modificando la Orden ministerial de 13 de febrero de 1967, extendió la ampliación del límite de edad para poder ser beneficiario de las pensiones en favor de hermanos y nietos del fallecido en

los mismos términos que los señalados para los huérfanos. La ampliación del límite de edad se efectuó, como otros aspectos de mejora contenidos en la Ley 24, en términos de progresividad en tres ejercicios.

Por efecto de la medida anterior, se han beneficiado de la ampliación del límite de edad un total de 39.653 personas, entre huérfanos y perceptores de pensiones en favor de nietos y hermanos del fallecido. Las dos medidas anteriores han supuesto para la Seguridad Social un coste aproximado de unos 35.000 millones de pesetas.

Un tercer objetivo es el establecimiento de la posibilidad de que puedan causarse pensiones de muerte y supervivencia, aunque el trabajador fallecido en el momento de su muerte no se encontrase en alta o en situación de asimilación al alta en Seguridad Social.

La Ley 66, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, abrió por primer vez en la legislación de la Seguridad Social la posibilidad de que se pudieran causar prestaciones de muerte y supervivencia, aunque el trabajador fallecido en el momento de su fallecimiento no se encontrase respecto a la Seguridad Social en una situación de alta, o de asimilación de alta con el único requisito de que hubiese completado un período de cotización de 15 años, requisito establecido por la Ley 50/1998, que redujo a 15 años el período de cotización inicialmente exigido de 22.

Con esta medida se repara una situación de injusticia y agravio comparativo existente en la legislación de Seguridad Social, cual era la imposibilidad de que se pudieran causar pensiones de muerte y supervivencia sin que el causante estuviese en alta, cuando esta posibilidad existía desde el año 1985, respecto a las pensiones de jubilación y de incapacidad permanente en los grados de incapacidad absoluta y de gran invalidez.

Al tiempo, la medida era coherente con la aplicación de los principios en que se asienta la Seguridad Social, que refleja el propio Pacto de Toledo, puesto que no dejaba de ser desproporcionado, inequitativo y contrario a la contributividad que una persona no pudiese dejar prestaciones en favor de sus familiares, habiendo acreditado largos períodos de cotización por el simple hecho de que en el momento del fallecimiento no se encontrase de alta en la Seguridad Social. De otra parte, se da la coherencia al sistema de pensiones, pues todas ellas podrían causarse, aunque el causante no estuviese en alta en el momento del hecho causante, siempre que se acreditase un período de cotización de 15 años.

Desde la entrada en vigor de la Ley 66/1997, la medida anterior ha implicado que se hayan incorporado como nuevos pensionistas, en el caso de viudedad, 1.561 personas; en el caso de la orfandad, 586, y pensionistas de otras clases de prestaciones, 25. La reducción del período de carencia, de 22 a 15 años, ha supuesto en el año 1999, respecto a 1998, un incremento del 175,63 y del 261 por ciento de nuevas prestaciones de viudedad y orfandad derivadas de no alta, respectivamente.

Como medida de reforzamiento del principio de solidaridad, también debemos traer a colación nuevamente la revalorización adicional de pensiones mínimas ya contemplada en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000. Otra manifestación del principio

de solidaridad podemos encontrarla en la modificación de la normativa sobre devolución en las cantidades indebidamente percibidas por complementos a mínimos en los supuestos de menores ingresos.

Mediante Real Decreto 2664/1998, de 11 de diciembre, se ha permitido que los pensionistas de menores ingresos, no superiores a 1.500.000 pesetas al año, puedan devolver las cantidades indebidamente percibidas en un plazo que puede exceder de los cinco años, a fin de que la cuantía de lo descontado en la pensión no superase en ningún caso el 5 por ciento de la pensión. Con esta medida se establece un trato más favorable para los pensionistas indicados, de modo que sin afectar a los legítimos intereses de la Seguridad Social, en orden a reintegrarse de las cantidades indebidamente percibidas, el pensionista no vea alterado fuertemente el importe de la pensión que constituye su elemento básico de subsistencia.

También debo referirme aquí a las medidas adoptadas para favorecer la conciliación de la vida familiar y profesional, así como la equiparación de la filiación adoptiva a la natural a los efectos del percibo de las prestaciones por maternidad. Así, un primer paso fue el de equiparar la duración de las prestaciones por maternidad, en caso de adopción de menores de hasta nueve meses, con la prevista para el caso de filiación biológica, 16 semanas.

A través de la ley para promover la consideración de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, recientemente aprobada en el Parlamento, son muchas las medidas que se adoptan al respecto. En primer lugar, se amplía la protección por maternidad a los supuestos de acogimiento preadoptivo y permanente. Se amplía el límite de edad del adoptado para acceder a esta prestación desde los cinco a los seis años y se establece su duración en 16 semanas para todos los casos. Se establece la posibilidad de que el padre pueda participar del cuidado del hijo durante un mayor lapso de tiempo y se crea además una nueva prestación de Seguridad Social en protección de la mujer embarazada y del feto.

Por último, quiero hacer una breve referencia a la regulación de la responsabilidad empresarial en orden a las prestaciones. Como ya se ha dicho, se trata de un aspecto contemplado en el Pacto de Toledo, que no ha sido desarrollado, pero también es cierto que se trata de una materia pendiente de reglamentación desde 1966, cuya normativa ha sido llenada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Desde un primer momento, también durante los últimos tres años, los criterios asentados por el alto tribunal son los que vienen aplicándose. Por cierto, el proyecto del real decreto elaborado durante el Gobierno anterior se limitaba a recoger dichos criterios. Por lo tanto, el efecto sobre el sistema de Seguridad Social con o sin reglamentación ha sido el mismo, cargando sobre el sistema en último término la mayor parte de esta responsabilidad empresarial.

Como bien se hace constar en el Pacto de Toledo, la regulación de las responsabilidades en orden a las prestaciones ha de adecuarse a la realidad actual y a las características del modelo presente de la Seguridad Social, y ello no necesariamente ha de pasar por consolidar los criterios jurisprudenciales existentes.

La recomendación decimotercera se refiere a la mejora de la gestión. La ponencia manifiesta la necesidad de adop-

tar medidas destinadas a mejorar la gestión de las prestaciones por incapacidad temporal y por invalidez, al objeto —dice literalmente— de frenar las causas de fraude dentro del sistema público en el acceso y permanencia de las prestaciones. Entre dichas medidas, tendrán prioridad el establecimiento de un calendario y de los medios humanos necesarios para el control de dicha incapacidad desde el mismo sistema y profundizar en la participación y responsabilidad social en la gestión, control y vigilancia de estas prestaciones.

El desarrollo previsto en el acuerdo social responde a los siguientes términos: la regulación de las pensiones de gran invalidez e incapacidad permanente absoluta se mantendrá como hasta ahora. El reconocimiento de las pensiones por incapacidad permanente en sus distintos grados se efectuará en función de una lista en la que se fije la graduación correspondiente, que será aprobada por vía reglamentaria previo informe del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Esta medida tiene como finalidad introducir la necesaria seguridad jurídica tanto por el sistema de Seguridad Social como para los beneficiarios. Al tiempo de regularse la lista a la que se refiere el párrafo anterior, se determinará lo que proceda en cuanto a la normativa aplicable sobre prestación económica para la incapacidad permanente y parcial. El reconocimiento y mantenimiento de las pensiones por incapacidad permanente deberá ser coherente con el fin para el que fueron previstas, consistentes en compensar la pérdida de rentas del trabajo por causa de la incapacidad sobrevenida.

Pedía la Comisión que en el plazo de un año se concluyese el estudio de las medidas y posibles desarrollos legislativos a adoptar en cuanto al régimen de incompatibilidades entre las pensiones por incapacidad permanente y la percepción de retribuciones por actividades laborales o profesionales. Para dicha regulación se debería tener en cuenta el listado mencionado en el anterior apartado.

Con objeto de introducir la necesaria transparencia en la estructura de pensiones del sistema de Seguridad Social y para tener presentes tendencias que se registran en el marco de la Unión Europea y en nuestro propio país, se considera conveniente modificar el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que la pensión por incapacidad permanente pase a denominarse a partir de los 65 años pensión de jubilación, pues sin duda, como recordarán SS.SS., se trata de un cambio meramente estadístico que ha permitido dotar también de mayor transparencia y comprensión a nuestros cuadros de pensionistas y nuestras cifras estadísticas.

Con el fin de asegurar la adecuación de la prestación a la realidad de la situación de incapacidad permanente, se considera oportuno establecer programas especiales de actuación de los equipos de valoración de incapacidades, conocidos como EVI, respecto de aquellas modalidades de incapacidad, regímenes y ámbitos geográficos en los que se estime que puede existir una evolución anómala respecto a previsiones y estudios realizados al efecto.

En cumplimiento de estos compromisos asumidos en ambos textos, la ley de consolidación recogía en su artículo 8 aquellas medidas que precisaban de una formulación jurídica, a la vez que se ha ido adoptando gradualmente aque-

llas medidas de mejora de la gestión que en cada caso se hacía necesario.

Esta recomendación sugiere que es necesario mantener y proseguir las mejoras obtenidas en la agilidad de la gestión y en la atención a los ciudadanos, así como establecer medidas de control del derecho a las prestaciones que garanticen que la acción protectora del sistema de Seguridad Social se destina a cubrir las situaciones que las normas legales prevén para aquellas personas que cumplen los requisitos y condiciones reglamentariamente determinados. El desarrollo de la misma se ha regido en base a dos premisas fundamentales: dar cobertura inmediata a las situaciones contempladas en la normativa vigente y garantizar que las prestaciones económicas se perciban por sus legítimos destinatarios. Por ello, y por la insolidaridad social que supone la cobertura con fondos públicos de situaciones de necesidad que no se corresponden con las previstas legalmente, debe concederse una especial importancia a evitar y corregir estas situaciones. Hay un importante bloque de medidas de mejora de la gestión en el ámbito de las prestaciones por incapacidad temporal, que son a las que a continuación me refiero.

En relación a esta prestación por incapacidad temporal, cuyo objeto es proporcionar rentas de sustitución del salario que deja de percibir el trabajador durante la ausencia al trabajo por enfermedad o accidente, se detectan en 1996 importantes desviaciones tanto en la evolución del gasto como en los indicadores de gestión, número de procesos y duración media, donde se constatan importantes diferencias tanto a nivel territorial como sectorial.

En este sentido baste indicar que en 1996 un colectivo de 3,6 millones de trabajadores, aquellos que reciben el pago directo, esto es, trabajadores sin relación laboral, absorbía el 54 por ciento del gasto, frente al otro colectivo, integrado por 6,9 millones de trabajadores, que tan sólo generaba el 46 por ciento del gasto.

Ante esta situación se abordan una serie de iniciativas tendentes a corregir las desviaciones detectadas y a racionalizar de esta forma la protección por incapacidad temporal, iniciativas que se concretan en las siguientes líneas de actuación. Primero, en una mayor coordinación con los servicios públicos de salud. Dado que la competencia para la expedición de las bajas médicas y el seguimiento semanal de la situación de incapacidad corresponde normalmente a los servicios públicos de salud, se suscriben convenios bilaterales, de conformidad con la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social, y en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 1996, convenios que a partir de enero de 1998 quedan derogados como consecuencia del acuerdo global de financiación sanitaria que a partir de esa fecha rige en todo el territorio nacional, excepto en el País Vasco y Navarra, en que continúan vigentes los anteriores acuerdos. Fruto de esta colaboración se han revisado por los servicios públicos de salud, a instancias del Instituto Nacional de Seguridad Social, en los ejercicios de 1997 y 1998, un total de 93.332 procesos de incapacidad temporal, detectando situaciones irregulares en el 42,7 por ciento de los casos. Durante el año 1999, hasta el mes de agosto, se han revisado 42.820 procesos, de los cuales se han detectado situaciones irregulares en el 44,16 por ciento de los casos. De los procesos

revisados, en el 58,78 por ciento de los casos dieron lugar a la extinción de los procesos, bien por alta médica, aproximadamente el 50 por ciento, bien por propuesta de pase a la situación de incapacidad permanente, 8,5 por ciento.

Otras iniciativas tendentes a corregir las desviaciones detectadas, que corresponden a actuaciones propias del INSS en materia de seguimiento de la incapacidad temporal, serían las que desde 1997 se están realizando en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, al que se le atribuye la facultad de realizar reconocimientos médicos sobre trabajadores en situación de incapacidad temporal y emitir, en su caso, propuestas de alta al servicio público de salud, o altas, de conformidad con el artículo 78 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, con el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, y con el Real Decreto 1117/1998, de 5 de junio.

Como resultado de estas actuaciones, en 1997 y en 1998 se han revisado 435.576 situaciones de baja laboral, de las que 72.344 fueron alta automática; por tanto, se han realizado 363.223 reconocimientos médicos, confirmándose la situación de baja en el 69,47 por ciento de los casos, mientras que en el 30,53 por ciento restante se propuso el alta.

Durante el año 1999, hasta el mes de agosto inclusive, se han revisado 191.809 situaciones de baja laboral, de las que 42.920 fueron de alta automática, realizándose 152.675 reconocimientos médicos en los que en un 80,11 por ciento de los casos se ha confirmado la situación de baja, y en el 19,89 por ciento restante se propuso o se emitió el alta.

Cabe poner de manifiesto el alto grado de coincidencia entre el Instituto Nacional de Seguridad Social y los servicios públicos de salud, ya que del total de propuestas de alta emitidas por el INSS (Instituto Nacional de Seguridad Social) el 80,85 por ciento son confirmadas por el servicio público de salud correspondiente. Como resultado de estas actuaciones se extinguieron el 88,8 por ciento de los procesos revisados, un 73,54 por ciento por alta médica y el 15,26 por ciento por propuesta de pase a situación de incapacidad permanente. Otra de las iniciativas abordadas se concreta en el desarrollo de campañas informativas por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales dirigidas a la opinión pública.

¿Cuáles son los resultados globales obtenidos en materia de mejora de la gestión de la incapacidad temporal? Este conjunto de actuaciones ha determinado que el número de procesos en pago directo, que en diciembre de 1996 se cifraba en 199.767, se haya reducido a 114.656 en agosto de 1999. Del mismo modo, la duración media de los procesos ha experimentado una disminución de 67 días, pasando de 193 días en diciembre de 1996 a 126 días en agosto de 1999, cifra que aún se considera inadecuada si se tiene en cuenta que la duración media de los procesos de incapacidad temporal en pago delegado (modalidad de pago que engloba a los trabajadores con relación laboral en vigor) se sitúa en 34 días. No obstante, se puede apreciar una muy significativa reducción en el número de perceptores de incapacidad temporal si se compara agosto de 1999 con diciembre de 1996, lo que se traduce en una reducción porcentual del 42,61 por ciento, y todo ello a pesar de haberse producido una muy deseable expansión en el número de potenciales beneficiarios.

Otro de los indicadores de la buena marcha de la gestión en relación al número de procesos, es el que relaciona el número de procesos por cada mil afiliados, indicador que ha ido descendiendo paulatinamente, como también ha ido descendiendo la duración media de los procesos. Esta reducción es mayor en el llamado territorio Insalud que en el correspondiente a las comunidades autónomas con competencias en materia de gestión de asistencia sanitaria.

A la vista de los datos se puede apreciar una muy significativa reducción en la duración media de los procesos por incapacidad temporal en pago directo si se compara agosto de 1999 con diciembre de 1996, que se traduce en una reducción porcentual del 34,72 por ciento. Esta evolución positiva de los indicadores de gestión, fruto de las iniciativas desarrolladas por el Instituto Nacional de Seguridad Social, ha tenido su traducción directa en la evolución del gasto en esta prestación de esta entidad gestora, de forma que la tendencia al alza que se venía produciendo hasta 1996 sin causa justificada se invierte a partir de 1997, produciéndose en este ejercicio un menor gasto del 12,66 por ciento respecto a 1996, y del 14,96 por ciento en 1998 respecto al anterior ejercicio, sin que esta mejora haya venido acompañada de una reducción en la cuantía de la prestación a cargo del INSS. Todo ello representa una mejora en la gestión de la incapacidad temporal cifrada en torno a unos 130.000 millones de pesetas. Por otra parte es interesante señalar la extensión de la protección por incapacidad temporal a colectivos que carecían de ella, como es el caso de los trabajadores con contrato para la formación y contrato a tiempo parcial reducido.

En relación con el trámite de expedientes de incapacidad temporal en pago directo, se significa que los resultados obtenidos en este período han sido muy positivos, obteniéndose unos tiempos medios de trámite de cuatro días al haberse reducido el tiempo medio de gestión en otros cuatro días si comparamos diciembre de 1996 con agosto de 1999. Al mismo tiempo cabe apreciar una reducción muy significativa en el número de expedientes pendientes de resolución en agosto de 1999, del orden de 4.172, con respecto a los existentes a 31 de diciembre de 1996, que fueron 9.294.

Por lo que se refiere a las mejoras de gestión en el ámbito de las prestaciones por incapacidad permanente, con carácter general desde 1996 viene aplicándose el nuevo procedimiento para la calificación de la incapacidad permanente, que tiene como rasgo más significativo el que todas las fases del procedimiento son desarrolladas por las direcciones provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Esto ha significado un importante esfuerzo por parte de las unidades administrativas al haber asumido un apreciable incremento en las cargas de trabajo como consecuencia de las nuevas funciones encomendadas, si bien se vienen realizando las nuevas tareas de tal manera que dicho esfuerzo se ha traducido en una considerable reducción del tiempo de reconocimiento de estas prestaciones, y todo ello sin merma de la seguridad jurídica de los beneficiarios.

Se han constituido, como sin duda saben SS.SS., nuevos EVI (equipos de valoración de incapacidades): en el año 1996 en Alicante, Castellón, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Las Palmas, Sevilla, Valencia y Melilla; en el

año 1997 en Ceuta, Navarra y Pontevedra; en el año 1998 en Coruña, Almería, Lugo, Orense y Vizcaya; y actualmente ya se han constituido, están en pleno funcionamiento, equipos de valoración de incapacidades en 43 direcciones provinciales; también se han ampliado las dotaciones de facultativos en las unidades médicas del INSS. En el período inicial de implantación del nuevo procedimiento, octubre a diciembre de 1995, se constituyeron equipos de valoración de incapacidades en 25 direcciones provinciales. El principal problema radicaba en que la dotación de las unidades médicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social de esas 25 provincias era muy escasa, pues en diciembre de 1995 esta entidad gestora contaba tan sólo con una plantilla de 53 facultativos para hacer frente a las situaciones ya descritas. Esta circunstancia determinó que se marcaran como objetivos, no sólo la constitución de equipos de valoración de incapacidades en el resto de las provincias, sino también y fundamentalmente la adecuada dotación de sus unidades médicas. En este sentido, si en 1996 se contaba con 113 facultativos, actualmente su número es de 389. El esfuerzo de gestión llevado a cabo en este ámbito ha permitido que en agosto de este mismo año el tiempo medio de trámite de los expedientes de incapacidad permanente sea de 84 días, lo que representa una reducción de 41 días respecto al de 1996, que era de 125 días, incidiendo así de forma favorable en la evolución de la duración media de los procesos de incapacidad temporal.

También se ha llevado a cabo la suscripción de conciertos con los servicios médicos de salud y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para la realización de pruebas complementarias. En 1996 se suscribieron conciertos con la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo —AMAT—, con el Insalud y con los servicios de salud de las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias y Navarra, y en 1997 con el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma Valenciana. Todo ello ha dado como resultado una importante mejora obtenida en el tiempo medio real de trámite de las prestaciones por incapacidad permanente, que se ha reducido en 41 días respecto de 1996 al alcanzarse un resultado de 84 días en agosto de 1999. Únicamente quiero mencionar que estas prestaciones tienen un mayor tiempo de trámite ya que es necesario efectuar reconocimiento médico a los interesados, así como cumplir el trámite de audiencia para posibles alegaciones de los mismos. A modo de síntesis, me gustaría destacar que esta mejora de gestión ha determinado una importante reducción en el volumen de expedientes pendientes de resolución al final de agosto de 1999 —un 60 por ciento— con relación al ejercicio de 1996.

Por último, quiero hacer constar que, como resultado de los acuerdos de financiación sanitaria, se ha reducido el coste medio por afiliado en todas las comunidades autónomas y en el territorio Insalud. De enero a diciembre de 1998, se ha reducido el 7,68 por ciento del gasto dentro del territorio Insalud; en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 22,65 por ciento; en la Comunidad Autónoma de Canarias el 15,52 por ciento; en la comunidad autónoma catalana el 7,71 por ciento; en la Comunidad Autónoma de Galicia el 9,85 por ciento, y en la Comunidad Autónoma Valenciana el 20,65 por ciento; también ha disminuido en Navarra y en el País Vasco, donde no se ha firmado el acuer-

do, pero en menor medida, en torno al 3,3 por ciento. Durante 1999 se ha mantenido esta tónica, aunque de modo irregular; a junio de 1999, la reducción del coste por afiliado sobre la alcanzada en 1997 es la siguiente: dentro del territorio Insalud, el 0,56 por ciento, con una ligera subida sobre 1998; en la Comunidad Autónoma de Andalucía un 28,64 por ciento; en la Comunidad Autónoma de Canarias el 11,71 por ciento, aunque también sube sobre 1998; en la Comunidad Autónoma de Cataluña el 12,37 por ciento; en la Comunidad Autónoma de Galicia el 5,58 por ciento y en la Comunidad Autónoma Valenciana el 16,89 por ciento; también ha disminuido en Navarra y en el País Vasco, donde no se ha firmado el acuerdo, en un 8,19 por ciento, en el caso del País Vasco, y 3,87 en Navarra.

En atención a la recomendación decimocuarta del Pacto de Toledo, que es la que se refiere a los sistemas complementarios, entiendo —sin perjuicio de lo que puedan preguntar SS.SS.— que puede ser atendida y entendida desde la Secretaría de Estado y Economía, que es quien han pilotado esta actuación.

Con ello entraríamos en la última de las recomendaciones, la decimoquinta, que se refiere al análisis y seguimientos de la evolución del sistema. Hago gracia a SS.SS. de la lectura literal de la misma y en el documento entregado a la Comisión constan las comparecencias de este secretario de Estado ante la ponencia con el objeto de informarles sobre el acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, a las que deberían sumarse las muchas comparecencias del titular de departamento con las de otros miembros del Gobierno, incluso las mías propias, con objeto de firmar sobre medidas concretas o de desarrollo del Pacto de Toledo. A este respecto, les reitero personalmente mi permanente disponibilidad hacia estas Cámaras.

A modo de conclusiones, una vez ofrecido este resumen cuya longitud tal vez me obliga a pedir excusas a SS.SS., quiero traer nuevamente a colación la cita con la que iniciaba esta comparecencia, si bien de modo muy parcial. Estamos, decía hace años, ante un acuerdo de carácter político, eso sí, basado en un rigor técnico propio del Parlamento, que busca antes que nada fortalecer el actual sistema desde unas premisas de mantenimiento y mejora de los niveles ya existentes de protección y que pretende alcanzar los equilibrios financieros necesarios para su propio funcionamiento sin convertirse en un obstáculo para el conjunto de nuestro desarrollo social y económico.

A lo largo de mi exposición he tenido ocasión de referirme a mejoras sustanciales de los niveles de protección existentes antes del inicio del desarrollo del Pacto de Toledo. Como ejemplos, hay que destacar la mejora de la protección de los trabajadores contratados para la formación y a tiempo parcial, las contenidas en las sucesivas leyes de acompañamiento —como la posibilidad de causar pensiones de muerte y supervivencia desde una situación de no alta—, las contenidas en la Ley de consolidación en relación con viudas y huérfanos, la revalorización adicional de pensiones para el año 2000 y, recientemente, el conjunto de medidas recogidas en la Ley de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. También podríamos referirnos a la incorporación al sistema de nuevos colectivos antes excluidos.

Es evidente que en el desarrollo de las recomendaciones del Pacto de Toledo ha tenido cabida una mejora de la protección dispensada por el sistema de Seguridad Social. Cabe preguntarse, sin embargo, cuál es el grado de salud alcanzado por nuestro sistema tras estos tres últimos años, debiendo resaltar que los esfuerzos presupuestarios y de gestión y el conjunto de medidas adoptadas dirigidas a procurar el saneamiento financiero del sistema han dado muy buenos frutos. El saneamiento financiero del sistema es el principal objetivo del Pacto de Toledo y de este Gobierno como garantía de su consolidación y pervivencia. Si tenemos en cuenta el déficit presupuestario del sistema, como todas SS.SS. conocen, esta magnitud no puede haber tenido una evolución más favorable: en 1995, este déficit alcanzaba el 0,72 por ciento del producto interior bruto; 1996 ya se cerraba con una décima menos —el 0,62 por ciento—; en 1997 el déficit descendía al 0,23 para llegar a 1998, que cerraba con el 0,11 por ciento sobre el producto interior bruto. El déficit presupuestario previsto para el presente ejercicio era del 0,10. Actualmente, y ante el magnífico curso de la ejecución presupuestaria, las previsiones apuntarían al 0,05 por ciento pudiendo incluso caer por debajo de esta cifra.

El proyecto de presupuestos para el año 2000 prevé un déficit cero e incluso excedentes por importe de 90.000 millones de pesetas, que permitirán, como ya he explicitado, constituir el fondo de reserva previsto en el Pacto de Toledo. Desaparecen, por tanto, por innecesarios, los préstamos del Estado a la Seguridad Social, tanto el previsto para cubrir desfases de tesorería, fijado en 1999 en 210.000 millones de pesetas, como el préstamo de equilibrio que ascendía a 88.100 millones de pesetas. Además, desde 1997 no se acude a la financiación ajena a los Presupuestos Generales del Estado, léase líneas de crédito o pólizas del Banco de España. Desde ese ejercicio, los préstamos del Estado al sistema se han venido reduciendo sistemáticamente hasta desaparecer en el ejercicio venidero. Así, en 1997 nos encontrábamos con dos préstamos del Estado, uno para garantizar el equilibrio presupuestario por importe de 155.612 millones de pesetas, y otro para cubrir desfases de tesorería por importe de 350.000 millones de pesetas. En 1998 se redujo el importe del primero a 125.443 y se mantuvo el segundo. En 1999 el préstamo equilibrador se reduce a 88.100 millones mientras que el segundo baja hasta 210.000 millones de pesetas, de las cuales no se ha dispuesto de una sola peseta. Quiero recordar que esta forma de financiación no ha sido un invento de este Gobierno, que a este respecto ha seguido la senda ya marcada; pero sí ha sido un logro de este Gobierno conseguir su paulatina reducción hasta llegar a su desaparición. Por otra parte, durante esta legislatura se ha experimentado un importante avance en la delimitación del concepto de devengo mediante una aproximación entre los recursos generados en términos de caja y derechos reconocidos en la forma exigida por Europa. Así, los derechos reconocidos pendientes de cobro se han ido presupuestando a la baja año tras año sin que, evidentemente, pueda pretenderse su absoluta desaparición. Dejando al margen el año 1995, por su evidente falta de rigor presupuestario, y el año 1996 por ser un ejercicio con presupuesto prorrogado, los derechos reconocidos en vía ejecutiva en 1997 alcanzaron la suma

de 577.453 millones de pesetas; en 1998 se redujeron a 392.000; en 1999 se presupuestan 330.000 y en el proyecto de presupuestos para el año 2000 se recoge un importe de 190.000 millones de pesetas continuando en la línea de adecuación a las más estrictas exigencias de los criterios derivados de la entrada en vigor del sistema europeo contable SECO 95.

Todo ello, unido a que finaliza el período de separación de las fuentes de financiación en el año 2000 y a la posibilidad de dotar inicialmente un fondo de reserva, permite concluir que la situación financiera del sistema ha evolucionado muy favorablemente en un escaso margen de tres años, por lo que debemos felicitarlos y podemos llevar un mensaje de tranquilidad a nuestros ciudadanos; digo felicitarlos todos cuantos suscribimos el Pacto de Toledo. No obstante, el mantenimiento del equilibrio financiero del sistema es una tarea que no tiene un plazo de conclusión, que no podemos considerar alcanzada por tiempo indefinido; hay que trabajar en ella con rigor y seriedad día a día, ya que, al igual que una política de austeridad, rigor y seguimiento presupuestario ha dado muy buenos frutos en breve plazo, yo diría que en un tiempo récord, es evidente que una política falta de seriedad y rigor puede echar a perder estos resultados en un margen temporal aún más breve.

De esta forma, puede comprobarse fehacientemente cómo ha sido posible conciliar la austeridad y el rigor en el gasto con una política de saneamiento financiero, con una evidente mejora de la aportación social dispensada por el sistema. Por primera vez en mucho tiempo, se tiene la oportunidad de presentar unos presupuestos con déficit decrecientes hasta llegar a un déficit cero o, mejor dicho, al superávit, a la vez que se ha asistido a incrementos generalizados de protección social abandonando esa senda de victimismo que nos llevaba año tras año a permanentes recortes o a expectativas de recortes en la protección social. Todo ello dentro de una política económica y de empleo acertada, que ha ido permitiendo un incremento generalizado del número de afiliados ocupados. La relación afiliados ocupados/pensionistas también ha ido creciendo paulatinamente, de modo que si en 1994 se situaba en 2,12 para descender en 1995 al 2,07 y al 2,06 en 1996, desde entonces ha experimentado crecimientos moderados que la sitúan en esta fecha en 2,21.

Partiendo de todos los datos que he ido exponiendo, podemos preguntarnos cuáles son los problemas estructurales en la Seguridad Social y dónde están, ya que no parece que se manifiesten en este momento.

Señorías, la Seguridad Social, nuestro sistema de protección social es un problema de Estado, ya que esta institución no sólo afecta o interesa a los actuales pensionistas, no sólo viene a proteger a sus actuales beneficiarios, como se ha pretendido hacer creer por motivos demagógicos o electoralistas, sino que el sistema de Seguridad Social también ha de gestionarse pensando en los casi 15 millones de trabajadores actuales, en los jóvenes que se van incorporando al mercado de trabajo o que se incorporen de futuro; ellos también deben ver protegidos sus intereses y su bienestar a través de la Seguridad Social y, por tanto, también a ellos les interesa. Y convendrán conmigo en que los problemas de Estado han de ser tratados desde el más amplio consenso político y social, al que este Gobierno siempre ha

estado y está abierto. Este Gobierno, que es serio y que vela por los intereses generales —no quiero decir con ello que otros no lo fueran—, va a seguir buscando el consenso; ahora bien, ello no le impedirá seguir adoptando soluciones cuando este consenso no llegue, puesto que la sociedad no nos perdonaría, ni tampoco nosotros deberíamos hacerlo por una razón partidista, que los legisladores sean inoperantes en la adopción de las medidas necesarias en defensa de nuestro sistema de Seguridad Social.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Terminada la intervención del señor Aparicio, espero que hayamos quedado bien informados sobre todos y cada uno de estos temas.

Vamos a empezar las intervenciones que, tal y como habíamos hablado al principio, iniciará la representante de Convergència i Unió, doña Carmen Laura Gil, que tiene la palabra.

La señora **GIL I MIRÓ**: Doy las gracias a los distintos portavoces y miembros de la Mesa por permitir que mi grupo tome la palabra en primer lugar. Obligaciones parlamentarias diversas me obligan a hacerlo también en sustitución de nuestro portavoz Carlos Campuzano.

Gracias, señor secretario, por su comparecencia. De los datos de su extensa y prolija lectura, que supongo que en esta parte de la comparecencia tendrá usted ocasión de comentar, nosotros fijamos nuestra atención en el desarrollo de la recomendación cuarta del Pacto de Toledo, el subsistema de los trabajadores autónomos, que para nosotros conforma un tejido muy diverso que asegura una parte importante de la sostenibilidad y del crecimiento del sistema socioeconómico del país en su conjunto.

No es un fenómeno propio, ya lo sabemos, de este Estado, ya que desde los inicios de los 80 ha tenido lugar en gran parte de los países de la Unión Europea un fuerte aumento en el número de trabajadores autónomos. Es un colectivo que conforma un grupo social heterogéneo, con un repunte generalizado actual de la terciarización o subcontratación, un grupo que no se encuadra tampoco en todos sus extremos en el significado cultural económico de la relación cotización-prestación.

Es relevante el alto valor del colectivo como una expresión del afán de superación profesional y personal del individuo y que trasciende a través de diversos escenarios hasta llegar a conformar micros y pequeñas empresas, que es una de las bases definitorias del progreso de la sociedad europea y española. Recordamos al respecto que la relación entre trabajadores autónomos y trabajadores que están afiliados al régimen general es del 25,6, que es muy importante. Nos parece de interés mostrar nuestra preocupación por los cortos avances que en el proceso de desarrollo y aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo han sido hechos por su Gobierno al respecto y que usted ya ha mencionado. Simplemente se han incrementado las bases mínimas de cotización en tasas ligeramente superiores al incremento producido en las bases correspondientes al régimen general. Sin duda, son grandes las dificultades para hacer algo más, pero también son diversas las actuaciones posibles que el Gobierno podría llevar a cabo o proponer para fortalecer aquel tejido. Se debería establecer

una mayor seguridad en la relación persona trabajo, incluir quizá la modalidad de trabajo autónomo a tiempo parcial, homogeneizar las prestaciones y asistencia a los trabajadores y eliminar trabas también para la autoocupación o la autoempresa.

Nosotros diríamos que se debería incluir la protección por lesiones permanentes o invalidantes, permitir la concesión de indemnizaciones a tanto alzado en los casos de fallecimiento del causante derivado de riesgos profesionales, tener derecho a la prestación económica por hijo a cargo, incluir en las prestaciones la incapacidad permanente parcial, en los de incapacidad permanente total permitir la posibilidad de elevar en un 20 por ciento el porcentaje aplicable sobre la base reguladora del 55 al 75 por ciento en los casos de causantes mayores de 55 años, y en el caso de incapacidad permanente total, cuando se opte por la sustitución de la pensión por indemnización a tanto alzado, elevar el número máximo de mensualidades a que puede ascender dicha indemnización desde las 40 mensualidades actualmente vigentes hasta las 84 mensualidades que puede alcanzar en el régimen general.

Sabemos, repito, de las dificultades existentes. El carácter mixto del cotizante autónomo, que a su vez es trabajador no asalariado y es autoempresario, obliga a su Gobierno y también a esta Comisión a emplear la imaginación para crear nuevos escenarios en los que se asegure la existencia de este colectivo tradicional, se subsanen las diferencias en su protección social y se pacten los niveles de cotizaciones. Para ello es ineludible expandir una nueva cultura que entiende que cada persona ocupada es responsable del coste de su Seguridad Social y, a la vez, desbrozar de obstáculos la creación de autoocupación y autoempresa y emplear medidas para la superación y mejora de su eficiencia con planes de formación tecnológica adecuados a determinadas profesiones y ocupaciones.

Nos preocupa el escenario futuro del Estado del bienestar y el impacto y situación en él del grupo de trabajadores autónomos. Dada la estructura compleja de los diversos profesionales no es posible hallar una solución universal, ya que el abanico de ingresos es irregular y distinto. En algún caso el menor número o cuantía de las prestaciones de la Seguridad Social podrá compensarse con la tasa de ahorro individual. En otros casos, en un número considerablemente importante, los ingresos no van a permitir aquel ahorro o previsión y las bajas cotizaciones no van a posibilitar la confianza en la protección futura. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Recordemos que el 95 por ciento del total de trabajadores afiliados autónomos cotiza por la base mínima. Entre los menores de 35 años el porcentaje es del 99,4 por ciento y el grupo de trabajadores entre los 55 y 65 años alcanza de cotización de base mínima el 84 por ciento. Estos datos son suficientemente elocuentes para predecir que la desigualdad económica y los futuros pensionistas, de acuerdo con el origen de afiliación al régimen general o específico, será —y ya es sin duda— un factor predominante en el grado que pueda existir de malestar o desazón social, ya que es evidente la correlación existente entre mayor edad y mayor pesimismo hacia el futuro.

Los datos del informe del Ministerio de diciembre de 1997 nos indican la desigualdad. Una pensión media de

jubilación por el régimen general es de 120.663 pesetas; la pensión por el régimen especial de autónomos es de 72.296; la de incapacidad, de 101.512 y la de autónomos, 63.169. Es preocupante y lacerante para la conciencia social y política que hoy el 25 por ciento de las personas que viven bajo el llamado umbral de la pobreza sean personas jubiladas. Hacemos hincapié en que las viudas o viudos de trabajadores autónomos en su caso, perciben una pensión inferior o igual al umbral llamado de la pobreza, menos de 42.800 pesetas persona y mes. Estos datos ya citados, de diciembre de 1997, así lo indican y, por lo tanto, se encuentran en situación técnica de pobreza.

De seguir mañana la situación de hoy en cuanto a diferencias de cotización y diferentes prestaciones entre los regímenes general y de autónomos, es evidente que la pobreza se puede extender a capas sociales de personas mayores de 65 años y a viudas o viudos con el consiguiente deterioro de la cohesión social. Es un hecho que el 20 por ciento de las familias españolas, dos de cada diez para hacerlo más relevante, se encuentran situadas debajo del nivel de la pobreza. Son aquéllas, ya sabemos, cuya renta media es un 32 por ciento inferior a aquella línea. El escenario de hoy es que las clases pasivas, entre ellas los mayores de 65 años, perciben rentas inferiores a las activas, los ex trabajadores autónomos rentas inferiores a los ex afiliados al régimen general, de lo que se deduce la posible relación con la situación de pobreza de algunos subcolectivos del grupo de trabajadores autónomos. No tenemos ningún dato al respecto. Por ello, señor secretario de Estado, deseamos saber si nos es posible conocer de manera detallada la composición social del colectivo y la evolución de cada segmento profesional o de tipo de ocupación, ya que del estudio técnico a que usted ha hecho referencia, y yo también, de marzo de 1998, no es posible deducir tales datos, importantes y fundamentales para iniciar el estudio de propuestas diversas para la posible homogeneización del régimen especial y general. También deseamos saber si han estudiado posibles líneas de desarrollo futuro.

Mi grupo cree firmemente que la primera iniciativa estratégica e ineludible que debe diseñar el Gobierno para convertir en permanente el bienestar general de hoy es el de la información general y asunción por la sociedad en su conjunto, en especial del colectivo de trabajadores autónomos, de que la garantía de la protección futura es el esfuerzo de la misma cotización. No puede olvidarse que en una política de ataque al desempleo y de creación de trabajo el sector autónomo es el antídoto para el paro estructural; no significa sólo mayor crecimiento y mayor riqueza colectiva sino que también significa satisfacción personal y laboral del individuo, motor de creación de redes de solidaridad y cohesión social y comportamientos de libertad en el mercado de trabajo. De ahí nuestro interés, y esperamos que el de su Gobierno, por el desarrollo de la recomendación cuarta del Pacto de Toledo.

El señor **PRESIDENTE**: Para consumir el turno correspondiente al Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Por supuesto, he de agradecer, por cortesía, la presencia del señor Aparicio en esta

Cámara, que yo creo que hoy ha conseguido igualar todo el tiempo de intervención de la anterior legislatura. Yo creo que si era su objetivo, lo ha conseguido.

Después de haber escuchado al ministro en la segunda parte de su intervención el anterior día, sinceramente se lo digo, yo pensaba que hoy su comparencia iba a ser otra cosa, que iba a haber otras novedades, pero lamentablemente no ha podido ser. En sus dos horas de intervención me hubiera gustado escuchar esas novedades que sin ninguna duda necesitarían de dos horas e incluso de más tiempo, novedades para cumplir el objetivo que yo creo que tiene esta comisión, que es fundamentalmente hablar del futuro y que el Gobierno presente propuestas a los grupos que estamos manifestando permanentemente voluntad de articular acuerdos necesarios para hablar de la estabilidad futura del sistema de pensiones de este país y de la Seguridad Social. Sin embargo, usted no ha traído ninguna propuesta concreta y le puedo asegurar que el Gobierno tiene mucha responsabilidad en ello. No sé si es que espera presentar propuestas e iniciativas más adelante. Sinceramente, la única novedad que yo he encontrado hoy es el trato laudatorio a mi compañero señor Cercas, que se lo agradezco, ya que no siempre es así; espero que no le perjudique luego ese trato el portavoz del Grupo Popular, que es muy dado a ello cuando le cita.

Por supuesto que estoy de acuerdo, cómo no voy a estarlo, con las recomendaciones del Pacto de Toledo y con todo lo que nos ha dicho, si además nos ha dicho lo mismo que nos dijo el otro día el ministro, al que los distintos grupos le contestamos que si venían aquí a hablar de lo bien que lo han hecho, de lo mal que estaba la cosa y que todo es maravilloso y no dicen nada de qué tenemos que hacer para el futuro, no sé qué hacemos aquí. Ésa es la situación. Por supuesto que ya discutimos y vamos a seguir discutiendo.

No comparto algunas de las afirmaciones que hace, ni siquiera el análisis que se ha venido haciendo, pero no creo que ése sea el problema. Necesitamos saber, porque es lo que precisa la sociedad española. En estos días aparecen declaraciones, por ejemplo, en las que un asesor del ministro de Economía dice que la subida de las pensiones mínimas costará 1,5 billones hasta el año 2020. Eso dice un asesor del ministro de Economía, no alto funcionario. Y en su informe dicen que la subida de las pensiones costará —supongo que en ese escenario de tiempo económico— 1,2 billones; los 300.000 millones de crecimiento de pensiones que establecen ustedes. Ya tenemos 2,7 billones.

Usted ha venido aquí, ha dicho lo maravillosamente bien que ha crecido el conjunto de todas las prestaciones del sistema y qué cosas tan buenas hemos hecho, de lo cual yo me alegro mucho. ¿Cómo no me voy a alegrar? Pero, ¿qué significa eso de cara al futuro? ¿Es verdad o no lo que se está diciendo? Porque nos preocupa mucho el futuro. La Comisión del Pacto de Toledo tiene que pensar en las previsiones financieras del sistema y nosotros ya les dijimos que las pensiones mínimas las financiaran ustedes con los presupuestos del Estado y no han querido por el momento. A mí me parece bien, pero plantéenos qué escenarios financieros y económicos tenemos de cara al futuro, si esas cosas que dicen ustedes en su informe y las que dice ahora este señor son verdad o no, porque, si son verdad, resulta

que ya sabemos que el producto de los cinco años que llevan ustedes es una situación financiera de futuro peor que la de ahora, salvo que las medidas que ustedes hayan adoptado durante este tiempo hayan significado un ahorro mayor que los 2,7 billones o más que por el momento nos han costado todas las medidas que se han adoptado este año. Estoy hablando del futuro y no de ahora, porque ya le digo que, aunque me importa analizar el presente, lo que más me importa es analizar el futuro.

Queremos saber de cara al futuro aspectos ya de siempre, antiguos, porque nos encontramos con una situación que yo creo que define el problema. Hay aspectos nuevos en el problema de la Seguridad Social que no están definidos sólo en el Pacto de Toledo, porque la velocidad de la evolución social es de tal envergadura que hay situaciones y espacios nuevos. Estamos en un momento no sólo en este país, sino en todos los países, en que se combinan aspectos antiguos con aspectos nuevos y cuando aún estamos resolviendo los problemas antiguos nos encontramos con que hay que dar previsiones de futuro en relación con problemas nuevos. ¿Que tienen que ver con algunas de las afirmaciones que se hacen en el Pacto de Toledo y en las recomendaciones? Sin duda alguna relación tienen, pero ustedes —y todos nosotros también— tendrán que hacer el esfuerzo de buscar y explorar formas para resolver el problema, los problemas de futuro, los problemas del 2020 o los escenarios que ustedes tengan, que no sé cuáles son. ¿Tienen ustedes unos escenarios de tiempo para plantear soluciones o no los tienen? Habrá que plantearse para qué escenarios de tiempo estamos haciendo previsiones al día de hoy, en el año 2000, cuál es el escenario de tiempo en el que el Gobierno se plantea las previsiones de futuro, porque, si no, ¿sobre qué estamos trabajando?

Esto no es un problema nuevo cuando todo el mundo estamos pensando en el hecho de que la incorporación de las nuevas tecnologías está introduciendo tales cambios en la sociedad que nos plantea un problema serio, que el incremento de las productividades en determinados sectores es enorme y, sin embargo, en otros sectores dicho incremento es imposible, como la atención a personas mayores que estamos citando todos, llenándonos la boca con ello. Quien tiene que atender a una persona mayor forzosamente tiene que ser alguien con mayor o menor productividad, pero que esté encima de ella. ¿Qué hacemos con estas personas? ¿Les disminuimos o no les disminuimos las cotizaciones a la Seguridad Social y les mantenemos o no les mantenemos las prestaciones para el futuro? Porque si eso lo hacemos ahora, no le digo ni para mañana ni para hoy ni para pasado ni para el 2000 o el 2005, pero si nos atrevemos a avanzar en esa línea, tendremos que decir cómo vamos a financiarlo. ¿O tendremos que pensar en que sectores en que el incremento de la productividad va a ser excepcionalmente enorme tendrán que aportar de otra forma a la Seguridad Social para afrontar los gastos que tenemos en la misma?

Éstos son problemas de futuro, problemas de futuro que ni siquiera son iguales a los que había hace cinco años, pero ustedes no dicen nada y se limitan a venir aquí con las recomendaciones del Pacto y a decir lo bien que lo han hecho. Pues vale, muy bien, discutimos de lo antiguo, pero no avanzamos para nada en lo que yo creo es el objetivo fun-

damental de esta Comisión. Y hablando de lo antiguo, que también es un problema de futuro, ¿unificamos o no las clases pasivas con el resto de los sistemas? Éste es un problema antiguo, se lo aseguro, un problema de cuando nosotros estábamos en el Gobierno. ¿Las unificamos o no? Si las recomendaciones dicen que unifiquemos, hagámoslo. ¿Qué vamos a hacer en el futuro con el sistema agrario especial? Ya sé que este problema existe desde hace tiempo, cómo no lo voy a saber. ¿Sigue financiando el régimen general todos los demás sistemas especiales de la Seguridad Social? Pues si lo queremos resolver, preséntenos un escenario para resolverlo. Si nosotros estamos de acuerdo con la resolución y ustedes también, píntenos un escenario de tiempo. Yo sé que no se puede hacer en un día ni en un año ni en dos ni en tres, pero plantéennos un escenario de por dónde van ustedes, porque, si no, ya sabemos que no van por ningún sitio y las cosas se quedan como estaban. Ésta es la impresión que a veces tengo, todo sigue igual. Ahora, como la economía va mucho mejor, las cosas están mucho mejor, ya lo sé, aunque tengamos más préstamos con ustedes del Estado a la Seguridad Social que antes, porque usted nos ha empezado a decir lo mal que estaba la Seguridad Social y yo le vuelvo a decir lo mismo que le dije al ministro: ni estaba en quiebra entonces ni lo está ahora. Evidentemente, el escenario de futuro era tan problemático entonces, hace cinco años, como ahora, eso es lo que le quiero decir, salvo que la economía vaya a ir bien siempre para toda la vida. Pero, aún así, si los datos económicos que hoy aparecen en los medios de comunicación fueran ciertos, cualquier economista y técnico especialista en las materias sabe que habría problemas. ¿Por qué? Porque las productividades están bajando, según los datos estadísticos, de una forma brutal. Yo no me lo creo, como tampoco los expertos se lo creen. Hay un crecimiento económico, pero el crecimiento de la población ocupada y de los afiliados a la Seguridad Social es tan alto, tan alto, que está bajando la productividad. Nadie se lo cree, porque todo el mundo dice que en los ajustes de los cambios estadísticos que se están efectuando algo habrá que no sea exactamente así de real. Toda la población ocupada, que hoy tenemos de más, y de lo que nos alegramos todos, son pensionistas de futuro. ¿A esos con qué los financiaremos? ¿Con mucha más población ocupada o tenemos un límite? Esos son los problemas que hay que resolver, por eso le digo —lo decía el otro día, y no aclaré mucho más— que los problemas de productividad en el sistema son fundamentales para el futuro. Para el corto plazo, cuanto más población ocupada menos problemas y más felices.

Me plantea usted unas cosas tales como que si el Estado aportara más a la Seguridad Social podrían tener ustedes más fondos de reserva. Eso ya lo sabemos, no es un descubrimiento. Pero no hace falta que utilice los papeles que les doy a los periodistas porque los saco de sus fuentes, mi fuente es usted, señor Aparicio. Además, le tengo que decir que hay bastante información y que es muy interesante.

Cuando hablo de excedente, en el sentido que usted me cita en un cuadro, me refiero a que las cotizaciones contributivas siempre han sido más que las prestaciones contributivas. Eso es normal, eso no es decir nada. Es tan obvio que lo sabe todo el mundo, pero es tan obvio que era demasiado sencillo plantear como principio la separación de

fuentes. ¿Que hay problemas para hacerlo del todo? Fíjese si hay problemas para hacerlo del todo que alguna de las cosas que le he dicho antes podría entrar en contradicción en el tiempo futuro, ni siquiera en el tiempo actual, porque ahora ni siquiera hay contradicciones. Quería escuchar eso del Gobierno. Lo que me preocupa es que han venido los dos responsables principales en la materia y no me han hablado nada de eso. Esta tarde vienen otros dos, pero yo me temo que están en un nivel más bajo que ustedes, ustedes sí que tenían la valoración política del futuro. Los que vienen por la tarde son más técnicos, me parece muy bien, ¿cómo no voy a estar encantado de poder hablar y de tener los datos que en ocho tomos nos han facilitado? Pero no venga a decirme que todo ha mejorado tanto para que se entere todo el mundo. De acuerdo. Ha mejorado todo tanto en las prestaciones y en todo, pero no sé cuál es la solvencia futura del sistema. Sólo es posible la solvencia futura del sistema si todas esas mejoras se aportan de los Presupuestos Generales del Estado, porque no es posible pensar que la mayor parte de ellas en un futuro van a ser financiadas con cotizaciones. Que usted me diga a estas alturas que las cotizaciones disminuyen porque quitamos las bonificaciones es tela marinera, señor Aparicio. ¿Cómo me puede plantear el tema?

Si quiere hablar de cotizaciones, le pregunto si van o no van a cumplir aquello que decían de que la fiscalidad general debe hacer frente a las bonificaciones en las cotizaciones. Eso lo dice la recomendación primera del Pacto de Toledo, que nadie cita porque dicen que esto tiene que ver con otra cosa. Sin embargo, usted sí que me cita estas cosas. ¿Las cotizaciones no las han disminuido ustedes? No critico que lo hagan o no lo hagan, yo le digo: plantéeme el escenario de futuro para saber dónde nos movemos o adónde vamos. Me viene al pelo por los datos que han salido estos días con relación a los accidentes. ¿Qué van a hacer ustedes para que disminuyan las pensiones por accidentes, que no afectan para casi nada al sistema de futuro de la financiación de la Seguridad Social, que eso ya lo sé? Usted que ha estado hablando de cómo disminuyen todas las prestaciones, dígame cómo van a disminuir las pensiones por accidentes mortales en este país, puesto que la Seguridad Social es generosísima con las mutuas de la Seguridad Social para que no haya accidentes? Dígame también qué gestiones va a hacer para evitarlo, porque, desde luego, por ahora, la cosa va fatal, cada vez que aparece un dato estadístico es fatal.

Sinceramente, o hablamos de futuro o si quiere podemos hablar de las 15 recomendaciones, y le puedo asegurar que en 7 u 8 estoy totalmente en desacuerdo con usted. Usted ha dicho que lo ha hecho bastante bien y yo le diría que lo ha hecho bastante mal, pero no voy a entrar en ese debate porque si no me paso dos horas. Yo hoy tenía intención de dejar bien claro lo que le estoy diciendo y sinceramente creía que usted venía para hablar de cuestiones de futuro. No sé si lo hará otro día, pero es que usted ya no está en las comparecencias futuras y hay una lista que para qué. Ya sé que pueden estar abiertas, pero me defraudaría mucho que nos quedáramos donde, me da la sensación, quieren ustedes que nos quedemos; serán ustedes los que quieran y, si están en eso, como le dije el otro día al señor ministro, ya discutiremos. Yo puedo discutir mucho, le

puedo discutir que, respecto a la riqueza del país, ustedes han dismiuido los gastos sociales y también los gastos de Seguridad Social. Si quiere, discutimos de eso, usted me lo pone de una manera y yo se lo pongo de otra, pero creo que ese no era el objetivo de esta Comisión. El objetivo de esta Comisión es que analicemos hacia dónde tenemos que ir e intentemos ponernos de acuerdo desde nuestras distintas posiciones y, así, dar mayor solidez al sistema, pues el que ustedes estén diciendo todo el día que va bien no quiere decir que resuelvan los problemas de futuro del sistema.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del PNV, tiene la palabra don Jon Zabala. (**Rumores.**)

Veo que me hacen señas SS.SS. respecto al orden de intervención. Esta Presidencia, al igual que ocurrió en el debate de la anterior sesión, considera que el primero en intervenir tiene que ser el Grupo Socialista por ser el grupo mayoritario de la oposición de la Cámara y, después, deben intervenir de menor a mayor hasta llegar a la intervención del Grupo Popular. En esta ocasión, hemos dado la palabra al Grupo de Convergència i Unió por atender el requerimiento que se ha hecho por su portavoz a todos los grupos. Por esa razón, siguiendo el orden de la sesión anterior, tiene la palabra don Jon Zabala.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Quiero dar la bienvenida al secretario de Estado y agradecer su información.

Previamente, si me lo permite el señor presidente, quisiera tratar algunas cuestiones de orden con ánimo constructivo para los trabajos de esta Comisión.

Agradecería que las convocatorias pudieran adelantarse a los comisionados que no tenemos participación en la Mesa, por cuanto algunas veces son muy precipitadas la notificación de la comparecencia y la comparecencia, con lo cual los que somos de provincias tenemos verdaderos problemas para poder preparar las intervenciones. Le agradecería que, si es posible, en la misma sesión de comparecencia se anunciara la siguiente o, en todo caso, a través de algún medio, telegrama o algún otro, se agilizará el conocimiento de la próxima convocatoria y de quiénes van a comparecer. Como no hemos establecido un calendario de comparecencias, estamos siempre pendientes de esa comunicación.

No sé si mi aportación puede ser válida o no, ya le digo que es con ánimo constructivo exclusivamente, pero creo que habría que agilizar las comparecencias. Por ejemplo, en la de hoy, el secretario de Estado ha leído un documento durante tres horas, documento que, por cierto, ya tenían los medios de comunicación. En esas tres horas, el secretario de Estado ha tenido que hacer un esfuerzo enorme al leer el documento, nosotros no tenemos capacidad de estar escuchando tres horas, con lo cual muchas de las cuestiones que tenemos preparadas han podido ser contestadas, incluso los propios taquígrafos están trabajando tres horas en un documento que ya está elaborado.

¿Qué quiero decir con esto? Lo que quiero decir es que, siendo perfectamente compatible la claridad con la eficacia, lo lógico en esta situación hubiera sido que se hubiese mandado este documento y que nosotros hubiésemos hecho algunas precisiones que el secretario de Estado podía haber contestado, y nos hubiésemos evitado estar todos tres

horas escuchando algo que, al final, no es eficaz para la marcha de la Comisión. Con todos los respetos, señor presidente, me permito proponer que, en estas cuestiones, sobre todo en las comparecencias de la Administración, se envíen estos informes previamente a las intervenciones — además, así se pidió —, porque esto agilizaría la labor de la Comisión, teniendo en cuenta todas las comparecencias que hay pendientes. Lo propongo por si le parece al señor presidente que esto pueda redundar en la mejor marcha de los trabajos de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zabalía, por no confundir los trámites de su intervención y de sus peticiones, quiero decirle desde la Presidencia que un buen político de provincias se merece eso y mucho más. Y ya que estamos calificándonos como políticos de capital y políticos de provincia, como usted y yo somos de provincia, tenga por seguro que desde esta Presidencia les vamos a tener puntualmente informados a usted y a todos los portavoces que no forman parte de la Mesa.

Respecto a la segunda de sus consideraciones, quiero hacerle una primera precisión. En efecto, sí se pidió el informe previo para el caso de la comparecencia del ministro, pero en la Comisión que ordenó los trabajos no se pidió —o no quedó reflejado— el informe previo a la comparecencia del resto de los miembros de la Administración. Cosa distinta es que ahora se tome en consideración la petición que usted nos formula y que decidamos sobre ella.

Segunda precisión. Ya sé que aquí es su percepción frente a mi palabra, y como sé que su intervención ha sido claramente constructiva, en el mismo tono le digo que el documento que ha leído el secretario de Estado ha sido entregado a los medios de comunicación al inicio de esta sesión, no con anticipo de unos minutos, ni de unas horas, ni de unos días. Por tanto, nadie ha tenido una posición de ventaja, digámoslo así, entre comillas y con afecto.

Tercera precisión: son dos horas y diez minutos, no tres horas. **(Risas.)** Lo digo porque habría que rebajar la dimensión. Otra cosa es que a usted le hayan parecido tres, como dice doña Laura Gil i Miró. **(El señor Zabalía Lezamiz: Me han parecido cuatro.)**

Le han parecido cuatro. Bien, intentaremos en la medida de lo posible ser ágiles. Comprendo que cuando hay tantas cosas que decir, se digan de esta forma. El señor secretario de Estado ha elegido esta fórmula; tampoco se le había dado opción a que eligiera otra. Por tanto, creo que estamos cumpliendo escrupulosamente con los acuerdos de trabajo que hemos tomado.

Tiene la palabra a los efectos que considere oportunos.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Creo que ya está dicho todo a este respecto y tampoco merece la pena volver sobre ello, lo vamos a dejar ahí.

Respecto a la presencia del secretario de Estado, nuestro grupo parlamentario quiere establecer una cuestión previa al análisis del cumplimiento del Pacto de Toledo y de las propuestas que podamos hacer para el futuro del sistema. Entre los objetivos que se ha marcado esta Comisión está desde luego que se prevea cómo va a ser el futuro del sistema público de la Seguridad Social, en base, como se decía en sus objetivos, a su estabilidad, sostenibilidad e

igualdad básica de sus prestaciones. Teniendo en cuenta que en estos ámbitos existe un reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas reconocido en la Constitución y en los estatutos de autonomía, estimamos que, previamente a la realización de un estudio y análisis sobre el futuro del sistema, se debería contemplar una realidad propia de un Estado plurinacional distinto al modelo preconstitucional de Estado que existía cuando se estableció el sistema. Son dos situaciones diferentes. Desde ese punto de vista, no encuentro nada, ni tampoco hasta ahora ha contestado el Gobierno, sobre cómo contempla esta situación. El sistema de la Seguridad Social nació en un Estado distinto del de ahora: no había comunidades autónomas con competencias, pero ahora sí. Por tanto, si esa situación tiene una serie de componentes como son el cumplimiento de la legalidad vigente, es decir, la Constitución y el Estatuto, ¿cómo se contempla desde el Gobierno esa nueva situación?, ¿va a ser igual la estructuración del sistema de la Seguridad Social? Esto es lo que todavía no he oído por parte del Gobierno.

No estoy diciendo que me expliquen el tema de la famosa unidad de caja. Podemos entrar en un debate monográfico y podríamos estar dos horas, tres, cuatro o las que quiera. Estoy hablando de una situación real de un Estado que tenía una configuración y ahora tiene otra, de un sistema que estaba diseñado y regulado en aquella situación y que ha ido evolucionando pero con la misma estructura del sistema. Este es un aspecto que nos gustaría conocer, como cuestión previa.

Quisiera hacerle algunas preguntas, independientemente de que en parte hayan podido ser aclaradas, que tienen importancia desde nuestro punto de vista, por lo que le rogaría nos contestara, aunque las voy a hacer esquemáticamente porque lo importante es el hecho fundamental de la pregunta. Por ejemplo, hablando de la separación de fuentes de financiación, ya se ha hablado de la asistencia sanitaria, pero aparte de lo que es la financiación de la asistencia sanitaria, nos gustaría saber si se va a rectificar la tendencia a separar la asistencia sanitaria del objeto de la Seguridad Social institucional ¿Se va a resolver o no esa independencia gestora, presupuestaria y normativa de la sanidad?

En segundo lugar, y con respecto al desempleo, ¿se va a mantener como en el presente o, por el contrario, se va a someter —y, en ese caso, en qué plazo— a las reglas económico-financieras generales propuestas en el Pacto de Toledo e incorporadas para el resto de las prestaciones en la Ley de consolidación del sistema del año 1997?

Respecto a la jubilación anticipada, otro de los temas que ya se ha comentado, pedimos una mayor precisión ¿Cómo y cuándo se va a regular ese problema, que además el ministro ha calificado de grave, de las jubilaciones anticipadas y, en términos generales, el de la determinación de la edad de jubilación? Son dos cuestiones que se han comentado, pero estamos pendientes de que pueda haber un acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos, con lo cual entiendo que el Gobierno a veces no pueda dar su opinión definitiva, pero queremos saber cuál es la postura del Gobierno.

Hay otro tema que hemos comentado desde mi grupo parlamentario que también tiene una cierta importancia

—lo hemos dicho en diversas ocasiones—, la pensión de viudedad. ¿Cuándo va a revisarse de modo sistemático y completo la pensión de viudedad, de forma que se pueda dar solución —en el círculo, por ejemplo, de las parejas de hecho— a los problemas consecuencia de la fragmentación de la pensión en los casos de causantes divorciados o separados? Nos gustaría saber qué opina el Gobierno acerca de toda esa problemática.

Sobre la incapacidad, nos gustaría también saber qué criterios tiene establecidos o piensa establecer el Gobierno para la regulación de la compatibilidad de la pensión por incapacidad permanente con otros ingresos de los inválidos.

Con respecto a las prestaciones familiares, quisiéramos saber si se va a reformar y en qué plazo el régimen de las prestaciones familiares para darle mayor semejanza con el que rige en los países europeos más significativos, y me refiero a mayores cuantías, ampliación del número de beneficiarios, instauración de servicios sociales apropiados, más amplia duración de las ayudas...

Con respecto al fondo de reserva, que ya se ha comentado también, hay cuestiones que nos gustaría precisar. Primero, el fondo de reserva que se ha establecido en los Presupuestos Generales del Estado es una cantidad que está basada en una previsión, en la previsión que, según los presupuestos, puede dar al final del ejercicio el superávit del sistema contributivo de la Seguridad Social. Por tanto, creamos un fondo con un dinero establecido previamente, es decir, un fondo fijo, en base a un resultado previsible. Yo creo que lo que habría que saber al final, independientemente de que se cumpla o no ese equilibrio del sistema, que podría en cierto modo trastocar al final el fondo, es si van a sobrar o va a haber un superávit de 60.000 millones. Sería conveniente además saber para el futuro si ese fondo de reserva para prestaciones contributivas se va a constituir con cantidades anuales que pueda establecer el Gobierno arbitrariamente, como en principio pueden ser estas, o por el contrario va a ser el resultado matemático de restar a los ingresos por cuotas de cada año el importe de los gastos de gestión y en prestaciones. ¿Cuál va a ser la fórmula que se va a utilizar por parte del Gobierno para la creación de ese fondo de reserva?

Con respecto al cumplimiento cabal del Pacto de Toledo, habría varias cuestiones que quisiéramos preguntar al secretario de Estado. En el tema de la gestión quisiéramos saber cuándo se va a instalar la integración de funciones gestoras, las asistenciales y económico-financieras sobre todo, que el Pacto reclama y si esa unificación depende de la eliminación por absorción de algunas entidades gestoras y de servicios comunes, si se va a constituir una entidad gestora única dotada de suficiente autonomía y de la conveniente capacidad autoorganizatoria. Es decir, quisiéramos saber algo más sobre los proyectos en el ámbito de la gestión, que ya estaban establecidos en el Pacto de Toledo y que, desde nuestro punto de vista, no se han cumplido.

Tampoco se han cumplido con respecto a lo que señalaba el Pacto en los regímenes especiales y no sabemos cuáles han sido —o, por lo menos, quisiéramos conocerlo más a fondo— las razones que han impedido hasta ahora la supresión de los regímenes especiales que se establecen en el Pacto, si se va a decidir la inclusión del régimen especial de clases pasivas del Estado en el sistema institucional de

la Seguridad Social, cuál es la estructura final prevista para el sistema, qué regímenes van a mantenerse y cuáles van a desaparecer y en qué plazo se hará efectiva.

Con respecto al complemento de mínimos, que ha sido otro de los temas que ha señalado el secretario de Estado, nos gustaría saber al final cuáles van a prevalecer en las dos propuestas que existen. Por una parte, como se ha dicho, los suplementos por mínimos de pensión no pertenecen al Pacto de Toledo, sin embargo, tienen la calificación de prestaciones no contributivas; por otra parte, el acuerdo social entre el Gobierno y sindicatos establece otra forma de entender las prestaciones, o en este caso los suplementos por mínimos. ¿Cuál de las dos cuestiones son las que el Gobierno al final va a establecer: las prestaciones no contributivas o los acuerdos que tiene con los sindicatos?

En cuanto a la revalorización de las pensiones, hay un aspecto que también quisiéramos señalar, y es que una previsible devaluación o contrarrevalorización de las pensiones, en caso de que la evolución del índice de precios al consumo sea inferior a la prevista, es también una propuesta del acuerdo social y no del Pacto de Toledo. En principio, el Pacto de Toledo parece más dispuesto a favorecer la evolución de las pensiones en función de criterios más acordes con los superiores niveles de vida de la sociedad. ¿Por cuál de los dos criterios se inclina el Gobierno?

Finalmente, me gustaría hacer referencia al desarrollo del punto decimocuarto del Pacto de Toledo, que en este caso no se le ha dado excesiva importancia, y que en el informe queda recogido casi centrándolo más bien en el Decreto de externalización que se va a poner en marcha y que en alguna medida recoge aspectos que estaban aprobados en este Parlamento por la proposición no de ley que aprobó el informe de la subcomisión de los sistemas complementarios de previsión social, al cual se le ha dado un desarrollo a través de medidas legislativas, como fueron la Ley 50/1998, del 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, es decir, la ley de acompañamiento del año anterior, la Ley 40/1998, del 9 de diciembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las normas tributarias, y ahora el reglamento. Estas han sido las vías por las que se han ido desarrollando esos acuerdos del sistema complementario de la previsión social, pero todavía quedan muchos aspectos por desarrollar que tienen un componente fiscal. Indudablemente, me puede decir el secretario de Estado que está dentro del ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, con lo cual yo le quiero preguntar cómo se van a desarrollar todas las medidas que, a través de esta Comisión, tienen relación con el sistema de la Seguridad Social, que tiene un componente laboral y económico, porque muchos problemas vienen por el interés a veces contrapuesto entre los departamentos ministeriales Trabajo y Economía. Este es un problema importante, porque además no hay una única decisión gubernamental para el desarrollo de las medidas, sino que tienen que desarrollarse a través de dos ministerios, a veces con intereses contrapuestos. Una cosa es valorar las medidas desde el ámbito laboral y social y otra desde el ámbito presupuestario y tributario, y eso creemos desde mi grupo parlamentario que es un obstáculo importante al establecimiento de medidas y al desarrollo de las mismas en el ámbito del sistema de la Seguridad Social. Por eso me

refiero a que gran parte de los acuerdos de desarrollo del punto décimocuarto del Pacto de Toledo están sin cumplir, porque tienen un componente que es tributario y fiscal, pero desde nuestro punto de vista eso no tendría que ser un impedimento, ni tendría el Parlamento que tratar con diversos ministerios para el cumplimiento de este aspecto. Si es el Pacto de Toledo y es el Parlamento el que ha tomado el acuerdo, debe ser el Gobierno, independientemente del Ministerio al que corresponda, el que debe dar solución al mismo, y desde luego eso no es lo que está ocurriendo. Hay muchos aspectos, tanto en lo referente a los planes como a los fondos de pensiones, de las prestaciones en los que no se ha recogido todavía la singularidad, la separación de la parte que es la contribución al plan y la rentabilidad financiera. Tampoco se ha llevado a efecto el tratamiento de las prestaciones de fallecimiento del partícipe, que deben ser principalmente tratadas dentro del impuesto sobre sucesiones y donaciones. Quedan muchas conclusiones sin recoger con respecto a las mutualidades de previsión social; quedan sin recogerse propuestas como la reducción en la base imponible regular, como el hecho de la supresión de los límites cuantitativos de las prestaciones, también lo que se refiere al seguro, con respecto a la recomendación que estimaba la elevación de la reducción de la base imponible del impuesto sobre sucesiones en un millón y medio. No se ha recogido al final otro de los aspectos en materia de mutualidades que en principio tendría que estar recogido en el decreto de externalización, como es la consideración como una simple modalidad de contrato de seguro, lo que se está haciendo y no como un vehículo específico y diferenciado. Estábamos hablando en todo momento de que en la previsión social complementaria existen claramente tres instrumentos. Eso no se recoge en el decreto de externalización. Y como eso, hay otras muchas más cosas que, por no extenderme, no voy a decir. Pero usted me va a decir: eso está dentro del ámbito fiscal. Señor secretario de Estado, independientemente de que esté en el ámbito fiscal, éste es el punto 14 del Pacto de Toledo, que ahora estamos tratando dentro del Ministerio de Trabajo. Por tanto, aunque ésta es una de las cuestiones que de alguna forma el Gobierno tendría que solucionar internamente, a nosotros aquí se nos tiene que dar una solución a estos aspectos. Esto es parte de los compromisos establecidos en su día y que no han sido cumplidos, que es lo que en principio queríamos poner en cuestión.

De momento, por mi parte no tendría más cuestiones que plantearle.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO:** Yo creo que la prolijidad de la intervención del secretario de Estado, que realmente implica un recuento de todos los datos y de todas las medidas que se han ido adoptando a lo largo de todos estos años, no debe impedir a esta Comisión, a estos portavoces de los distintos grupos parlamentarios y a la opinión pública en general, ver el bosque. A mi me parece que son árboles que van uno detrás de otro, pero si los cogemos todos en su conjunto al final podemos perder la perspectiva global de cómo se están aplicando las medidas del Pacto de

Toledo. Por tanto, desde el mecanismo expansivo de datos, desde esa diástole a la que se nos ha sometido a lo largo de dos horas y diez minutos, me van a permitir ir justo al movimiento contrario, a una especie de sístole, en la que se comprima al final todo y se dé, quizá de una forma demasiado reducida, una visión al menos parcial, personal de lo que para nosotros ha sido la aplicación del Pacto de Toledo, incluso admitiendo que todos los datos que se nos han aportado aquí son reales y no tenemos nada que objetarles. Porque es verdad que hay que agradecer al secretario de Estado la claridad a la hora de decir que efectivamente el objetivo del Gobierno, y él añadía del Pacto de Toledo, era el saneamiento del sistema. Creo que sí, que efectivamente ése ha sido el punto de vista del Gobierno a la hora de aplicar el Pacto de Toledo: el saneamiento del sistema.

Obviamente también añadía que había habido mejoras sustanciales, pero cuando uno intenta asir con sus manos las mejoras tan sustanciales de las prestaciones, etcétera, se le escapan por entre los dedos, porque, desde nuestro punto de vista, no han sido tan sustanciales, ni mucho menos, las mejoras que se han producido, sobre todo si miramos cuál ha sido el conjunto del gasto que han significado respecto al volumen global de las prestaciones.

Yo creo que, sinceramente, se ha puesto mucho más el acento en la aplicación del Pacto de Toledo en lo que ha sido el saneamiento financiero, la reproducción, por tanto, de las medidas de forma muy ordenada y muy cabal, una tras otra, en función de ese acuerdo que se produjo en su día con los sindicatos, pero, obviamente, el aspecto de la mejora de las pensiones, de las prestaciones en general ha quedado en un segundo plano. La prueba de ello (se lo decía el otro día al ministro con muchísimo respeto) ha sido la posición del Ministerio respecto de la reivindicación de la mejora de la cuantía de las pensiones que se ha producido desde el verano hacia aquí, en torno al verano, desde que se les ocurrió a dos presidentes de comunidades autónomas plantear que efectivamente la cuantía de las pensiones era insuficiente, que con pensiones de veintitantas mil, treintitantas mil, cuarentaitantas mil pesetas, cincuenta mil pesetas, menores del salario mínimo interprofesional, los pensionistas no pueden vivir; ésa es la realidad. Ese punto de vista no estaba previsto en la aplicación del Pacto de Toledo porque no era la prioridad. Yo agradezco la sinceridad del secretario de Estado hoy aquí. Se lo agradezco porque, efectivamente, alumbró mucho cuál ha sido el criterio de aplicación del Pacto de Toledo.

¿Qué es lo que se ha hecho? Supeditándose a los objetivos globales del Gobierno, que ciertamente no son el incremento del gasto, ni mucho menos, del gasto del Estado en general y, por tanto, de la Seguridad Social en particular se ha ido, eso sí, separando las fuentes, etcétera, pero con una interpretación también. Por ejemplo, hoy todavía se pone en tela de juicio si los seiscientos, seiscientos y pico mil millones de pesetas de los complementos a mínimos son o no no contributivos; porque si son no contributivos tendrán que ser financiadas con cargo a la imposición general, ¿verdad? Eso lo dice la Ley reformadora; ahí existe una contradicción enorme. No en vano el secretario de Estado ha utilizado buena parte de las dos horas y diez minutos en intentar desgarrar el porqué no existe esa contradicción.

Me parece interpretar que hoy aquí el secretario de Estado ha intentado hacernos a todos el cuerpo, para entendernos, de que eso de los complementos a mínimos finalmente no va a estar financiado con cargo a la imposición general, sino que más bien van a seguir siendo las cotizaciones sociales las que carguen con la misión de la financiación de esos complementos a mínimos, 600.000 millones de pesetas. Pero es que aparte de eso también hay otros 300.000 millones de pesetas de cotizaciones sociales que van a modificar de una u otra forma la variable del empleo por la vía de las bonificaciones de la contratación, y, por tanto, diríamos, hacia los empresarios. Obviamente, al final son unos 900.000 millones de pesetas los que, desde nuestro de vista, son el déficit que tiene el Estado todavía con el sistema de la Seguridad Social de forma estructural. Es decir, si realmente se pretendiera hacer una separación de fuentes, el Estado tendría que aportar, al menos, casi un billón de pesetas más en estos momentos, porque de alguna forma está detrayendo, de lo que son cotizaciones sociales, ese dinero para cuestiones que no deberían financiarse con él. Mientras tanto, nos permitimos el lujo de reducir la cobertura de los parados o de congelarla en mínimos, incluso de reducir la cuantía y reducir en un 0,25 por ciento las cotizaciones al desempleo de los empresarios, aplicando directamente la recomendación número 8, en unas condiciones que transgreden el contenido de dicha recomendación. Con todos los respetos, no estamos todavía en condiciones para poder adoptar esa medida ya que no se ha saneado todavía el sistema convenientemente.

En cualquier caso, se está hablando de futuro, porque, si se aplica así el Pacto de Toledo, al final estaremos previendo un futuro, y ya 3,7 millones de activos lo están haciendo por su cuenta y riesgo. Como eso pertenece a otro Ministerio, aquí no se habla de la recomendación número 14, pero también existe en el Pacto de Toledo. En función de cómo preveamos los activos de este país para el futuro, estaremos suscribiendo planes y fondos de pensiones. No se prevé que la cuantía de las pensiones en el futuro sea suficiente, al margen de que esto sea aderezado o no con incentivos fiscales respecto a esos planes y fondos de pensiones; dicho sea de paso, los estudios apuntan a que la razón por la que se suscriben planes y fondos de pensiones complementarios privados no son esas incentivos fiscales, sino que más bien hay una cierta percepción de que la cuantía de las pensiones se está reduciendo respecto a la función sustitutoria de las rentas de activo y, por tanto, la gente busca una cuantía suficiente para poder mantener poder adquisitivo de las rentas sustitutorias, que son las pensiones, respecto a su período de permanencia en activo en el mercado de trabajo.

Creo que éste es el futuro del que se nos está hablando hoy, con la aplicación regresiva del Pacto de Toledo que está adoptando el Gobierno. Con 900.000 millones de pesetas más se podría incrementar la cuantía de las pensiones y hacer que esos 2,6 millones de pensionistas que todavía no perciben, después del acuerdo último con los sindicatos, una pensión equiparable al salario mínimo interprofesional, pudieran hacerlo; eso al menos se puede hacer. Obviamente, se ha preferido seguir manteniendo una separación de fuentes imperfecta, que a nosotros se nos antoja no ya insuficiente sino regresiva. Parece ser que

hoy se confirma que va a anclarse en esa interpretación regresiva para el futuro. Además se podría también prever el futuro en la variable del empleo. El otro día lo decía el representante de Convergència i Unió, y se nos han facilitado datos suficientes como para entender que, haciendo las proyecciones a futuro, la población, no ya la activa sino la autóctona en general en el Estado español, según estos datos y estas proyecciones, se verá reducida en términos sustanciales del 2010 al 2020. En función de esto tendremos que prever que el empleo suficiente para poder mantener la financiación del sistema de pensiones tendrá que recabar las aportaciones solidarias de muchos inmigrantes, y ojalá todos los españoles y españolas veamos que no nos restan nada, sino que nos suman (ese es un elemento importante para evitar peligros políticos de futuro); pero para ello nosotros tendremos que prever también que el Estado no congela, sino que incrementa sustancialmente los servicios sociales, que es una de las partidas en la que se nos dice que todo ello está a cargo del Estado, pero está reduciéndose; en estos presupuestos los servicios sociales se reducen. ¿Cómo se va a prever que la variable del empleo evoluciona favorablemente? ¿Qué tipo de acogida se les va a dar a la inmigrantes, por ejemplo? Y no hablemos de otros aspectos, como la integración de la tercera y de la cuarta edad. Estos son los aspectos que a nosotros, señor Aparicio, nos preocupan, sobre todo después del triunfalismo con el que se nos ha presentado el balance de la aplicación del Pacto de Toledo. Con todos los respetos, creo que no es el triunfalismo más adecuado, porque han pasado cuatro años y a lo mejor al principio esos datos se habrían celebrado como un gran éxito, pero en estos cuatro años hemos constatado que se ha hecho esta aplicación del Pacto de Toledo y que, además, ha habido un crecimiento económico que hubiera permitido hacer otro tipo de aplicación de él. Por tanto, obviamente, ¿dónde está la alegría con la que tenemos que acoger esa aplicación del Pacto de Toledo? ¿Qué es lo que fundamenta esa alegría en función de la cual tenemos que recibir como un éxito de todos, tal como se nos decía al principio, los datos del balance de la aplicación del Pacto de Toledo? Yo creo que nada. Creo que hemos perdido cuatro años para hacer lo que teníamos que haber hecho, que era que el Estado hubiera invertido sus prioridades en cierto sentido para que ahora no tuviéramos que estar dudando de si los complementos a mínimos todavía son o no prestaciones no contributivas. Me parece un balance sinceramente cicatero, como corresponde a las prioridades del Gobierno.

No quiero cansar más a SS.SS. porque a estas horas de la tarde espero que su resumen no dure otras dos horas y pico porque no nos lo aguantarían nuestros estómagos. Estas cuestiones son las que debemos debatir, y es por donde habrá que orientar estas nuevas sesiones del Pacto de Toledo. O qué vamos a hacer, ¿constatar que el Gobierno lo ha hecho muy bien, que nosotros no estamos de acuerdo porque somos la oposición y ya está? No, habrá que hablar de futuro y, por tanto, habrá que hablar de cómo se hace de verdad y en condiciones, en un crecimiento económico que entra en un círculo virtuoso, la separación de fuentes y las restantes recomendaciones de este Pacto de Toledo.

Con todos los respetos, señor secretario de Estado —y con esto termino—, su forma de sanear, de priorizar el Pacto de Toledo, de interpretar regresivamente el Pacto de Toledo hipoteca el futuro del bienestar en España, sobre todo cara a unos segmentos de la población que cada vez están más distanciados de los estándares medios de bienestar. Por tanto, obviamente, nosotros entendemos que se deben rectificar los tiros de su interpretación o esperemos que en las próximas elecciones venga otro gobierno que así lo haga, que rectifique esta forma de interpretar el Pacto de Toledo que entre todos alumbramos, unos con más sacrificio y otros con menos. Sabe usted que a nosotros nos ha costado mucho sacrificio mantenernos en estas recomendaciones, pero obviamente nos mantenemos y nos sentimos orgullosos de ello; en cualquier caso, no aprobamos que su deriva sea para justificar en cierto sentido ese saneamiento congelador, hipotecador del bienestar para el futuro de muchos trabajadores y trabajadoras, de muchos pensionistas, de muchos ciudadanos y ciudadanas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Como la mayoría de portavoces, quiero que mis primeras palabras sean de agradecimiento por su presencia, señor secretario de Estado, una vez más, a pesar de algunos augurios no cumplidos, y permítame que le felicite por lo pormenorizado de su exposición. Mi grupo no se cansa de hablar de Seguridad Social, lo cual no alarme a nadie porque ello no quiere decir que vaya a utilizar un tiempo parecido al del secretario de Estado en la intervención que me corresponde, pero les reitero que nos gusta hablar de Seguridad Social. Tal vez haya otros grupos a los que les guste hablar menos, pero no utilizaré el verbo de forma tan flamígera como lo han hecho otros portavoces, porque la verdad es que su intervención, señor secretario de Estado, a mí me lleva más a la serena reflexión que al ardor parlamentario. De todas maneras lo entiendo justificado en el caso de algunos portavoces, que más que otra cosa lo que hacen es intentar defender gestiones de gobiernos pasados que a mi grupo le importan bien poco. A nosotros hablar de épocas pasadas, de gobiernos pasados, señor secretario de Estado, nos produce en todo caso melancolía, por no hablar de pena o tristeza, si nos referimos a la Seguridad Social. No nos anima en exceso, y como no es mi carácter ni mi talante prefiero referirme a su exposición, a la situación de la Seguridad Social a partir del año 1995, que es la que verdaderamente nos interesa porque lo que ocurriera antes, que todos ya lo sabemos y a lo que hay que referirse ineludiblemente cuando se hacen ciertos balances, a los efectos de lo que nos ocupa ahora, a mi grupo le preocupa más bien poco, por no decir nada. Pero no por ello equivocamos cuál es nuestro planteamiento y nuestra posición en esta Comisión y cuál debe ser la suya, señor secretario de Estado. Usted y el resto de comparecientes, sean o no de la Administración, vienen aquí a decirnos principalmente cómo estamos y qué problemas pueden atisbar en el futuro. No creo que vengan aquí los representantes de la Administración a que se les exijan medidas determinadas de disposición inmediata, como he oído a algún portavoz, a no ser que algún grupo parlamen-

tario piense que siempre va a estar usted en el Gobierno o siempre el Partido Popular va a ser Gobierno; nosotros, desde luego, no. Tenemos muy claro que democracia es alternancia y, aunque algunos parece ser que pueden estar acostumbrados a lo contrario, lo que viene a hacer usted aquí no es a recibir exigencias como si siempre fuese el que las fuera a llevar a la práctica. Por eso, como sabemos que usted no es el último compareciente sino el segundo, lo que hacemos en nuestra intervención es una serie de reflexiones, señor secretario de Estado, sobre las cuestiones que usted ha manejado, intentando ver hacia dónde vamos, que obligatoria y necesariamente tiene que pasar por saber dónde estamos, que era el sentido máximo de la intervención que ha tenido usted hoy. Porque para hablar de medidas cautas de este Gobierno en materia de Seguridad Social ya están los presupuestos en esta Cámara, cuyo debate iniciamos esta misma semana, y que son bastante públicos y transparentes para saber cuáles son las medidas de Seguridad Social que este Gobierno ha adoptado en los últimos tiempos. Y permítame que le diga, señor secretario de Estado, que el que usted repita cosas que ya dijo el ministro a mí me parece lógico, puesto que son del mismo partido, del mismo Gobierno y pertenecen al mismo Ministerio. A lo mejor eran otros los que estaban acostumbrados a que gente del mismo partido, del mismo Gobierno y pertenecientes al mismo Ministerio llegaran aquí y dijeran cosas distintas. Nosotros, no, y lo vemos muy razonable. E incluso nos quejamos de que las cosas a veces se digan dos veces, pero parece que algunos, incluso diciéndolas dos veces, no llegan a enterarse bien de lo que estamos hablando, lo cual tampoco es harto preocupante porque también oímos de otros grupos dos cosas completamente distintas en función del compareciente o de la semana en que nos encontramos.

Sin ir más lejos, hace una semana el principal grupo de la oposición de esta Cámara nos decía que aquí veníamos a hablar del cumplimiento del Pacto de Toledo, de lo que se había hecho y que no querían oír hablar absolutamente de ninguna otra cosa. Ha pasado una semana, llega usted, señor secretario de Estado, hace una pormenorizadísima exposición del cumplimiento o del desarrollo del Pacto de Toledo y nos dicen que aquí no venimos ni mucho menos a eso, sino justamente a hablar de opciones de futuro (que sí que venimos a hablar de eso, entre otras cosas, y de otras muchas más de las que por supuesto esos grupos no han dicho absolutamente nada), pero que lo que usted ha hecho no era lo que debía hacer. Hace una semana pensaban justamente todo lo contrario. Y de lo que no hay duda, señor secretario de Estado, es que estos debates que estamos teniendo constituyen a juicio de mi grupo una reflexión muy importante, no sólo en relación con la evolución del desarrollo de las recomendaciones del Pacto suscrito en el año 1995, sino también con el diseño de nuevas orientaciones, teniendo como telón de fondo las necesidades futuras que pueda tener nuestro sistema.

En ese sentido se trata de ir avanzando conjuntamente en la medida de lo posible para dar respuesta a los nuevos retos a los que se enfrenta y se enfrentará nuestra sociedad, ello sin perder de vista en ningún momento el equilibrio financiero del sistema de la Seguridad Social, objetivo ya felizmente alcanzado y que debemos perpetuar. Recondu-

cir el debate sobre nuestro sistema de la Seguridad Social a su escenario natural, el Pacto de Toledo, que es lo que está intentando hacer mi grupo, nos pareció algo tan importante que por eso justamente fuimos el grupo que presentó la proposición no de ley en este Parlamento, que fue votada conjuntamente por todos los grupos de esta Cámara, para que precisamente hoy pudiésemos estar en esta Comisión debatiendo con usted, señor secretario de Estado, acerca de estas cuestiones. Por tanto, a juicio de mi grupo parlamentario debemos felicitarlos todos y hacer también extensiva la felicitación a usted, señor secretario de Estado, por encontrarnos hoy aquí y por el inicio de una nueva etapa de reflexión y estudio, que con toda seguridad el Grupo Popular, tal y como ocurrió en el pasado, cree que dará muy buenos frutos, de los que se han beneficiado y se beneficiarán las generaciones presentes y futuras de nuestra sociedad.

Señor secretario de Estado, a mi grupo le gusta iniciar estas intervenciones con una reflexión sobre la filosofía que subyace en el Pacto de Toledo, entendiéndolo siempre como el marco más idóneo para avanzar en el tema de la protección social y de su continua adaptación a los constantes cambios a través de la vía del consenso. De ahí la necesidad y el acierto que supuso en su día traer esta materia tan importante a sede parlamentaria, para que las medidas que necesariamente se vayan adoptando en esta área tan cambiante y de tan amplias repercusiones sociales cuenten con el respaldo y consenso a ser posible de todas las fuerzas políticas, que son la representación de la sociedad española.

Con perspectivas simplistas y sin miras de futuro se puede caer en la tentación de asumir posturas rígidas en el desarrollo del Pacto de Toledo, exigiendo, como hemos oído a algunos grupos, para seguir hablando de manera consensuada de la protección social, el desarrollo total y rígido de todos sus postulados, algunos de los cuales (no hace falta ser muy listo para darse cuenta de ello) con la perspectiva de los años requieren de adaptación ante la panorámica que la sociedad de hoy nos ofrece, distinta a la de hace tiempo. Ésta es una materia que a juicio de mi grupo parlamentario no se puede introducir en compartimentos estancos, porque evoluciona continuamente y ésta justamente es la principal esencia del Pacto de Toledo, estar siempre a la altura de lo que la realidad demanda, ofreciendo soluciones que gocen de un amplio respaldo político y social.

En esta filosofía, señor secretario, podríamos concluir que sólo hay un Pacto de Toledo, que no nos cansamos de manifestarlo desde el Partido Popular, que está permanentemente vigente, que no es inmovilista ni se agota en el tiempo. Sus orientaciones ni son terminantes ni son rígidas, son la pauta por la que se debe seguir avanzando con la suficiente capacidad de flexibilizar sus previsiones a medida que las circunstancias así lo aconsejen.

El señor secretario de Estado ha hecho un repaso de las medidas que se han venido adoptando durante esta última legislatura, siempre, a nuestro juicio, en el camino marcado por las recomendaciones del Pacto de Toledo suscrito en 1995. Ha hecho un resumen del que difícilmente se puede discrepar, porque me parece que eran datos y hechos bastante objetivos, pero ello, señorías, sólo debe ser la primera fase imprescindible para abrir el debate. Debemos constatar

necesariamente de dónde partimos para saber hacia dónde nos dirigimos, y ese camino estará inevitablemente determinado por los nuevos retos a que las circunstancias sociales nos conducen y a los que de forma seria y responsable debemos dar respuestas satisfactorias. En este sentido, por supuesto que las previsiones iniciales del Pacto de Toledo en materia social pueden alterarse significativamente con el paso del tiempo. Esto es justamente lo que ha ocurrido, lo ha dicho usted, señor secretario de Estado. La buena evolución de la economía española —insisto, de la economía española, no de la economía mundial ni de la economía europea, que iban bastante peor—, gracias a la acción del Gobierno, al que usted pertenece, y junto con las políticas desarrolladas por su propio departamento han permitido el saneamiento financiero de la Seguridad Social, lo que ha permitido que se hayan hecho unos presupuestos para el año 2000 que pasarán a la historia, pese a quien pese, como unos presupuestos de marcado tinte social y —por qué no decirlo— como los presupuestos más solidarios de la historia de la democracia española.

Es cierto, señor secretario de Estado, que este escenario es radicalmente distinto al del año 1995. Si en aquellos momentos el debate en torno a la Seguridad Social se centraba en la debilidad del sistema, pues existían fundadas dudas sobre su perdurabilidad e incluso se llegó a hablar —como ya se ha dicho y recordado—, no por parte de nuestro grupo, de quiebra de la Seguridad Social, hoy esta goza de una inmejorable salud. Por ello, señor presidente, nos preocupan mucho algunas afirmaciones que hemos oído hoy en esta Comisión. Nos preocupa que el principal grupo de oposición de esta Cámara diga —creo que lo he anotado textualmente y si no el «Diario de Sesiones» me dará o me quitará la razón— que el escenario de futuro en el que nos encontramos ahora es tan problemático como el de hace cinco años. Manifestaciones como esa nos llenan de preocupación y de incertidumbre, porque ¿ello quiere decir que hoy estamos también como hace cinco años, con dudas sobre si se podrían pagar las pensiones en este país? No. El debate ha cambiado mucho desde hace cinco años hasta este momento. Hoy ya nadie duda de que se puedan pagar las pensiones de este país, porque si dudáramos de ello, como ocurría hace cinco años, ¿cómo puede ser alguien tan irresponsable de pedir a la vez que se suban las prestaciones constantemente en nuestro sistema de Seguridad Social? Estamos casi seguros de que no hay sido más que un lapsus del principal partido de la oposición, pero sería bueno que lo aclararan, porque frases como esa sólo pueden llevar a la incertidumbre de nuestros mayores, que es lo último que busca cualquier grupo parlamentario con representación en esta Comisión.

En estos momentos el debate se está abriendo en unos términos totalmente diferentes a los del año 1995, aunque algunos no lo crean, y la Seguridad Social a corto plazo está garantizada. Por tanto, nuestra preocupación ahora debe ser aprovechar estos momentos para iniciar otro debate, quizás de más altura, que pretenda alcanzar a nuestro juicio grandes metas, adelantándonos a necesidades de protección futuras, no sólo a medio sino también a largo plazo, y ello dejando al margen situaciones partidarias y controversias que deberíamos dar ya por finalizadas.

Como ya dijimos la semana pasada, ante la comparecencia del señor ministro, nuestra sociedad demanda de sus representantes políticas posiciones serias, responsables y de altas miras. Hoy, además de reflexionar y evaluar lo ya conseguido desde 1995, tenemos la responsabilidad de empezar a plantear y estudiar lo que va a ocurrir con nuestra Seguridad Social, pero sabiendo desde dónde partimos, señor secretario de Estado. Es una responsabilidad que no es suya, que no es de un Gobierno; es una responsabilidad de los distintos grupos políticos que estamos en esta Comisión. Cuando tengamos los conocimientos, el análisis o las descripciones que cada uno entendamos necesaria podremos empezar a ver cuáles son las aportaciones que en el futuro queremos para nuestro sistema de Seguridad Social. Creo que es el sentimiento que tenemos todos, porque de hecho tampoco he oído a ningún grupo parlamentario que nos hable de opciones de futuro que ellos entienden que deberían estar ya en el debate de esta Comisión. **(El señor Gimeno Marín: Que hable el Gobierno.)** He oído hablar de la preocupación, que mi grupo también tiene, en el sentido de que, evidentemente, hemos de sentar las bases para poder hablar de futuro, pero no he escuchado en modo alguno cuáles son las opciones de futuro de ningún otro grupo, porque no podría ser de otra manera, porque no debe ser así y porque quienes se la piden al Gobierno de la nación me parece que le hacen un flaco favor a la representatividad parlamentaria, a los partidos a los que pertenecen e incluso, llevándolo al extremo, al propio sistema parlamentario de la democracia española. **(El señor Gimeno Marín: ¡Toma castaña!)** En efecto, ¡toma castaña!, porque no le alegraría más a nadie que a nosotros seguir siendo Gobierno —y si me permiten las expresiones que utilizan otros— *in saecula saeculorum*, pero parece ser que lecciones de democracia hemos tomado más que algunos, al menos en esta materia.

Termino, señor presidente, manifestando que tras la exposición del señor secretario de Estado la satisfacción como miembro del Partido Popular y como portavoz de mi grupo parlamentario por los buenos resultados obtenidos hasta el momento en el desarrollo del Pacto de Toledo es prácticamente plena. Globalmente, a nuestro juicio, el balance es muy positivo, porque los principales objetivos se han conseguido e incluso en algunos aspectos, teniendo en cuenta la buena marcha de la economía, los resultados han sido mejores de lo esperado. Por ello, no creemos que haya, ni los vaticinamos, catástrofes ni desastres. No queremos llevar intranquilidad ni incertidumbre a nuestros mayores ni a nadie, porque creemos, al revés que otros grupos, parece ser, que hoy estamos en condiciones de seguir andando el camino ya iniciado hace cinco años, principalmente en beneficio de nuestros pensionistas de hoy y de los que aspiramos a serlo algún día.

El señor **PRESIDENTE:** Para un turno de contestación a los grupos parlamentarios que han intervenido, tiene la palabra el señor secretario de Estado, don Juan Carlos Aparicio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL** (Aparicio Pérez): Intervendré tratando de seguir el mismo orden de las intervenciones.

Lamento que no esté en este momento la señora Gil i Miró, pero me gustaría decirle que naturalmente entiendo que su grupo parlamentario tenga una especial sensibilidad y preocupación por los trabajadores autónomos. Desde mi propia experiencia de gobierno tengo que decir que son bastantes los grupos que mantienen no sé si más interés pero desde luego sí tanto como el grupo de la señora Gil i Miró respecto a los trabajadores autónomos. Insisto, creo que es una preocupación de todos los grupos. Difícilmente puede olvidarse que estamos hablando de un régimen de trabajadores autónomos de más de dos millones y medio de afiliados al sistema de Seguridad Social.

Sin embargo, no me gustaría que en esta materia —y ha sido una cuestión posteriormente citada por otros intervinientes— nos alejáramos de lo que es algo muy sencillo y fácil de comprender en el Pacto de Toledo. Tiene que haber dos regímenes distintos. Lo que define el Pacto de Toledo son básicamente dos grandes y distintos status, el de trabajadores por cuenta propia y el de trabajadores por cuentas ajena. En ningún momento ha planteado el Pacto de Toledo, y espero que esto no sea una forma elíptica de revisión, que debe haber una absoluta homogeneidad entre el régimen general y el régimen de autónomos. ¿Cuáles son las características que aparecen como más obvias? En primer lugar, la capacidad de elección de bases de cotización, que es una gran prerrogativa que tienen sin duda los trabajadores por cuenta propia y de la que carecen de modo absoluto los trabajadores del régimen general o trabajadores por cuenta ajena. A partir de ahí, creo que también han quedado acreditadas las diferencias básicas. Se citaba el ejemplo de las prestaciones, pero no se ha querido, y entiendo que con buen criterio, citar cuáles son las cotizaciones que se corresponden a esas prestaciones que finalmente se obtienen del sistema, pero claro que existen diferencias. Lo inquietante sería que no existiese la adecuada proporción, y hoy ciertamente se va corrigiendo esa proporción.

Espero que algunas de las fórmulas que se han sugerido sean fórmulas que se propongan de un manera más concreta y que nos permitan entender algunas de las dificultades que hoy debemos poner de manifiesto. Por ejemplo, hablaba del trabajo a tiempo parcial en el sector de autónomos, y me parece sin duda alguna atractivo, pero estoy seguro de que tampoco se le oculta a la señora Gil i Miró, como a ninguno de los miembros de esta Comisión, las dificultades de simple seguimiento de la veracidad de este tipo de situaciones. No quiero decir con ello que estemos descartando su posible aplicación o implementación, sino que creo que requieren una más profunda reflexión e, insisto, afortunadamente son muchos los grupos que manifiestan su interés, yo diría que en igual o mayor cuantía, que el que hoy se ha plasmado sobre este tema.

Ciertamente me alegra, por dejarlo claro, que desde el Grupo de Convergencia i Unió sólo se haya entendido como insuficiente el desarrollo de esta recomendación concreta, la cuarta.

Al señor Gimeno tengo que decirle que coincido, como no podía ser de otra manera, con el portavoz del Grupo Popular. No es novedoso que haya una plena coincidencia entre el ministro y el secretario de Estado; creo que lo novedoso sería que hubiese severas discrepancias. Tal vez sí sería novedoso poder hablar hoy de unos presupuestos de la Seguridad Social, los correspondientes al año 1999 y los

presentados para el año 2000, en los que sí es absolutamente novedosa la existencia de un superávit. Me parece que ese es un hecho positivo y como otros muchos de los hechos que he tratado de poner de manifiesto a lo largo de la mañana, debe congratularnos a todos los que suscribimos el Pacto de Toledo. Lo que en ningún momento ha habido en el ánimo de este secretario de Estado es la intención de monopolizar o de exclusivizar los excelentes resultados que el Pacto de Toledo ha tenido para el sistema de Seguridad Social español, y aquí lo voy a reiterar unas cuantas veces. Creo que todos los que en su día hicimos una apuesta de diagnóstico y una apuesta de tratamiento en nuestro sistema hemos visto cómo eso ha resultado finalmente positivo para el sistema. Creo que de eso no debemos arrepentirnos ni lamentarnos nadie. Perdónenme si a lo mejor no he sabido decirlo con la suficiente contundencia, tal vez en demérito de la longitud de la primera intervención, pero se lo repito ahora con la máxima contundencia, los buenos resultados del sistema de Seguridad Social son resultados colegiados y colegiables, en la medida en que obedecen a una línea de trabajo marcada por el propio Pacto de Toledo.

Desde el Grupo Socialista y por parte del señor Gimeno, se me piden escenarios de futuro. Le voy a decir una cosa muy simple. Sabe él, porque estuvo también presente en los trabajos, que no hemos variado los propios escenarios que manejaba el Pacto de Toledo, que seguiremos manejando los mismos escenarios, que alcanzan cómodamente los años 2020 y 2025. No piense que ha habido en el ánimo del Gobierno, y espero que tampoco en el de ningún grupo de oposición, el deseo de cercenar los escenarios que entonces se daban como escenarios macroeconómicos.

Qué podemos constatar hoy. Podemos constatar que los resultados reales, tanto en creación de riqueza como en creación de empleo, son, afortunada y felizmente, muy superiores a las iniciales previsiones macroeconómicas del Pacto de Toledo. Tampoco en esto debemos encontrar ningún motivo de lamento, antes bien de satisfacción general. Si España está siendo capaz de crear más riqueza y más empleo de los previstos y de hacer crecer de manera perfectamente armónica su protección social, estaremos ante una circunstancia nuevamente positiva, y no creo que haya necesidad de innovar sobre esos supuestos o sobre esas apuestas macroeconómicas.

Capacidades proféticas, afortunadamente tengo escasas, alguna más que los que suponían que mi comparecencia con motivo del proyecto de Presupuestos Generales del Estado del año anterior era la última que realizaba como secretario de Estado; alguna más que los que hacían semejante predicción creo tener, porque, entre otras cosas, quien hacía esas predicciones no está hoy en esta sala y también era miembro de la Comisión. Con ello, quiero decir que no he venido a esta sala a profetizar cuáles han de ser las evoluciones económicas. Vengo a decir que es perfectamente demostrable ahora ya —no es una hipótesis— que España puede crecer más que los países de su entorno en su economía y en empleo y, frente a muchos países de su entorno que lo que están planteando son medidas claramente regresivas y de recortes sociales, ampliar la protección social. Lo ha hecho en más de 300.000 personas si nos remitimos a colectivos que hoy parecen muy olvidados, pero que han estado presentes, espero, en la atención de sus señorías.

Cito dos ejemplos claros, los llamados contratos basura, que felizmente hoy no existen en nuestro mercado laboral, y una mucho mejor protección del trabajo a tiempo parcial, que creo que es una herramienta de futuro; ítem más puede afirmarse de ciertas categorías de viudedad y de orfandad. Sobre esto, voy a intentar ser lo más sintético posible, pero creo que eso es bueno, sobre todo para todos los que en su día manifestamos, y hoy reiteramos, nuestra convicción de que esta es la línea correcta de trabajo.

También quiero dejar muy clara una cosa. A lo que viene el Gobierno, al menos este secretario de Estado, es a demostrar que sus actuaciones se han atendido a lo que eran las recomendaciones del Pacto de Toledo, no a suplir a SS. SS. a la hora de decir si mantienen o no su convicción en el Pacto de Toledo y de decir si debe ser ampliado o reducido. Le aseguro que esa no es en principio una labor directa del Gobierno; sería una absorción directa por el Gobierno de las capacidades legislativas y de iniciativa parlamentaria. Si queremos ser respetuosos con lo que nació en el Parlamento, está siendo vigilado y seguido por el Parlamento y debe ser permanentemente actualizado por el Parlamento, el Gobierno debe colaborar, debe tener la iniciativa desde sus propias responsabilidades, pero también debe entender que existe la separación de poderes.

Hablaba de prejubilaciones y de un tema bien concreto como es la siniestralidad. Con todo el afecto y con el respeto y la simpatía que me merece el portavoz, quiero decirle que, afortunadamente, en materia de siniestralidad, España no está ya en las situaciones tan complicadas que vivió cuando recibía amonestaciones desde la Unión Europea por no adaptar ni siquiera su normativa y legislación a esos criterios europeos. Hoy tenemos sin duda alguna un problema muy grave; basta compararnos con nosotros mismos para saber que tenemos un gravísimo problema en la siniestralidad laboral, pero le puedo garantizar que este problema no se va a resolver por el simple traslado de responsabilidad, ni de unos agentes sociales a otros ni de los agentes sociales al Gobierno ni del Gobierno a otras fuerzas políticas. No se va a resolver el problema de siniestralidad laboral en España hasta que no entendamos que es un problema del conjunto de la sociedad, en el que pueden hacer mucho todos y cada uno de los protagonistas, por supuesto el Gobierno el primero —tampoco hay ningún deseo de eludir responsabilidad—, el resto de administraciones con competencia en materia en prevención de riesgos, desde luego —y algunas de ellas plenamente competentes—, los agentes sociales, tanto empresarios como sindicatos, también. No creo que el camino sea simplemente eludir la responsabilidad o la cuota de responsabilidad que cada uno tiene. Me gustaría que en este tema, por su trascendencia y porque si algo no es mensurable en términos económicos es la vida humana, se llegase a un punto de encuentro o que se hiciese de él una cuestión de Estado antes que una cuestión de pura confrontación o de puro sentido partidario.

Me decía también el señor Gimeno si es mejor o peor que el crecimiento del gasto social en estos últimos años haya sido armónico, porque para mí ha sido armónico con el crecimiento de la riqueza, del producto interior bruto. Creo que si algo da garantías de que no va a ser necesario recurrir a recortes, recurrir a medidas drásticas, a medidas no deseadas por la sociedad, es que esté creciendo modera-

mente en las épocas de expansión, porque esa es la garantía de que, exista una recesión económica o exista un ciclo adverso, seguirá siendo soportable. Le aseguro que si crece más de lo que debe —perdone porque la figura es cruel pero de actualidad—, si uno se eleva por encima de la altura razonable —y alguno bien lo ha hecho—, corre el riesgo de superar un determinado umbral y no poder descender con vida de dicha altura. Y lo digo porque esa es un poco la pauta que ha de seguirse. Ha de crecer armónicamente en las épocas de mejor evolución económica, para saber que va a ser soportable y sostenible en los momentos de adversidad —me parece que esa es la línea correcta y así lo entendieron también los agentes sociales—, siempre y cuando, como aquí ha sucedido, crezca. Lo que hubiese sido intolerable es que no hubiese crecido el gasto social. Bien es cierto que antes de crecer más —que también lo ha hecho—, este Gobierno se preguntó si se podía crecer mejor, si se podía racionalizar, que es la segunda parte de esta preocupación. No basta con que, como ha sucedido, el gasto social sea creciente, sino que debe ser más racional, que es el segundo concepto que creo que subyacía en el Pacto de Toledo; y el tercero es que sea consolidable, que tenga futuro.

Perdonen por la brevedad, pero aquí también me gustaría, de alguna manera, compensar a SS.SS. de lo que han podido ser excesos en la primera parte. Ciertamente es la primera vez que me riñen por exceso de información. Gustosamente acepto ese tipo de reconvencciones; más vale que sea por exceso que por defecto o hacer bueno aquello de que lo que abunda no daña.

Señor Zabalía, hay aspectos en los que me cuesta entrar, no por una falta de simpatía o de sintonía con muchos de los planteamientos que usted ha expresado ahora y en otros momentos; pero en lo que yo no puedo entrar es en lo que no está en el Pacto de Toledo. Me dice usted si hubiese sido deseable —antes he hablado de unas simulaciones o ficciones—, yo no sé cómo hubiese sido el Pacto de Toledo de haber prosperado algunas enmiendas que hasta el último instante de su elaboración estuvieron vivas. Estaríamos ante otro Pacto de Toledo y tal vez se me pudiese exigir que hubiese atendido aquellas posiciones, sin duda ambiciosas desde el punto de vista nacionalista y que, desde luego, diseñaban otros modelos de gestión, especialmente de gestión territorial, pero no están, y voy a concluir de esa manera simple. Parafraseando a Cortázar —no sé lo que no pudo ser y se quedó como perdido en una nebulosa—, no sé lo que pudo ser aquello que no fue y se quedó perdido en una nebulosa. Le contesto así porque yo esa discusión no la veo.

Asimismo, le digo que de la Constitución española sé que reconoció la larga y buena tradición de haciendas territoriales, forales y locales que existía en España. Están acreditadas constitucionalmente y no deben plantear ningún problema. Por eso me parece que es muy poco acertada esa comparación o analogía según la cual algunos dicen: ya que hay haciendas locales, territoriales y provinciales, tendrá que haber seguridades sociales locales, territoriales y provinciales. Eso ya lo conocíamos, —felizmente también, en Seguridad Social espero que el 30 de enero del año próximo podamos celebrar un centenario de gestión—, pero también quiero dejar bien claro que no sé cómo hubiese sido una Seguridad Social diseñada de otra manera o este Pacto de Toledo articulado de otra forma en el ámbito auto-

nómico. Me atengo al que estrictamente existe y, desde luego, no creo que deban hacerse tan sistemáticamente algunas traslaciones desde el ámbito de las haciendas y de la pura recaudación.

Me habla de un tema que me inquieta mucho —y sabe que aquí quiero ser respetuoso—: las jubilaciones anticipadas o el hecho cierto de que España, frente a una edad teórica de 65 años, se mueve en una edad práctica o estadística de apenas 63. Creo que todos podemos contribuir a que eso sea lo deseable, que coincidan la edad estadística y la edad normal. ¿Para qué? Precisamente para tener que evitar medidas que supongo que ni su grupo ni el mío desean, que supondrían la alteración de las cifras clave del sistema, y entre las cifras clave está esa edad de 65 años, que yo creo que es un gran logro que podamos y debamos mantener. Yo le pido, tanto a usted como al resto de miembros de esta Comisión, que cada vez que haya una ocasión de ver si se puede trabajar en esa dirección, nos pongamos en la correcta, que es intentar que esos 65 años sea la edad normal y habitual de jubilación de los españoles. ¿Por qué? Porque, sin duda alguna, estamos ante una expectativa de vida muy superior a aquella que tenían los españoles cuando se instaron precisamente los 65 años. Yo creo que entre vuestras obligaciones como políticos también está la de hablar con cordura, y hablar con cordura significa que difícil, por no decir imposible, es conciliar carreras cada vez más cortas de cotización con carreras cada vez más largas de período de disfrute de prestaciones y pensiones. Creo que también está al alcance de nuestra racionalidad o de nuestro criterio de responsabilidad.

Me planteaba casos concretos. La pensión de viudedad tampoco figura y se podía haber citado. En el Pacto de Toledo se dice exclusivamente que hasta que se abran esos debates, que probablemente son debates interesantes y arduos, sobre cómo debe ser en el futuro, lo que había que hacer era atender, mediante una carga de solidaridad intensa, esas situaciones que a todos nos parecían más inquietantes: menor de 60 años, pensión como única o principal fuente de riqueza y además cargas familiares. Afortunada y felizmente, hemos completado un ciclo en el que los incrementos de este tipo de pensiones han sido muy superiores, claramente distintos y mayores que los de los demás. No hemos resuelto la cuestión de manera definitiva. Si usted me pregunta si debe haber un debate sobre pensiones, le contesto que sí. ¿Qué es lo que ha sucedido hasta la fecha? Que únicamente alguno de los agentes sociales se ha atrevido —y utilizo el término atrevido— a fijar claramente su posición de futuro. Espero que no entremos en ese juego, normal pero poco deseable, de a ver quién habla primero. Si somos capaces de reconstruir el clima de diálogo y de discreción que presidió el anterior Pacto de Toledo, también podremos hablar todos a la vez, sin entrar en ese extraño juego de ver quién habla primero y a ése descalificarle todos los demás. Espero que, por analogía con lo anterior, seamos capaces de actuar con aquel mismo ánimo.

Voy muy deprisa. Le aclaro una duda que considero importante. Está claro que el fondo de reserva debe constituirse con cargo a los excedentes que pudieran producirse en el ámbito contributivo. Siempre hemos de trabajar sobre previsión, porque los presupuestos son antes que nada una pura previsión. ¿Qué es lo que también debe quedar claro?

En ninguno de los textos hasta ahora manejados, ni en el Pacto de Toledo ni en el Acuerdo Social ni en la ley, hay obligación ninguna de agotar los posibles excedentes a un sólo fin; se dice que con cargo a esos excedentes, no con cargo a la totalidad de los excedentes. Si lo que le inquieta, señor Zabala, es que si se constituye el fondo de reserva se agoten o se apuren otras vías de actuación de la Seguridad Social, también deseables, esté tranquilo, porque no se agotan ni se apuran, ni en este futuro ejercicio del año 2000 ni en otros. Siempre habrá posibilidad de actuar —espero— en los distintos frentes o en los distintos flancos que integran la acción de la Seguridad Social, pero no se trata de agotarlos en una sola medida.

En cuanto a los regímenes especiales, perdone que vuelva a lo que antes señalaba. No me gustaría que se confunda la idea de que, aquí, al final, todo tiene que acabar en un régimen único, que no es deseable ni en democracia ni en Seguridad Social. De hecho, permítame que recree un poco la historia. Es un documento de todos, también mío, tan mío como del propio Partido Nacionalista Vasco, pero la desagregación de especiales especificidades, de que tenían que figurar los trabajadores del mar y los agrarios, etcétera, ese especial énfasis en que había que hacer una apelación especial a los regímenes más especiales dentro de lo especial, fue una aportación de su compañero y hoy miembro del Consejo General del Poder Judicial, señor Olabarria, que reconozco positiva. Le diré que mi ánimo no es flamígero en esta materia.

Su intuición no le ha fallado, señor Zabala. Me pregunta por la recomendación decimocuarta. Va a tener ocasión de asistir a una comparecencia del señor Montoro, espero que más amena, más ligera e incluso más pedagógica que la mía, y estoy seguro de que le va a poder preguntar cuantas materias considere oportunas. No lo vea como un argumento elusivo mío. Estoy intentando ser respetuoso con un acuerdo de este Parlamento, que decidió crear un documento propio de consenso de desarrollo de esta pieza, al menos integrado por varias de las fuerzas políticas que hoy están en esta Comisión, que decidieron dotarse de un marco también de diálogo, derivado. Perdónenme la analogía matemática poco afortunada, pero estaríamos en una segunda derivada del marco parlamentario propio y, lógicamente, con una tutela administrativa correspondiente a la Secretaría de Estado de Economía.

Intento concluir. Señor Vaquero, no soy dado a las figuras cardiológicas que usted utilizaba. Créame que el saneamiento del sistema como prioridad absoluta no era cuestión personal, ni siquiera del grupo parlamentario; era de todos los que firmamos el Pacto de Toledo, porque, por ser tal vez grosero pero breve, si no arreglamos el coche no cabe preguntar adónde nos vamos. La prioridad era sanear el sistema de Seguridad Social antes de hacernos esas preguntas, entre existenciales y futuristas, sobre qué vamos a hacer a continuación. Primero vamos a ver si somos capaces de tener nuestro sistema de Seguridad Social con esos mínimos de solvencia que permitan hablar de futuro, y, una vez saneado, claro que debemos preguntarnos hacia dónde vamos, pero no olvidemos que hace poco tiempo parecía que el vehículo tenía pocas posibilidades de avanzar, incluso parece que tenía posibilidades de retroceder.

No soy dado a hacer preguntas a SS.SS., porque creo que es muy mala costumbre, pero sí que voy a formular una pregunta con carácter abstracto y general: **(El señor Gimeno Marín: Se la contestamos.)** Naturalmente, está en su derecho. ¿Dónde ha recortado protecciones este Gobierno del Partido Popular? Alguien podrá decir que las ampliaciones de protección son menos importantes de lo que debieran ser, pero hasta ahora la nómina, feliz y afortunadamente, es una nómina de ampliaciones. Alguien dirá: podría haber sido mucho más. Hombre, todo a la vez cuesta hacerlo, pero —no por ser reiterativo, que no es cuestión— creo que el catálogo ha sido de ampliaciones y difícilmente podrá hablarse de una medida que haya sido restrictiva o de recorte; es prácticamente imposible.

El complemento a mínimos es una cuestión en la que me voy a detener sólo lo imprescindible. He tratado de demostrar mediante los documentos que no hay una obligación directa desde el Pacto de Toledo de situar el complemento a mínimos directamente en el ámbito no contributivo, precisamente en ese básicamente. También he tratado de demostrar que me parecen muy respetables las dos tesis, la de aquellos que dicen que el complemento a mínimos sólo lo perciben quienes están ya en el sistema contributivo, y en consecuencia ha de ser financiado con cuotas, y la otra gran línea teórica de quienes dicen que si algo hace el complemento a mínimos es romper la proporcionalidad que debe existir entre lo cotizado y lo que uno va a percibir. Eso lo situaría en el ámbito contrario. Ese es el ánimo y yo aquí quiero ser respetuoso no sólo con los teóricos, sino también con la ley que ha aprobado este Parlamento y que ubica ese debate y las decisiones definitivas a partir del año 2000. Yo no quiero ir ni más allá ni más acá de lo que el Parlamento acordó como prudente o razonable.

Me plantea dos cuestiones en las que yo creo rotundamente. Para mí no es progresista mantener la Seguridad Social en un estado de déficit permanente, incluso agrandando el diferencial entre ingresos y gastos, porque eso significa que antes o después va a tener severas dificultades. Tampoco sé decir si es enormemente progresista producir el saneamiento financiero. Desde luego, no me parece regresivo sanear el sistema de Seguridad Social español. Tengo que decirle que creo que una de las claves en las que podemos entendernos en el futuro es colegiar, insisto, lo que son unos buenos resultados, porque además ese es el mérito; el mérito es que estamos hablando de una situación de Seguridad Social francamente mejor, más saludable, desde el punto de vista financiero y de equidad, que la que teníamos hace unos años, y eso, insisto, gracias a la existencia del marco de acuerdo político, enriquecido además con acuerdos sociales ulteriores.

Finalmente, señor Camps, creo que hoy podemos abordar debates de futuro con mayor tranquilidad, sin duda ninguna, que lo podíamos hacer en debates que eran de pura emergencia, de pura subsistencia del sistema hace escasamente tres años. Ha dicho algo que creo que es muy importante y es que la buena marcha de la economía española no es un hecho casual. Predecible es que en los primeros días del mes de agosto haya un eclipse de sol visible en determinadas zonas, pero no eran en este caso previsible, al menos por muchos de los miembros de esta Comisión, que

pudiéramos hallarnos ante un sistema tan saneado o tan fortalecido y esto no obedece a ninguna casualidad; esto obedece a una causalidad, que son las políticas económicas que creo que han dado buenos resultados. Se ha sabido iniciar ese proceso mediante la creación de riqueza, su traducción eficiente a empleo y su traslación con especial intensidad al sistema de Seguridad Social por doble vía: primero, por incremento importantísimo del número de afiliados, más de dos millones, como se ha citado, y, segundo, permitiendo que España haya crecido de una manera enérgica en gasto social, y mejorando los conceptos, que es lo importante y a lo que al final tenemos que atenernos; mejorando conceptos como contributividad y como solidaridad. La última expresión de solidaridad creo que ha sido inequívoca en el acuerdo alcanzado sobre mejora de las pensiones de mínima cuantía. Lo inquietante sería que nos hubiésemos alejado en las cifras o en los conceptos y creo que hoy tanto en cifras como en conceptos estamos más cerca, no digo al final, pero sí más cerca de los objetivos que nos marcamos allá por abril de 1995. Ciertamente, esta última afirmación, como todas las que se van a producir en esta Cámara, son subjetivas, pero permítanme que les diga que en este caso parezca una subjetividad que cuenta con el aval de otras subjetividades políticas y, ciertamente, de bastante subjetividad social, que también la deseo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Aparicio.

Con esta intervención damos por concluida la sesión relativa a la mañana de hoy. No queremos suspenderla sin anticipar a todos los miembros de la Comisión, inclusive a los medios de comunicación, que habrá nueva sesión de esta Comisión el próximo 2 de noviembre para atender las comparecencias del secretario de Estado de Presupuestos, del director general de Costes y Pensiones Públicas, del secretario general de Empleo y del director general del Inem.

Se suspende la sesión, que se reanudará aproximadamente a las cuatro y media de la tarde.

Muchas gracias, señorías.

Eran las tres de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

— **DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GÓMEZ-POMAR RODRÍGUEZ). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA (Número de expediente 212/002332), DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV) (Número de expediente 212/002338), DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) (Número de expediente 212/002352), GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 212/002366) Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Número de expediente 212/002395).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a reanudar la sesión correspondiente a la Comisión no permanente de la valoración de resultados obtenidos por el Pacto de Toledo, celebrada el 27 de octubre de 1999, con el objeto de atender las diversas comparecencias solicitadas por los grupos de la Cámara.

En este sentido, corresponde recibir y dar la bienvenida al director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, don Julio Gómez-Pomar, a quien cedemos la palabra para que fije la posición respecto al tema que nos ocupa. Posteriormente, la cederíamos a los portavoces de los grupos solicitantes.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Gómez-Pomar Rodríguez)**: Muchas gracias, presidente. Buenas tardes.

Como director de la Tesorería, comparezco gustoso en esta Comisión no permanente para la valoración de los resultados obtenidos en las recomendaciones del Pacto de Toledo. Intentaré no ser excesivamente prolijo, aunque por la propia naturaleza de mi función y de mi responsabilidad administrativa, las referencias necesariamente tendrán que ver con datos y con información de cómo ha venido evolucionando la ejecución de aquellas recomendaciones del Pacto de Toledo que tienen una traducción más directa en la gestión del servicio común que me corresponde dirigir.

Del conjunto de recomendaciones que afectan más directamente a la Tesorería, me voy a referir a la primera: separación de fuentes; a la segunda, constitución de reservas; y a la quinta, mejora de los mecanismos de recaudación, como aquellas que tienen mayor trascendencia, porque el propio presupuesto de ingresos de la Tesorería y las medidas de organización o de gestión tienen un mayor reflejo en las mismas. En último término, haré también alguna referencia a la recomendación séptima, de integración de la gestión.

En relación con la recomendación primera, la separación de fuentes, trataré de no incidir en aspectos que la comparecencia del secretario de Estado esta mañana ha cubierto con gran precisión en muchas de las cifras. Debe destacarse la forma en la que en el presupuesto de ingresos se ha venido cumpliendo esta recomendación en cuanto a aportación plena de financiación de los Presupuestos Generales del Estado para la sanidad y para los servicios sociales. Así, desde 1996 a 1999, se ha ido produciendo una progresiva retirada de las cotizaciones en la financiación de la sanidad, que ha pasado de 519.492 millones, que suponía esta aportación de cotizaciones a la financiación sanitaria, a una aportación nula, es decir, a una total financiación con cargo a las transferencias del Estado para el año 1999. En términos porcentuales, en 1996 esta contribución de las cotizaciones era prácticamente del 16 por ciento (el 15,9) y de un cero por ciento, como señalaba, en el ejercicio 1999. En términos similares cabe referirse a la financiación de los servicios sociales, si bien aquí ha sido en el proyecto de presupuestos para el año 2000 donde se lleva a cabo la aplicación de la separación de fuentes en prestaciones familiares y servicios sociales. La comparecencia de esta mañana del secretario de Estado ha hecho suficiente incidencia en este aspecto, así como en la financiación del complemento

de mínimos y en las distintas cuestiones que sobre el mismo se suscitan. En cualquier caso, estaré muy gustoso en facilitar cualquier ampliación o dato que se requiera.

Otro aspecto que es oportuno comentar en relación con la separación y clarificación de las fuentes de financiación es el proceso de evolución del déficit de la Seguridad Social, no tanto en sí mismo, sino desde el punto de vista de lo que es el funcionamiento de la tesorería por el impacto que ha tenido a la hora de reducir las necesidades de financiación del sistema. El paulatino proceso de reducción del déficit del sistema de Seguridad Social, que, como se ha indicado, pasa de un 0,72 por ciento, en el año 1995, a un proyecto de presupuestos para el año 2000 con un superávit del 0,1 por ciento, ha supuesto en términos de tesorería, de necesidades de financiación, una paulatina mejora de la necesidad del sistema de utilizar el mecanismo de la financiación de préstamos. Asimismo, un tipo de financiación que pudiéramos denominar menos ortodoxa y del que se había hecho uso en algunos ejercicios, se ha podido ordenar gracias a esta evolución del déficit y, por tanto, de la necesidad de financiación.

Es oportuno hablar aquí de algunos aspectos diferenciados. En primer lugar, en relación con la situación de las deudas con las que se encontraba el sistema, conviene destacar que, en el año 1996, quedaron pendientes de ingresar para hacer frente a las necesidades de financiación del sistema dos trimestres del impuesto sobre la renta de las personas físicas por valor de 74.490 y 85.126 millones de pesetas. Además, había una utilización, por valor de 175.000 millones de pesetas, de una póliza de crédito sindicada con las principales entidades financieras. En el año 1997, se reduce la utilización de esta póliza de crédito, por valor de 70.000 millones de pesetas, y se puede hacer frente al pago del primer trimestre del año 1996, que quedó aplazado. En el año 1998, se repuso al nivel de utilización de la póliza los 105.000 millones de pesetas, que estaban hasta esta fecha en su nivel de utilización. Finalmente, en el año 1999, se puede atender también el pago del tercer trimestre del año 1996, que quedó pendiente, como se ha indicado.

Es importante destacar estos aspectos porque al proceso de reducción en la utilización de préstamos —al que luego haré referencia— habría que añadir esta devolución de cantidades pendientes del impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como esta póliza que, utilizada en el nivel en el que se venía haciendo, constituye en técnica financiera lo que se llama un endeudamiento permanente, aunque se trate de una póliza que se va renovando ejercicio tras ejercicio.

Esta evolución del déficit en términos presupuestarios, que, como decía, ha mejorado considerablemente la necesidad de financiación del sistema, se ha visto marcada en el ejercicio de 1998, pero especialmente en el de 1999, y en la previsión para el año 2000. Ya se ha señalado que de 1997 a 1998, el préstamo para el equilibrio presupuestario pasa de los 155.000 a 125.000 millones, en términos redondos. Para el año 1999, este préstamo de equilibrio, y por lo tanto nivelador del déficit, se reduce a 88.100 millones de pesetas, con el dato significativo ya reseñado de que, hasta la fecha no ha sido necesario utilizar el préstamo monetario por valor de 210.000 millones de pesetas y se prevé que no se utilizará en todo el ejercicio 1999. Para el año 2000, al

presentarse un ejercicio que arroja un superávit, es evidente que no hace falta un préstamo de equilibrio presupuestario, y tampoco hará falta un préstamo monetario; es más, la capacidad aquí de generación de recursos del sistema transformará esta necesidad de financiación que ha venido soportando el sistema en una capacidad de financiación que permitirá constituir el fondo de reserva que aparece en el presupuesto, y al que posteriormente me referiré, por importe de 60.000 millones de pesetas.

Conviene también destacar, en relación con la financiación vía préstamos del sistema, que para el presupuesto del año 2000 se hará frente a la primera anualidad de amortización del principal de un préstamo del Banco de España del año 1994, cuyos intereses se han venido atendiendo desde 1995, pero en el próximo ejercicio deberá empezar a amortizarse el principal por valor de 12.805 millones de pesetas. Esta es básicamente la evolución de la necesidad de financiación del sistema en función del comportamiento que ha tenido el déficit y su paulatina reducción en la Seguridad Social.

La segunda recomendación, la constitución de reservas —por darles algún detalle adicional al que se ha presentado en la comparecencia de esta mañana— es conocida, son los 60.000 millones de pesetas. Quizá convenga aclarar que dicha cantidad figura en el anteproyecto de gastos y dotaciones del presupuesto de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del programa de gestión financiera y en el capítulo 8, de activos financieros, bajo la denominación de dotación al fondo de reserva. La materialización de dicho fondo, así como la suscripción de los títulos públicos, tal y como establece la correspondiente recomendación, requerirá el acuerdo del Consejo de Ministros. En la medida en la que se produzca el citado acuerdo del Consejo de Ministros, que dé instrucciones a la Tesorería para la materialización o para cualquier otra gestión, se irá produciendo la gestión del fondo de reserva.

La recomendación quinta se refiere sintéticamente a la mejora de los mecanismos de recaudación y a las actuaciones en materia de lucha contra el fraude y en relación con la morosidad. Yo voy a dar aquí alguna información respecto a cómo ha venido evolucionando la recaudación en vía voluntaria en los distintos ejercicios presupuestarios, así como en vía ejecutiva. Los datos más significativos que cabe ofrecer en este punto, en primer término, comparando el ejercicio de 1997 con el de 1996, es el relativo a cómo las cotizaciones de los trabajadores ocupados han crecido en un 6,4 por ciento. Si comparamos el ejercicio de 1998 con el de 1997, esta cifra se elevaría al 8,83 por ciento. Si nos referimos a la total cotización, en términos de derechos reconocidos, las cifras de 1997 sobre las de 1996, serían del 5,89 por ciento y las de 1998 sobre las de 1997, del 6,05. Si mirásemos esta evolución no en términos de derechos reconocidos sino de caja —y me interesa poner un especial énfasis en este aspecto—, las tasas de crecimiento son todavía superiores, es decir, el crecimiento 1997 sobre 1996 es del 6,05 por ciento, y el de 1998 sobre 1997, del 7,88 por ciento. En definitiva, se trata de tasas de crecimiento sucesivamente crecientes, —si se permite la expresión— de 1998 sobre 1997, en relación con las de 1997 sobre 1996. Y también, cuestión que ha sido a veces puesta de manifiesto, en perfecta consistencia con el crecimiento de la afi-

liación y el crecimiento medio de los salarios en convenio. El presupuesto sí refleja una consistencia en el buen crecimiento que ha tenido la afiliación puesta en relación con los crecimientos pactados en los convenios, tomados éstos en sus valores promedios.

En cuanto a la recaudación en vía ejecutiva, el comportamiento que ha tenido el sistema —en gran medida debido a las medidas que se han venido introduciendo, a las que haré referencia en un momento posterior— ha sido francamente satisfactorio. La posición en la que se encontraba la recaudación ejecutiva en el año 1996 es la de ofrecer una tasa de crecimiento negativa del 7,73 por ciento respecto a la que se obtuvo en el año 1995. Se pusieron en marcha toda una serie de medidas —en parte ha hecho referencia a ellas en su comparecencia el secretario de Estado—, como son los acuerdos de intercambios de información con la Agencia Tributaria, diputaciones forales, etcétera —a las que, como digo, haré referencia con mayor detalle en un momento posterior—, que permitieron, ya en 1997 respecto de 1996, incrementar la recaudación en casi un 16 por ciento (un 15,84 por ciento). En 1998 sobre 1997 dicho incremento se sitúa en el 4,57 por ciento. Estoy dando información que incorpora la recaudación por unidades de recaudación ejecutiva, incluyendo también la recaudación en vía ejecutiva que se hace por cuenta del Inem. Esto porcentualmente representa una cantidad mucho menor pero, en términos de tasas, ofrece este crecimiento.

Si comparamos la situación actual, fin de septiembre del año 1999, respecto de fin de septiembre del año 1998, la tasa de crecimiento está siendo del 9,52 por ciento. Este dato es particularmente significativo si lo ponemos en conexión con que el comportamiento de la recaudación ordinaria, en vía voluntaria, está siendo francamente satisfactorio a lo largo de 1999, así como lo fue en 1998. Por otra parte, como se ha señalado, el reconocimiento de derechos o el papel que pasa a la vía ejecutiva es decreciente a lo largo de estos ejercicios. Por resumir estas tres anotaciones, tendríamos que la recaudación ejecutiva está creciendo, aun cuando lo está haciendo la vía voluntaria, y está decreciendo el número de títulos a cobrar que pasan a ser recaudados por las unidades de recaudación ejecutiva.

Otro indicador de cómo ha venido funcionando la gestión recaudatoria sería el inducido por el comportamiento de la afiliación. Aquí tampoco me extenderé en los datos puesto que ya han sido puestos de manifiesto en la comparecencia de esta mañana, pero sí quiero manifestar que estamos, a finales del año 1999, en una cifra de casi 14,5 millones de afiliados, con un crecimiento, en los últimos 12 meses, por encima de los 700.000, en todo el período que estamos considerando por encima de los 2 millones y con unas tasas de crecimiento francamente satisfactorias que ponen de manifiesto dos hechos que, en mi opinión, conviene anotar: en primer lugar, que se está creciendo por encima de lo que lo está haciendo el propio crecimiento de la economía y, de una manera u otra, esto refleja un afloramiento de la economía sumergida o, si se quiere, de regularización de las condiciones de trabajo; y, en segundo lugar, que la relación empleo-crecimiento económico está mostrando unos signos de una mayor sensibilidad del empleo respecto a la propia evolución económica. Son dos datos cuya constatación, desde el punto de vista de la afi-

liación, trascienden a lo que es la propia recaudación del sistema de Seguridad Social; son dos notas francamente positivas que está ofreciendo el comportamiento de la economía.

Otro índice que es relevante destacar a la hora de enjuiciar cómo están comportándose la gestión recaudatoria y las finanzas de la Seguridad Social en este período comprendido por la puesta en marcha de las recomendaciones del Pacto de Toledo es el llamado índice de morosidad, que pone de manifiesto en qué medida hay una mayor calidad en los derechos reconocidos y mejora la eficacia de la recaudación del sistema. Se ha señalado esta mañana, pero permítanme recordarles que, de un índice del 5,52 por ciento en el año 1996, estamos, a finales del mes de junio del año 1999, en un índice del 2,8 por ciento. Esta relación de derechos pendientes de cobro respecto del total de derechos voluntaria y ejecutiva en el sistema, está mostrando una evolución francamente positiva.

Presentaba también el secretario de Estado, en su comparecencia ante esta Comisión esta mañana, la evolución de los derechos reconocidos, dato sobre el que merece la pena incidir desde un doble punto de vista. En primer lugar, porque la reducción en estos derechos reconocidos en vía ejecutiva pone de manifiesto que la calidad de los títulos a cobrar que pasan a las unidades de recaudación ejecutiva son cada vez de una mejor condición y, por tanto, están permitiendo una gestión de cobro más eficaz. En segundo lugar, porque en la tan discutida y controvertida cuestión de la aproximación de los criterios caja y devengo, es especialmente relevante que enfrentemos un ejercicio para el año 2000 con una previsión de derechos reconocidos pendientes de cobro de tan sólo 190.000 millones de pesetas, frente a los 540.000 que había en el año 1997, o a los más de 500.000 en el año 1996. Este es el mejor indicador de que la aproximación caja-devengo y la recomendaciones SEC 1995 no van a suponer, en ningún caso, una gestión presupuestaria distinta de la que se ha venido realizando hasta el momento.

Otro aspecto significativo en la aplicación de las recomendaciones, que dio origen también al acuerdo de Consejo de Ministro que ponía en marcha el plan de lucha contra el fraude y la morosidad, ha sido la regularización de las cuentas del sector público, en concreto, la regularización de cuentas de Administración central, Administración autonómica y Administración local. Se ha señalado esta mañana, pero permítanme que insista en este aspecto porque el trabajo y la gestión que se ha realizado en este campo ha sido especialmente significativa y ha requerido una enorme involucración por parte de todo el personal que está trabajando para la Tesorería de la Seguridad Social. Fruto de las gestiones de cobro y de la regularización de cuentas, se ha podido pasar de una deuda del sector público, en el año 1995, de 267.990 millones de pesetas, a una cantidad, en agosto de 1999, de 98.133 millones de pesetas, dejando a cero la deuda de las administraciones de las comunidades autónomas, reduciendo en más de 60.000 millones de pesetas la deuda de la Administración central y manteniendo tan sólo, o reduciéndola en una pequeña medida, la deuda de las administraciones locales. Se ha insistido y se han dado cifras de la composición geográfica y cuantitativa de esta deuda de la Administración local. Las herramientas

que hay a disposición de la Tesorería han mejorado, con ocasión de alguna de las autorizaciones legislativas contenidas en las leyes de acompañamiento, que han permitido aumentar los porcentajes de deducción sobre la participación en los ingresos del Estado en las administraciones locales, pero, ciertamente, es un campo donde se muestra una resistencia localizada en determinados ayuntamientos de cara a la regularización de deudas con la Seguridad Social. No quiero dejar de resaltar una reducción, en 1999, respecto de 1995, de un 63,38 por ciento en la posición deudora que mostraba este gran conglomerado de agentes hace tan sólo cuatro años.

Las medidas que en el orden normativo han permitido ir abordando este proceso de regularización de deudas en el sector público han sido, como avanzaba en primer lugar, la Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, para el año 1997, que permitió ampliar el procedimiento de deducción a las comunidades autónomas y también un posterior desarrollo reglamentario, traducido en una modificación del reglamento general de recaudación, que posibilitaba, repito, la aplicación de este procedimiento a las comunidades autónomas. Es cierto —haré también referencia a ello posteriormente— que no ha sido necesario aplicar el procedimiento de deducción a ninguna de las comunidades autónomas y ha sido la fórmula del convenio, del pacto, entre la Tesorería de la Seguridad Social y estas administraciones lo que ha permitido la puesta al día en su posición financiera. Así, con el Gobierno canario, en diciembre de 1997, se firmó un acuerdo para la regularización de su deuda y también con la misma fecha se estableció un sistema, denominado de relación contable, que va a permitir una mejor gestión en las relaciones financieras entre esta comunidad autónoma y la Seguridad Social. En mayo de 1998 se firma un convenio para regularización de deudas con la Generalitat de Cataluña; en julio de 1998, con la Comunidad de Madrid; en diciembre de 1998, con la Comunidad Valenciana; en 1998, con la Junta de Galicia; en 1999 se amplía la relación contable con el Gobierno canario; en marzo de 1999, con la Junta de Andalucía, y de esta forma se pone término a este proceso de regularización de las deudas con las comunidades autónomas.

Señalaba anteriormente, en relación con la regularización de deudas de la Administración local, que la Ley de presupuestos para el año 1999 ha permitido aumentar los porcentajes de deducción sobre la participación en los ingresos del Estado, lo que ha significado recuperar parte de la deuda, pero éste sigue siendo un mecanismo insuficiente para abordar esta cuestión. Este tema —se ha señalado también esta mañana pero no quiero dejar de insistir en él— está siendo objeto de análisis en la otra Cámara, en el Senado, en la Comisión de estudio sobre la deuda institucional, donde se han puesto de manifiesto los aspectos de deuda en determinadas instituciones del sector público, corporaciones locales, así como del sector privado, que se ha convenido en llamar deuda histórica o de una más difícil regularización.

Pasando ya al examen de la evolución del endeudamiento del sector privado, el último dato que me gustaría poner de manifiesto es que mientras que desde 1995 a 1997, y en una tendencia que así venía, el stock de deuda del sector privado, a final de cada ejercicio, mostraba un compor-

tamiento creciente, es decir, cada vez había una mayor deuda de las empresas con la Tesorería de la Seguridad Social, en 1998 por primera vez se invierte esa tendencia y se pasa de un stock de deuda de un billón 552.000 millones, en 1997, a un billón 398.000 millones en 1998, y, en agosto de 1999, a un billón 333.000 millones; es decir, en el año 1998 por primera vez se reducen las cantidades que el sector privado adeuda a la Seguridad Social, y nuestra previsión es que para el año 1999 esa cantidad se reduzca en mayor medida en que lo hizo en el ejercicio anterior.

Para concluir, quisiera poner de manifiesto todas aquellas medidas en cuanto a gestión y aquellas modificaciones normativas que, en mi opinión, han hecho posible en parte este comportamiento de la evolución que se ha descrito en la recaudación voluntaria, en la recaudación ejecutiva y en la regularización de deudas del sector público. Es cierto que ha habido una evolución económica satisfactoria, fruto de las medidas que se han venido adoptando en este ámbito de actuación, pero no es menos cierto que hay una gran cantidad de medidas en gestión y modificaciones normativas que han tenido una influencia directa e inmediata en el comportamiento de las finanzas de la Seguridad Social.

Una primera medida, que afecta tanto al orden de gestión como al de control, ha sido la generalización y plena extensión del sistema de remisión electrónica de datos. La remisión electrónica de datos, como ya se conoce, permite que los movimientos de altas, bajas y variaciones en la afiliación, así como el suministro del documento TC-2, de la relación de trabajadores como documento de cotización, se haga por procedimientos electrónicos. Esto no sólo supone una mejora en la calidad de la base de datos y de la información de la que se dispone, sino también la posibilidad de efectuar controles y cruces sistemáticos que permitan conocer si se está produciendo una correcta y adecuada cotización. Así, el control automático del Inem de las bonificaciones aplicadas por las empresas en la contratación de colectivos susceptibles de obtener dichas bonificaciones es algo que se puede llevar a cabo en la medida en la que exista disponibilidad de esta información con carácter inmediato, tal y como posibilita el sistema RED; el control, como se está haciendo por parte de la Tesorería, de la obligatoriedad de cotización de los trabajadores afiliados mediante el cruce automático entre la información de cotización contenida en los documentos TC-2 y la información de trabajadores dados de alta en cada número patronal o código de cuenta de cotización; la detección de la existencia de las posibles diferencias entre importes abonados por las empresas en las entidades financieras, a través del documento TC-1, y la que resulta del detalle de las relaciones nominales de trabajadores en el sistema TC-2.

Como es conocido, la Ley 50/1998 para el ejercicio en curso ha establecido la obligatoriedad, para aquellas empresas de más de cien trabajadores y para todas aquellas que disfruten de bonificaciones, reducciones, etcétera, de suministrar la información por remisión electrónica de datos. Las normas de desarrollo han establecido un calendario progresivo y gradual de aplicación de esta medida, pero la realidad es que la generalización e implantación de este sistema hacen inoperante la necesidad de aplicar de una forma compulsiva esta norma, porque prácticamente la totalidad de empresas de más de cien trabajadores están ya

en el sistema de remisión electrónica de datos. Piensen ustedes que en el ejercicio 1996 había líneas de TC-2 —por ser preciso en el concepto técnico— por un número de 488.244, que se recibían electrónicamente, y en el mes de agosto de este año estamos en 7.334.235. Si ponemos en conexión esta cifra con los 10.484.000 afiliados vemos que el grado de implantación del sistema en todos estos años ha sido extraordinariamente positivo. Cualquier control, cualquier cruce de información que pretenda llevarse en tiempo real pasa necesariamente por una utilización de información con un carácter inmediato, como la que permite la remisión electrónica de datos.

Ha habido otras medidas de gestión que se han comentado y que redundan en la simplificación y en la mejora de la gestión: el documento TC-2 normalizado, el documento TC-2 abreviado, pero no me voy a extender en estas cuestiones.

Otro hecho de particular relevancia, entrando en el ámbito de las medidas adoptadas en la recaudación ejecutiva, ha sido, en primer lugar, la creación de la unidad de recaudación ejecutiva nacional, medida que ha posibilitado el desarrollo de planes centralizados como el control de las cantidades adeudadas y localizadas en fondos de inversión, que le ha permitido a la Tesorería el cobro de 4.360 millones de pesetas y ahora, como ya se ha puesto de manifiesto, la puesta en marcha de un plan de actuaciones de embargo sobre automóviles para todos aquellos que tengan deudas en vía ejecutiva con la Seguridad Social. Sí quisiera hacer referencia —porque ello ha supuesto un esfuerzo ciertamente con frutos— a estos acuerdos que se han venido adoptando para posibilitar una mejora de la recaudación en vía ejecutiva. Con la Agencia Estatal de Administración Tributaria se firmó, en febrero de 1997, un acuerdo de colaboración que ha permitido disponer en todas las unidades de recaudación ejecutiva de terminales conectadas a sus bases de datos para acceder a información tributaria relevante para el cobro de deudas. Con las haciendas forales también se han firmado acuerdos con Vizcaya, Navarra, Guipúzcoa y Álava, todos en 1997. También se ha establecido un sistema de deducción para las devoluciones del IVA, para aquellos acreedores de estas devoluciones que tuvieran deudas con la Seguridad Social y de retención en los pagos que realice el Tesoro para todos aquellos que mantuvieran también deudas con la Seguridad Social. A condición de reciprocidad, la Seguridad Social retiene en los pagos que ordena a terceros aquellas deudas de naturaleza tributaria que la Agencia Tributaria le pone de manifiesto. Se firmó también un acuerdo con la Dirección General de Tráfico para las actuaciones sobre vehículos, como la que anteriormente se ha señalado. También se han establecido acuerdos con las entidades financieras para proceder de manera sistemática a los embargos centralizados de cuentas de los deudores. No voy a extenderme en otras medidas de menor entidad que se han venido adoptando a lo largo de todo este tiempo y que han dado importantes frutos en la gestión.

Quisiera concluir haciendo una breve referencia, en la medida en que afecta a la tesorería de la Seguridad Social, a la recomendación séptima de integración de la gestión, aunque ya hayan sido puestas de manifiesto, de alguna manera, en la sesión de esta mañana. Son el traslado de la

gestión y la titularidad del patrimonio del Instituto Social de la Marina a la Tesorería de la Seguridad Social y la adscripción de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social a la Tesorería. Piensen que la Tesorería es un servicio común que presta, si se quiere, servicios de carácter financiero y de control de la gestión a todo el sistema y que se entendió que lo podría extender a otro común, como es la prestación de servicios informáticos a todo el sistema. La evaluación de la integración de esta adscripción de la Gerencia de Informática en la valoración que se hace desde la Tesorería, ha sido francamente satisfactoria.

Con esta referencia concluyo. Confío en no haber sido excesivamente tedioso en esta comunicación, pero, al mismo tiempo, espero no haber dejado de exponer ningún aspecto que en mi opinión era significativo a la hora de valorar lo que entiendo yo que es un contenido estricto del motivo de la comparecencia, que es hacer un fiel reflejo de en qué medida se han venido cumpliendo aquellas recomendaciones del Pacto de Toledo que afectan a la Tesorería de la Seguridad Social, que han tenido una posterior traducción en la ley de racionalización, en los acuerdos que se han adoptado posteriormente por el Consejo de Ministros o en los pactos que se han alcanzado con los agentes sociales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Muchas gracias por la comparecencia del responsable de Tesorería, que lleva todo el día escuchando las intervenciones del secretario de Estado y de los parlamentarios, entre otras cosas para conocer todos los aspectos y matices del debate y que no haya excesivas contradicciones. Creo que algunas de las cuestiones han sido interesantes. Lo que sí le voy a pedir es una referencia más concreta respecto a la evolución en los distintos años de algunas cosas que ha dicho. Me parece que estarán en el «Diario de Sesiones», pero nos permitiría tener una información más exacta. Me refiero, tanto al endeudamiento de la Seguridad Social, como a la morosidad, a todos los datos que se han venido dando a lo largo de los años y que son de enorme interés. Nos hemos pasado cuatro años discutiendo si la Seguridad Social tenía o no préstamos y resulta que sí los tenía, cosa que era obvia y que todo el mundo sabía; no era ninguna novedad.

Una pregunta que a lo mejor no tiene que ver con el tema, pero que es de interés y que le afecta directamente; quizá debería haberse preguntado en las comparecencias de presupuestos. ¿Va a haber modificaciones sustanciales para el próximo ejercicio en la presentación de las cuentas de la Seguridad Social, en el supuesto de que se aprobara la ley de medidas que ha llegado al Parlamento? He visto en la ley de medidas, y supongo que usted lo conoce mejor que yo, lo que significa que las modificaciones se introdujeran en la Ley General Presupuestaria respecto a la cuenta del Estado que se va a presentar a la Cámara. Quiero saber si va a haber modificaciones en lo que hasta ahora se venía presentando. Lo digo porque hay datos que son de enorme interés y no sé si hay alguna modificación. Simplemente se lo pido por curiosidad, porque seguro que me va a ilustrar mucho más.

Seguro que ha dicho ya algunas cosas pero es posible que, por la hora o por llevar tanto tiempo aquí, nos hayamos despistado un poco. Es evidente que la situación económica ha mejorado mucho en los datos macroeconómicos, pero la situación individual de las personas es otro problema. Hay unos que mejoran más y otros que mejoran menos. De los dos últimos años, de 1998, los empresarios y los expertos dicen que es un excelente ejercicio económico, y 1999 no va a ser tan excelente, pero digamos que hemos tenido unos ejercicios bastante interesantes. Sin embargo, nadie apuesta por que el ejercicio 2000 sea mejor que los anteriores. No digo que vaya a ser malo —ya son cuestiones de análisis y de previsiones que no voy a entrar a debatir porque no es la cuestión—, pero todos oímos y leemos en los medios de comunicación que en las entidades de crédito, cuando mejora la economía, disminuye la morosidad, disminuyen los fondos. Mejora todo y hay menos deudas. Por las afirmaciones que ha hecho, supongo que ese efecto se produce también en la Seguridad Social.

En las últimas cuentas de los balances de la Seguridad Social que nos acaban de remitir acompañando a los presupuestos para el año 2000, me parece que es en la de 1998, si mal no recuerdo, tanto de todas las gestoras, como de la Tesorería, hay cuestiones que los que no somos muy expertos no acabamos de entender en profundidad, por la tecnología presupuestaria que se emplea cuando se habla de déficit presupuestario o déficit de otro tipo. No lo entendemos muy bien y creemos que es importante clarificarlas. El presidente de la Comisión se sonríe. Lo importante es que lo entendamos todos, no sólo los que lo entendemos. Ese es el objetivo. Por ejemplo, qué significa que de 1997 a 1998, en el balance de la contabilidad, los acreedores a largo plazo hayan crecido más de 400.000 millones y que los acreedores a corto plazo, también en ese ejercicio, hayan crecido aproximadamente 300.000 millones. Ya nos ha explicado algunas de las cuestiones. Nos ha explicado los préstamos de la Seguridad Social y cómo ha habido que financiar, sin ningún tipo de alarma, a la Seguridad Social porque no es suficiente con las cotizaciones y con las transferencias previstas en los presupuestos. Afortunadamente en esto es en lo que más insisten desde el Gobierno en los últimos tiempos. No me refiero a la Tesorería, me refiero al ministro y al secretario de Estado. En los últimos tiempos insisten mucho, y por fin el año que viene, y nos alegramos todos, hay superávit para la Seguridad Social.

No le he oído citar los préstamos de Tesorería, por ejemplo, que también existen, y que yo sepa no se devuelven nunca. No sé si a partir de ahora se van a devolver. No se sabe si son préstamos de Tesorería o qué son. En la información contable que nos han mandado del balance de la Seguridad Social del año 1998 aparecen como préstamos con el Estado alrededor de 2,7 billones. Unos corresponden a estos ejercicios a los que hemos hecho referencia y otros a otros ejercicios. La pregunta que le voy hacer no la hago para intentar buscar comparaciones entre ejercicios, cosa a la que es muy dado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular. No nos vamos a entretener nosotros en eso. Simplemente quiero plantearla para tener una explicación más profunda. Con una situación económica mejor, con cotizaciones mejores ¿cómo es posible que, en todo lo que es la historia de la Seguridad Social, y lo pregunto, insisto, sin

intención malévola, sino para intentar ver qué es lo que está pasando en el sistema, en la evolución y en la maduración del propio sistema, ahora tengamos que tener más préstamos que los que había antes? Me refiero a épocas que económicamente no han sido ninguna maravilla. Si analizamos toda la historia de la Seguridad Social, la situación todavía sería mucho más sorprendente. Porque en la crisis económica que ha existido en este país en los años ochenta en las dos fases, tanto en la época de crecimiento como en la de no crecimiento, no había tanta necesidad de préstamos. ¿A qué se debía? El sistema va teniendo su evolución. A pesar de que ahora estamos en ciclos económicos altos, aparentemente lo son menos que en el año 2000, porque parece que es el primer ejercicio en el cual, por fin, no vamos a tener necesidad de acudir a los préstamos del Estado para hacer frente a los déficit reales, en términos que nos entendamos todos, no en términos de derechos y toda esa jerga que utilizamos los que hablamos de presupuestos. ¿Cómo es posible que ocurran ese tipo de fenómenos?

Yo, cuando analizo el balance de 1997 y 1998 de la Seguridad Social, como los balances de cualquier empresa, veo que el volumen de deudores —no tengo el desglose del sector privado y el sector público, pero posiblemente las cifras son parecidas— en 1998 en el activo de la Seguridad Social, aunque prácticamente es parecido, es menor que en 1997. Esto es una tendencia. Sin embargo, me llama la atención que en 1998 las provisiones son mucho más altas que en 1997. Se supone que son provisiones para impagados y cosas de este estilo. Son 200.000 millones más en 1998 que en 1997. No sé cuál será la tendencia en 1999 o la evolución, porque no conozco los balances de este ejercicio. Sólo sé un dato que me parece de enorme interés, y es que la Seguridad Social no va a necesitar, parece ser, el préstamo de equilibrio financiero, o como se llame, que ponemos todos los años en algún artículo de esos raros —no sé si es el 12, el 13 ó el 10— de la Ley de presupuestos del Estado. Y este año, por supuesto, no habrá esos famosos préstamos de caja, que no son de caja. A mi lo que me gustaría conocer en estos momentos es cuál es la realidad de todos los préstamos privados y públicos de la Seguridad Social. Los del Estado ya sé que son 2,7, en 1998, no sé en 1999. Parece ser, por los datos y lo que acaba de decir, que no van a incrementarse, lo cual es interesante. ¿Cuáles son todos los préstamos? ¿Por qué? Porque si no se entiende todo lo que hemos estado discutiendo durante estos cuatro años. Y vuelvo a decir que la situación ni era de quiebra ni de cosas por el estilo, lo cual no quiere decir que no hubiera problemas de liquidez y más dificultades para pagar. Y seguro que usted sabe las dificultades que había para pagar ahora y antes. Ahora, evidentemente, hay más liquidez, es mejor, hay menos deudores, pero es lógico, lo mismo ocurre a los bancos, que ahora les va todo mejor y no tienen tantos problemas. En cualquier caso, sería interesante conocer los préstamos de Tesorería, porque yo he oído toda su intervención y creo que no los ha mencionado. No sé cuál es ni siquiera el concepto contable o jurídico presupuestario a la hora de considerarlos o no considerarlos. Sólo sé que los préstamos de caja se deberían devolver, pero también sé que no se devuelven porque figuran en la relación de la contabilidad de la Seguridad Social.

No sé si le debo hacer a usted la siguiente pregunta, porque quizá nos corresponda más a nosotros o al Estado. Nosotros venimos insistiendo hace tiempo en por qué no todos estos préstamos se los ponemos al Estado y no a la Seguridad Social. Es una pregunta técnica. Yo creo que no incide ni en un caso ni en el otro, sobre el déficit público. Si incidiera sobre el déficit público, entendería que figurara en la Seguridad Social y no en el Estado. De cualquier forma, no introduciría ninguna modificación en los conceptos de déficit de la Unión Europea en que estamos hablando. Lo digo porque nosotros siempre hemos dicho, posiblemente no sea más que una consideración política, que contablemente los préstamos los tenga el Estado o que los tenga la Seguridad Social. A mí personalmente me gusta más que los tenga el Estado. Pongámoselos al Estado de una vez, porque esos préstamos evidentemente existen y no van a dejar de existir.

Otra pregunta le querría hacer y no estoy buscando contradicciones, pero es muy difícil desligarse de la posición del propio Gobierno y del propio Ministerio siendo el tesorero de la Seguridad Social. Lo digo porque sería mucho más interesante para esta Comisión que tuviéramos unas discusiones más fluidas, que nos permitieran a todos tener una mayor idea. ¿Tiene alguna previsión de lo que deberían ser los fondos de reserva? Yo tengo dudas, y se lo planteo muy ingenuamente y sin ningún tipo de intención. A mí me dicen los expertos que nos asesoran a nosotros que hay países en los que hay un fondo de reserva que consiste en la nómina de un mes, y hay otros países en que hay previstos fondos de reserva mucho más altos. Supongo que la nómina de un mes de la Seguridad Social se refiere al conjunto de las pensiones, con lo cual estamos hablando de fondos de reserva altos, pero en parte a mí me parecen bajos. Ya digo que ésas son mis propias dudas y mis propias lagunas en todo este tipo de consideraciones. La nómina de la Seguridad Social de las pensiones de un mes son más de 600.000 millones, supongo, porque si estamos pagando ocho billones de pensiones, lo dividimos entre 14 y sale una cifra bastante respetable. Sin embargo, cuando veo los préstamos de la Seguridad Social en los dos últimos años, que son años muy buenos, me da la impresión de que un fondo de reserva de esa cuantía fuera insuficiente. ¿Hay alguna idea prevista o estudiada técnicamente de lo que debería ser un horizonte de fondo de reserva en su cuantía total? No digo en un año, ni en dos ni en tres. Digo si hay una previsión de lo que podría contribuir a que en los ciclos económicos, tanto hacia arriba como hacia abajo, tuviéramos una mayor tranquilidad, para que incluso nosotros luego podamos hacer propuestas en una dirección concreta. ¿Hasta dónde debemos llegar en la constitución de esos fondos de reserva?

Hay un apartado en el informe —no sé si lo presenta el ministro o es de la Seguridad Social— que dice: Si las desviaciones de inflación de este año... ¿En qué medida pueden afectar al fondo de reserva que tenemos? Porque los presupuestos, que yo sepa, ustedes los hacen a mitad de año, aunque luego se terminan presentando en la Cámara hacia septiembre más o menos. Desviación de inflación se va a producir. Eso va a tener una repercusión importante. Yo no sé cuánto supondrá seis o siete décimas en la nómina de los pensionistas de la Seguridad Social, pero debe ser

una cifra respetable. Me gustaría saber si influye o no influye en el fondo de reserva que tiene previsto el Gobierno 60.000 millones. En el documento dicen que sí, pero también es cierto que es una previsión. Por tanto, si es una previsión, no pasa nada. Porque me da la impresión que en los dos últimos ejercicios ha habido más ingresos de los que estaban presupuestados, pero no sé tampoco datos exactos. ¿Este año va a haber más ingresos que los presupuestados como derechos posibles de la Seguridad Social? Me parece que sí, porque he visto los datos del año anterior y he visto que había un crecimiento bastante importante respecto a lo propuesto. En ese contexto, me gustaría tener una información más real de cuál es la tendencia y cuál es la evolución.

Tengo una duda que me gustaría que me aclarara. Últimamente yo hablo mucho de las mutuas, quizás porque me toca también hablar de seguridad e higiene, de salud laboral y de todo este tipo de cuestiones. Supongo que usted, o la Seguridad Social, tiene más información que los demás, porque sé que la Intervención ha trabajado bastante sobre este tema para tener un conocimiento más exacto de la realidad de las mutuas de la Seguridad Social. ¿Existen o no existen excedentes en las mutuas? Al margen de esos excedentes normales que estaban previstos tradicionalmente. Las mutuas, en sus nuevas actividades —porque las mutuas ya no son sólo de accidentes en el sentido tradicional e histórico, ahora ya gestionan en parte incapacidad laboral, tenemos la vertiente de la prevención de los accidentes y la vertiente del aseguramiento de los accidentes—, en el conjunto de las actuaciones, porque siguen siendo Seguridad Social sin ningún tipo de dudas, ¿tienen excedentes o no tienen? ¿Cómo está evolucionando la situación? Esto lo digo por una razón muy simple, la Seguridad Social está transfiriendo a las mutuas para la prevención de accidentes cifras bastante importantes, unos veintitantos mil millones que yo sepa. En este sentido, le pediría también una opinión: ¿cree usted que deberían figurar como servicios sociales en las transferencias que se mueven dentro de la Seguridad Social? Porque poner como servicios sociales 20.000 millones, cuando la Seguridad Social tiene tan poco dinero para servicios sociales, me parece que es un tema a considerar. A mí me parece que es poco, posiblemente sea mucho, 20.000 millones para las mutuas para la prevención de accidentes de fondos de servicios sociales.

Los mismos datos que le estoy pidiendo para los préstamos, de todo tipo, de entidades privadas, del Banco de España, del Estado, me gustaría que nos lo aclarara respecto de lo que es la evolución de la morosidad en los años que le parezca que puedan tener interés. Desde ese punto de vista, me alegro mucho de que vaya mejorando la gestión para la recaudación, por supuesto así lo deseo, y estoy convencido de que van a seguir en esa dirección. Ahí no tengo ningún tipo de dudas. Si el sector público ha mejorado bastante, es una buena noticia. El sector privado mejora en parte por la situación de la economía, pero espero que esa tendencia en la mejora de la gestión nos permita ver, por lo menos en las partes que gestiona la Seguridad Social, una valoración más importante, porque desde luego, en mi opinión, cuando se sigue comparando con otros sectores, la gestión parece positiva desde este punto de vista.

El señor **PRESIDENTE**: La sonrisa de esta Presidencia no era más que para corresponder a ese parlamento sarcástico más propio de un castizo que de un maño. No era otra cosa.

Señor Vaquero, por Izquierda Unida.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Tiene una ventaja, o un inconveniente, según se mire, esto de intervenir después de alguien que ha escuchado la intervención del compareciente: parte de las cosas que iba a preguntarle las ha preguntado ya el compañero del Grupo Socialista que me ha precedido.

En concreto, yo tengo la misma curiosidad que él respecto a cómo quedan los préstamos y a si es posible o si sería conveniente —el lo ha dicho con otras palabras, yo lo digo directamente— que por parte del legislador se procediese a una cancelación de los préstamos de la Seguridad Social y se derivasen como deuda al Estado, que propiamente es quien debería tenerlo en función de que, a partir de 1990, hay una ley de no contributivas y a partir de 1995 hay un acuerdo de que se proceda a financiar básicamente las contributivas con cotizaciones y exclusivamente las no contributivas con imposición general; hay una dinámica en función de la cual parece injusto que se cargue a la Seguridad Social unas deudas que no son suyas. Ya sabemos que la gradualidad es el principio de aplicación de toda esta nueva filosofía pero, en cualquier caso, para evitar que se siga hablando de agujeros financieros de la Seguridad Social, de déficit, etcétera, que pueden despistar a la opinión pública y pueden desalentar respecto a la solvencia de una institución tan querida y tan necesaria para los ciudadanos de este país en general, quizá sería conveniente cancelar estos préstamos, que dejasen de pender sobre la cabeza de la Seguridad Social como una espada de Damocles, cuando en realidad de quien deben pender es de la financiación del Estado en general, que, como el papel negro sobre blanco, lo soporta todo o, por lo menos, soporta más en crédito que la Seguridad Social. En ese sentido, me gustaría saber qué pinión tiene, sobre todo de cara a conocer cómo están realmente los préstamos a día de hoy.

Respecto a la composición de las reservas, tengo curiosidad por saber si comparativamente las reservas deben ser más o deben ser menos y qué parte del superávit previsto —no sé si es correcto hablar de superávit— es el que sirve ahora para dotar esos 60.000 millones del fondo de reserva que se prevé en estos presupuestos por primera vez. Si hay un porcentaje, se conocerá en definitiva cuál es la filosofía de fondo, la medida que utiliza el Gobierno en función de la prudencia, porque es la primera vez que se hace esto. Es normal que se tenga que tener una cierta prudencia y al mismo tiempo cierto arrojo político a la hora de establecer la cuantía concreta. En cualquier caso, nos gustaría saber, para tener un dato de contraste, qué parte de superávit se va a habilitar para esta cuestión y cómo se va a gestionar, si va a ser un mero apunte contable o se va a invertir en determinado tipo de títulos o de instrumentos financieros. En definitiva, cuáles son las previsiones respecto a esto. Se ha hablado solamente de que se constituye el fondo de reserva, pero ¿eso que va a ser? Queremos conocerlo exactamente.

Tercera cuestión que me gustaría que comentase. Se observa que aflora la economía sumergida. Como es lógi-

co, debe preocupar mucho este asunto a todos en general por las previsiones de futuro que se deben hacer. No olvidemos que no estamos haciendo solamente un balance de la aplicación del Pacto de Toledo, sino que también intentaremos poner las bases —ya no va a dar tiempo en esta legislatura— de algunos criterios de actuación para el futuro. No solamente interesa saber cuál es la economía sumergida que está aflorando realmente —qué porcentaje, en qué cuantía, etcétera—, sino también la que queda por emerger. Existe todavía una cuantía suficiente como para que entendamos que no debe ser solamente la deriva sobrevenida la que vaya haciendo emerger la economía, sino que más bien se habiliten medidas. No solamente medidas informáticas o de coordinación de las administraciones, que son encomiables y un paso adelante sin duda alguna. No tengo ningún inconveniente en saludarlas así; al contrario, me satisface enormemente que haya medidas concretas que dan fruto. Quiero decir que, aparte de campañas de las Inspección de Trabajo en determinados momentos, no he oído que haya habido actuaciones —quizá a través de la prensa, y esta mañana parece que lo refería también el secretario de Estado de una forma un tanto incidental— estructurales definidas de engarce y coordinación de mayores dotaciones de recursos en la Administración laboral, en concreto en la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social. ¿Hay medidas de este tipo? ¿Se prevé que serían necesarias en función de que los índices de economía sumergida siguen siendo todavía muy elevados? ¿Qué se conoce de estos temas? Sin duda alguna sería muy descriptivo que los gestores desconocieran todos estos datos; sería alarmante que no se conocieran porque significaría que estamos ante una asunción de medidas indirectas para atajar este tema pero no para acometerlo sustantivamente y de frente. No sé si me he explicado, a estas horas de la tarde uno está un poco más torpe.

La cuarta cuestión es que nos parece entender, por los datos que nos da usted, que las deudas de las administraciones públicas bajan y bajan sustantivamente. Esta mañana me ha parecido entender al secretario de Estado que todavía queda alguna deuda de la Comunidad Autónoma andaluza. Esta tarde usted nos dice que no hay deudas de ninguna comunidad autónoma y esta mañana me parecía entender al secretario de Estado otra cosa, o a lo mejor le he entendido mal. Quiero que me despeje esa duda; por mi procedencia, tengo esa curiosidad morbosa. En cualquier caso, bajan las deudas de las administraciones públicas en general, sobre todo las de las comunidades autónomas. Quedan todavía los ayuntamientos; parece no digo que justificable pero sí lógico, en la medida en que los ayuntamientos tienen muchos más servicios de proximidad, de inmediatez respecto a las necesidades perentorias de los ciudadanos y muchos menos recursos comparativamente —al menos así es, desde nuestro punto de vista—, y eso genera dificultades de tesorería en la inmensa mayoría de los municipios españoles. Lo paga la Seguridad Social que no tendría que pagarlo.

Nos parece que los índices de reducción de la morosidad en el capítulo de los empresarios siguen siendo todavía muy bajos, comparados con los que se han logrado con las administraciones públicas. Por supuesto, hemos saludado en esta misma Cámara, y hoy lo hacemos también, la efica-

cia que van teniendo los instrumentos de que se ha dotado la Seguridad Social, no en esta legislatura, no con este Gobierno, sino también con gobiernos anteriores, las URE, etcétera. Es una impresión que tenemos y que nos gustaría que nos contrastase usted con datos, si es posible. Si hay algunas expectativas de incrementar las medidas que respecto a este capítulo pudieran reducir la morosidad de los empresarios. Porque, yo entiendo que el índice de morosidad al que se refería usted antes incluye los dos tipos de deuda, el derivado del sector privado y el del sector público. El que se reduzca mucho en las administraciones públicas también incide, aunque no es la misma cuantía, de forma relativamente mayor en la reducción del índice final de morosidad y, por tanto, ahí se ve encubierta la realidad de que persiste todavía relativamente fuerte la morosidad de los empresarios.

La gestión del patrimonio, que es competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social. ¿Cómo está este tema? Está bien, seguro, señor presidente, está muy bien, pero, en cualquier caso, algún problemilla hay. A mí me consta que hay algún problemilla incluso en vía jurisdiccional, creo. Nos gustaría que nos dijese qué se está haciendo.

Primero, se habló una vez de alguna empresa pública que gestionase este tema. ¿Esto está así o no? ¿Cómo está realizándose eso? Segundo, ¿cuánto patrimonio se ha vendido? ¿En qué cuantía? ¿Qué importe? ¿Cuántos inmuebles, si son inmuebles? Tercero, ¿cuánto se ha cedido? ¿A quiénes? ¿Por qué causas? ¿A qué precio? ¿El precio es más bajo que el que señalaban informes anteriores o no? No me estoy refiriendo solamente a esos tres inmuebles en concreto, sino a algunos otros más, en general. Si tengo que hacer alguna pregunta, la haré de forma escrita, pero, en cualquier caso, en general, cómo está este tema. Porque creo que es necesario que la opinión pública conozca y esté pacificada, diríamos, la transparencia de cómo se gestiona el patrimonio de la Seguridad Social.

Por último, qué medidas se han adoptado o se van a adoptar para evitar el oligopolio de los subasteros. Este es un tema cuya incidencia a nivel de calle, respecto al crédito de las instituciones públicas y en general de la Seguridad Social, aunque no sólo de la Seguridad Social, y más en la medida en que efectivamente están siendo más eficaces las medidas de recaudación ejecutiva, como es lógico, genera un estado de opinión que conviene que conozcamos todos y su comparecencia hoy creo que es una ocasión muy buena, para ello, porque sin duda alguna, aunque, de las recomendaciones del Pacto de Toledo, las de la gestión no han sido las que se han desarrollado más, la vida sigue y se ha gestionado. Vaya si se ha gestionado. Insisto en que conviene que nosotros sepamos todo esto, si eventualmente hay que discutir sobre qué se va a hacer para en el futuro desarrollar mejor estas recomendaciones del Pacto de Toledo que hablan de la gestión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero, le agradezco por doble razón su intervención, porque por primera vez en estos días de trabajo de la Comisión esta Presidencia observa una intervención que va aproximándose, va acomodándose a la naturaleza de los trabajos que debe tener esta Comisión, que es interrogar al compareciente, abandonando la posibilidad, las tentaciones de hacer valoraciones y

discursos políticos. Y veo que usted hoy nos acaba de dar el primer ejemplo. Eso me hace pensar que a lo mejor hay algunos compañeros de Comisión que inclusive no tendrían inconveniente en irse pareciendo a usted, en cuanto a la estructura de las intervenciones, y con esa esperanza trabajo, que en el futuro otros compañeros vayan imitando lo bueno. No quiero decir más y creo que está dicho todo.

Tiene su turno de palabra el Grupo Popular, y en su nombre el portavoz en esta Comisión, don Gerardo Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Recojo el guante que ha lanzado la Presidencia e intentaré seguir el ejemplo del señor Vaquero, pero la Presidencia entenderá, seguro, que desde mi grupo tengamos muchos menos interrogantes sobre las manifestaciones del señor director general de la Tesorería. Pensamos que no ha caído en contradicciones con la intervención del señor secretario general de la Seguridad Social. Si se me permite, señor presidente, por la trayectoria personal y profesional de don Julio Gómez Pomar, creo que conocida ampliamente por muchos de los que hoy estamos en esta Comisión, era difícil que lo hiciera, no por no seguir su comparecencia, que a mí me parece hasta algo natural, sino simplemente porque, conector como es de la realidad de nuestra Seguridad Social desde hace mucho tiempo, era difícil que dijera nada que pudiera faltar a la realidad.

Mi grupo, señor director general, ha entendido su discurso dividido en tres claros fragmentos, si se me permite, o bloques: separación de fuentes de financiación, con las reservas como un añadido; la mejora de los mecanismos de recaudación y las medidas de gestión dentro de ellas y modificaciones normativas. Entendemos que es muy importante para esta Comisión y, tal vez, permítaseme, señor presidente, le echamos en falta algunos grupos en esta tarde de trabajo, pasar de las musas al teatro y es muy importante que en estas cuestiones oigamos la voz de quienes tienen que —en este caso, el máximo responsable— ejecutar muchas de las decisiones que se contienen primero en unas recomendaciones, que de las recomendaciones pasan a la ley y que han sido motivo también de acuerdo entre interlocutores sociales o agentes sociales, pero que muchas veces se han visto llamadas al fracaso porque, cuando ha llegado su ejecución práctica, nos hemos encontrado con que era prácticamente imposible llevar a cabo lo que muchas veces se decidía en otras sedes. Por ello, mi grupo valora enormemente su intervención, señor director general, y que tengamos que hacer una serie de matizaciones o reflexiones respecto de la misma.

En cuanto a la separación y calificación de fuentes, donde no queremos incidir, porque creemos que esta mañana ya ha sido exhaustiva tanto la comparecencia como el debate, tenemos que decir que nos llevan a la tranquilidad algunos de los datos expresados por usted, señor director general. Ha hablado de 519.000 millones de aportación a la sanidad, en un momento determinado; ahora cero. Ha hablado del presupuesto para el año que viene, donde más de 200.000 millones de lo que eran la financiación de los servicios sociales desaparecen. Y todo eso nos parece enormemente importante, más cuando hay algunos que a veces están preocupados y dicen que 2.000 millones de campañas de información aparezcan o desaparezcan para atender

no sé qué. No sé qué, no; sí que sabemos qué, pero en este caso voy a soslayar lo que sería mi impresión sobre el qué. (El señor Gimeno Marín: El señor Rato.)

El señor **CAMPS DEVESA**: Cuando hablamos de cientos de miles de millones...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Camps. Señor Gimeno, el señor Camps ha atendido en silencio y con respeto la intervención de su grupo. Yo le agradecería que usted hiciera lo propio. En todo caso, tome nota de lo que considere oportuno matizar en su nueva intervención.

Gracias, señor Gimeno.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias, señor presidente.

Decía que nos parecen altamente significativas e importantes las explicaciones del director general por las cifras que se barajaban. Siempre estábamos hablando de cientos de miles de millones y del esfuerzo que ello supone para un presupuesto. Porque, al final, para un presupuesto un millón es un millón y queda bien claro dónde se destinan o dejan de destinarse determinadas cuantías o determinados emolumentos.

La evolución del déficit del saneamiento financiero y la utilización de préstamos, cuestión muy recurrente para algunos grupos de esta Cámara, mi grupo no puede más que valorarlo positivamente. Ha dicho una verdad que nos parece a nosotros insoslayable: la reducción de la necesidad de financiación va en función del propio déficit de la Seguridad Social y, evidentemente, la necesidad luego crea que se tengan que habilitar préstamos para cubrirla. Para este año ha dicho esta mañana el propio secretario de Estado que el préstamo habilitado para el déficit no se iba a utilizar, que no se estaba utilizando, y que el déficit de la Seguridad Social —préstamo de nivelación— iba a quedar no en el 0,1 sino en 0,05, incluso inferior. Nos llena de satisfacción escuchar esto y sobre todo nos llena de tranquilidad, porque al final la conclusión es que el presupuesto —en el que usted, señor director general, tiene parte— que se presenta en estas Cámaras es consistente, es un presupuesto en el que las cifras que presentamos son las que al final vamos a conocer tras la posterior ejecución, porque me ha dado la impresión, tras oír a otros grupos parlamentarios, de que su comparecencia era más presupuestaria que una comparecencia marcada en los límites en los que ha querido estar. Le han preguntado sobre datos de 1997 y de 1998, sobre datos presupuestarios, etcétera. Este año no ha tenido ocasión de comparecer en el propio trámite presupuestario y algunos grupos han querido convertir esta comparecencia en eso, cuestión muy distinta de la que debería ser, a juicio de mi grupo, porque foros tiene esta Cámara para debatir de lo que hay que debatir y no era justamente éste en el que nos teníamos que encontrar. Cuestión muy distinta es hablar de dónde nos encontramos, para saber, con los pies en el suelo —porque con los pies en el suelo comparece usted, señor director general, como otros directores generales—, cuáles son las posibilidades que realmente tenemos de conocer la situación de la Seguridad Social a pie de calle, si se me permite la expresión, para posteriormente saber qué modificaciones, qué evoluciones,

qué análisis o qué recomendaciones tendremos que modificar en esta nueva etapa del Pacto de Toledo.

Ha hablado usted, señor director general, en la que sería su tercera parte del discurso, de la mejora de los mecanismos de recaudación y ha hablado de la evolución de la recaudación en vía voluntaria, en vía ejecutiva, de la filiación, del índice de morosidad, de los derechos reconocidos, de la deuda del sector público, del sector privado, de la evolución de los aplazamientos. Ninguno de esos datos que usted ha dado era peor que los que teníamos hace cuatro o cinco años. Le reitero que a mi grupo parlamentario —se lo he dicho esta mañana al secretario de Estado, habrá tenido usted ocasión de escucharlo— no le parece que sea importante cómo nos encontrábamos hace cinco años, lo que nos parece realmente importante es cómo nos encontramos ahora. Pero evidentemente tenemos que hacer una manifestación en tono positivo de que las cifras hayan mejorado de entonces a ahora. Cuando se nos dice que la evolución de la recaudación en vía voluntaria —he tomado los datos a vuelapluma— es francamente satisfactoria en 1998 y en 1999; que el reconocimiento de los derechos también ha mejorado a lo largo de estos últimos ejercicios de manera decreciente, en función de cómo aumenta la recaudación; que la evolución de la filiación es la que es (y no voy a dar ninguna cifra, creo que son conocidas por todos, para que no digan que hago propaganda partidista de no sé qué tipo, porque es un dato plenamente objetivo), que además (es una cuestión dicha por usted que merece una especial valoración) la evolución de la filiación crece por encima de la economía, que puede suponer, evidentemente, afloración de empleo sumergido pero, sobre todo, una mejor sensibilidad del empleo respecto al crecimiento económico, y ese es un dato muy importante para los trabajos de esta Comisión; si a ello le añadimos la evolución de los índices de morosidad económica, la mejora de la eficacia de recaudación del sistema, que donde antes había —creo recordar— 500.000 millones de derechos reconocidos hay ahora 190.000 millones (he estado a punto de perderme en la hojarasca de los derechos devengados, como algún que otro portavoz; menos mal que he reconocido a tiempo mi error) y que el año 1998 es el primero en el que hemos invertido la que era tendencia histórica de mayor deuda del sector privado, a mi grupo le llena de satisfacción saber que esa gestión ha sido posible en los últimos tiempos —creo que a mi grupo y a todos los grupos— y que nos coloca en una buena situación de partida para analizar cuál debe ser el futuro de nuestra Seguridad Social. A veces tenemos la impresión, señor presidente, de que los trece años y medio de Gobierno socialista fueron de coyuntura económica negativa, porque siempre dicen que los beneficios que se han conseguido —le han preguntado y nosotros también le preguntamos, señor director general— son en función de la coyuntura positiva y que, por tanto, la Seguridad Social va bien. Por ello, mi grupo deduce rápidamente que si la Seguridad Social estaba como estaba en el año 1995, tendrían que haber sido trece años de evolución económica absolutamente negativa para llegar a aquellos extremos. No lo sé, tal vez hasta debiera aclararlo, más que usted mismo, algún otro portavoz. Creo que no, que de los datos económicos que todos conocemos se deduce que desde el año 1982 al año 1993 hubo años de ciclo económico alta-

mente positivo que hubieran permitido que se le hagan a usted pregunta como se le debieron hacer a otros responsables en su momento y que la Seguridad Social a lo mejor no hubiera estado en el estado en que se encontraba cuando nosotros la recibimos, porque no fueron trece años de período económico bajista, que dirían unos, por no decir no alcista, que dirían otros.

Señor director general, las dudas de mi grupo son muchas menos, los interrogantes también, pero no podemos dejar de incidir en algunos extremos importantes, porque es un debate que se ha producido en esta Cámara durante mucho tiempo. Los préstamos a la Seguridad Social. A veces nos preguntamos cómo no va a haber préstamos a la Seguridad Social o cómo no ha tenido que haber préstamos a la Seguridad Social hasta este último presupuesto. Tal vez sería bueno, señor director general, que aclarara cuándo se inventaron —permítame la expresión— los préstamos a la Seguridad Social, los préstamos de todo tipo, porque en este caso no vamos a hablar solamente de los préstamos del Estado a la Seguridad Social. También tal vez sería bueno —he dicho esta mañana que a mi grupo no le gusta hablar del pasado en esta Comisión— que habláramos de los tipos de préstamos a la Seguridad Social, de los préstamos del Banco de España a la Seguridad Social o de los préstamos de las entidades privadas a la Seguridad Social. Alguien nos ha dicho que las entidades financieras estaban relativamente bien con el Gobierno del partido al que represento. Yo digo: estarían relativamente mejor cuando prestaban dinero a la Seguridad Social, no sé a qué intereses, pero seguro que el director general nos puede especificar a qué intereses prestaban las entidades financieras dinero a la Seguridad Social, que, por cierto, creo que en parte ha devuelto este Gobierno. También —y lo ha dicho el director general, porque está en los préstamos de este año— los derechos pasivos han pasado de 8.000 a 12.800 millones, porque creo que se está devolviendo, y las palabras textuales han sido: «el principal de algunos de los préstamos». Señor presidente, la Seguridad Social nosotros la aceptamos no a beneficio de inventario —y perdóneme el término jurídico, porque tal vez me pierda por mi propia formación—, sino como herederos universales y, qué remedio, tenemos que pagar los préstamos y las deudas que otros dejaron.

Me llama mucho la atención que esta mañana estaban preocupados por el futuro de nuestra Seguridad Social a años vista, y quien esta mañana estaba preocupado por ello —la semana pasada no, esta mañana—, esta tarde vuelve a estar preocupado únicamente del año 1997-1998, incluso si me apura digo que no han dicho nada del año 1999. No sé si esos cambios de opinión van en función de la mañana, la tarde, la semana en la que nos encontremos, de cómo se encuentre el portavoz de algún grupo; no lo sé. Desde luego, hay una cosa que sí sé, señor presidente, que prefiero al portavoz de la tarde que al portavoz de la mañana, porque he de reconocer que ha sido mucho más riguroso, menos demagógico y más consecuente.

Sentado el tema de los préstamos —y estoy seguro de que el señor director general sabrá dar cumplida respuesta al mismo—, tal vez esta tarde deberíamos menos de presupuestos y haber hablado más de futuro, pero hay quien rápidamente ha cambiado de opinión. Hablar de futuro es

hablar de mejora de prestaciones, es hablar de fondos de reserva y ha hecho alguna referencia, señor director general, que para nuestro grupo es un hito histórico. Alguien ha dicho que hay países donde el fondo de reserva se nutre con lo que sería una mensualidad de las prestaciones a pagar, pero también hay países donde no hay fondo de reserva y me parece muy positivo que en este país, que era de los que no tenían fondo de reserva durante muchos años y bajo muchos gobiernos, hoy exista ya una previsión presupuestaria para un fondo de reserva.

Acabo ya, señor presidente, pero no puedo dejar de hablar de este tema porque me parece importante, permítamelo, porque el señor director general deberá dar también respuesta a ello y porque alguna manifestación se ha hecho al respecto dentro de su intervención. Algunos hablan del dinero que se transfiere a las mutuas, y les ha faltado añadir lo de patronales —a veces aún se les escapa—, de accidentes de trabajo, que es un primer paso de privatización de nuestro sistema de Seguridad Social. Llevo mucho tiempo hablando de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, ya que soy diputado desde el año 1993, y entonces y ahora se llaman igual. Conozco las modificaciones que se hicieron en ese campo desde entonces, por cierto, son las que hoy se están llevando a cabo. No ha habido otras, que yo recuerde. A lo mejor me pierde mi memoria, pero el señor director general lo podrá decir, y son modificaciones lo que a todos sus gastos se refiere que vienen de modificaciones legislativas tomadas, que yo recuerde, por anteriores responsables. Recuerdo una ley de acompañamiento, cuando el tema de la IT por enfermedad común, de la que no fue responsable este Gobierno, y también recuerdo la aprobación de una ley de prevención de riesgos laborales, donde las mutuas asumían una importantísima función en capacidad preventiva. Si me apuran SS.SS., recuerdo hasta una enmienda del Grupo de Izquierda Unida en la que se pedía que obligatoriamente fueran las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social los servicios de prevención de todas las pequeñas y medianas empresas, para no caer en el mercantilismo de que se pudieran crear sociedades que pudieran prestar los servicios, porque las mutuas eran las más preparadas para ello. Hoy tengo que asombrarme cuando se denosta la función de las mutuas y la capacidad presupuestaria que se les está dando en estos últimos números por parte de algunos portavoces parlamentarios. Lo voy a resumir con una frase. No voy a entrar en ese debate, señor presidente, pero me parece que todo dinero, señor director general, gastado en prevención de accidentes y bien gestionado, sea quien sea quien lo haga, es un dinero bien gastado, y a mi grupo le preocupan mucho en este momento los índices de siniestralidad laboral de nuestro país. Nosotros tendemos una mano, porque todos los grupos deberíamos estar ahí cogidos unos con otros, no echándonos las manos al cuello, sino más bien hombro con hombro, para poder arreglar la situación en la que ahora mismo nos encontramos. Por eso, señor director general, hemos valorado muy positivamente su comparencia, porque los aspectos de la misma nos permiten defender las acciones concretas que pueden tomarse con nuestras decisiones.

No se ha hecho mención, pero quiero finalizar haciéndolo yo, a la remisión electrónica de datos, a la simplificación documental, al TC-2 normalizado, Al TC-2 abreviado, a la creación de la unidad de recaudación ejecutiva nacional, al acuerdo de colaboración con otros organismos y a otras modificaciones normativas. Nos parecen de especial importancia porque, al final, plasman decisiones, que pueden parecer más o menos grandilocuentes, que tomamos en esta Cámara y que son las que de verdad llegan a nuestros conciudadanos. Por ello, señor director general, no sé si mis preguntas han sido muchas o si mis reflexiones han sido en exceso extensas, pero tenga la seguridad de que mi grupo valora mucho las palabras que ha pronunciado y las tendremos en cuenta en las próximas recomendaciones para el Pacto de Toledo.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, pido la palabra para una cuestión de orden. Ha habido en la última intervención alegaciones muy directas al contenido de mis afirmaciones anteriores, no entiendo por qué, pero en cualquier caso, supongo que el presidente de la Comisión las ha oído. No querría mezclar la contestación del director general de la Tesorería con la contestación al señor Camps.

El señor **PRESIDENTE**: Como S.S. prefiera. Es evidente que se han producido menciones a fragmentos de su intervención. Esta Presidencia preferiría que usted ocupara su turno.

El señor **GIMENO MARÍN**: No voy a hablar después.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, tiene un turno de palabra para contestar a esas alegaciones, en el bien entendido que el portavoz del Grupo Popular tendrá el correspondiente.

El señor **GIMENO MARÍN**: El portavoz del Grupo Popular siempre tiene la tentación de contestar, se diga lo que se diga, al portavoz del Grupo Socialista. Él mismo dice que le ha gustado mucho más lo que he dicho esta tarde que lo que he dicho esta mañana, pero no ha parado de emprenderla conmigo, señor presidente. **(Risas.)**

Yo distingo lo que es una intervención más técnica de lo que es una intervención más política. Para mí no es lo mismo que comparezca el ministro y el secretario de Estado de la Seguridad Social que comparezca el director general de la Tesorería o la directora general del INSS o el director general de cualquier otro tipo de organismo. Todavía tengo esas diferencias para plantear. En cualquier caso, mi intervención ha tenido que ver con la del director general de la Tesorería, y él es el que ha hecho referencia a los préstamos, a las deudas, a la mejora de la situación de los morosos, deudores, etcétera. Simplemente quería clarificar eso.

Parece que le preocupa mucho en estos momentos al Grupo Popular si por la tarde hablo o no del futuro. Le puedo asegurar que me sigue interesando mucho políticamente el futuro y cómo lo quiere abordar el Gobierno. En este caso, estábamos en otro tema y en otro debate, por lo menos así lo he deducido yo de la intervención del director general de la Tesorería.

El señor **PRESIDENTE**: Tenga presente que en su intervención ha habido una mezcla de argumentos de carácter técnico interpretados en clave política, pero estamos en una Cámara política y no se le puede escapar que será siempre contestado, así es el debate.

Tiene la palabra para contestar, en un brevísimo turno de palabra, señor Camps, a las dos menciones que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista. Le agradecería que empleara el mismo tono.

El señor **CAMPS DEVESA**: Si he sido mal interpretado, ruego excusas, pero creo no se puede ir más allá en mi intervención. Este grupo ha valorado muy positivamente la intervención del portavoz del Grupo Socialista de esta tarde, pero ha habido una comparación con la intervención de esta mañana. Ha explicado el señor portavoz el porqué de sus diferencias de intervención en virtud del compareciente que la efectuara, y nosotros vamos a obviar la calificación que ello nos merece, pero nos llena de tranquilidad que cuando esta mañana se hablaba de que la situación de hoy era tan problemática como la de hace cinco años, lo cual creaba incertidumbre e intranquilidad en nuestros mayores y en muchos millones más de españoles, esta tarde el tono de la intervención haya sido otro y así lo haya podido realizar en mi primer turno de palabra y lo siga realizando en este segundo, dejando a disposición del señor director general las cuestiones sobre préstamos, etcétera, que estoy seguro tendrán cumplida respuesta. En ese sentido, quiero matizar mi primera intervención respecto al portavoz de Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las preguntas y afirmaciones formuladas por los grupos parlamentarios que han intervenido en el turno anterior, tiene la palabra el señor Gómez-Pomar.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Gómez-Pomar Rodríguez): Intentaré contestar puntualmente a todas las cuestiones, si bien les anuncio que hay algunas que escapan un poco de mi ámbito de competencias y algunas en las que suministraré posteriormente la información que puntualmente se ha pedido, porque me resultaría complicado establecer un detalle exhaustivo de las mismas en el plazo y en los tiempos de esta intervención.

Comenzando por la primera cuestión, se ha hecho una referencia a las modificaciones que pueda haber en cuanto a la rendición de cuentas y a la formación de la cuenta general del Estado. Esta no va a ser la tónica de contestación en absoluto a las demás preguntas, pero sí es cierto que este es un tema que me resulta un poco más alejado de mi conocimiento, es más propio de la Intervención General de Seguridad Social o de la Intervención General de la Administración del Estado, y desconozco qué aspectos en el proyecto de ley que se ha presentado puedan afectar a la formación de la cuenta general.

Hay otras dos cuestiones que se refieren al comportamiento de la cifra de la rúbrica de balance relativa a los acreedores a largo y corto plazo y al comportamiento, también dentro del activo, de los deudores. Analizaré el contenido de estas cuentas y sus importes y, a través del presi-

dente de la Comisión, lo haré llegar puntualmente, porque en este momento no tengo el desglose de las cifras del balance.

Se ha pedido información, y además opinión, respecto a la situación de los préstamos, en lo que a la evolución de la Seguridad Social se refiere. Yo aquí me permitiría hacer varias consideraciones. Hay una primera que me parece importante porque es una cuestión que surge muchas veces, el stock de préstamos, la cifra que figura en el balance con los préstamos, porque, aunque a mí me parece aparentemente sencilla lo cierto es que, por la lectura de los medios de comunicación y viendo cómo se recoge en las informaciones, creo que induce muchas veces a confusión. La idea es sencilla y de alguna manera se ha dicho. La necesidad de obtener financiación, sea ésta —luego entraré en ello—, vía préstamo, o por cualquier otra vía, está íntimamente relacionada con la forma en la que se comporta el déficit, y por lo tanto, con el comportamiento de los ingresos y de los gastos presupuestarios. En la medida en que se produce una paulatina reducción del déficit hay una menor necesidad de financiación y, por lo tanto —luego hablaremos de la forma de financiación—, una menor necesidad de préstamos. De una manera muy simplificada, diría que en un año hace falta cinco, en el año siguiente hace falta tres, en el año siguiente hace falta uno y en el año siguiente hace falta cero. Pero si yo miro el balance tengo que sumar cinco más tres más uno más cero. Yo creo que uno debe mirar, sobre todo cuando se está hablando de cómo ha venido evolucionando la Seguridad Social y hacia dónde camina la Seguridad Social, dónde nos encontramos de cara a la solvencia futura del sistema, no tanto a la suma del cinco más tres más uno más cero, sino al perfil que va mostrando esta financiación que se está produciendo. Creo que es un dato importante, lo cual tampoco supone obviar que al final en el balance hay una cifra de préstamos, a cuya exigibilidad se ha hecho referencia.

Un segundo punto es mi opinión sobre cuál debería de ser la forma de financiación de la Seguridad Social, y también se ha hecho referencia a desde cuándo se viene produciendo esta financiación. Yo creo que aquí no voy a decir nada nuevo en el sentido de que no sea algo que no venga diciendo el Tribunal de Cuentas desde hace ocho, nueve o diez años. Es más oportuno financiar la Seguridad Social por la vía de transferencias que por la vía de préstamos. Pero miremos el conjunto de las cosas —y esto tiene también que ver también con la exigibilidad—: la gravedad de que la financiación venga por uno o por otro camino se reduce cuando estamos hablando de agentes que tienen que ver mucho el uno con el otro, es decir, que frente a una posición deudora de alguien hay una posición acreedora de alguien que no es muy distinto de aquel que es deudor. Por lo tanto, yo creo que es más oportuno financiar las cosas mediante transferencias que hacerlo mediante préstamos, pero tampoco creo que sea de una extraordinaria gravedad el que sea transferencia o que sea préstamo.

¿Qué es lo que ha sucedido? Voy a ser muy estricto, desde el punto de vista técnico, en mis afirmaciones. Que la forma de financiarse que ha venido teniendo la Seguridad Social desde el año 1992 ha sido la vía de los préstamos, y por lo tanto, no siendo ésta la manera más ortodoxa de financiarse, la manera de enfrentar la posición financie-

ra es: intentemos acabar con los préstamos. Pero no se puede hacer de la noche a la mañana. En los años 1997, 1998 y 1999 se ha producido una reducción muy significativa de los préstamos, y si el presupuesto del año 2000 se cumple (y yo tengo la impresión de que el presupuesto del año 2000 se va a cumplir ortodoxamente), entregaremos una Seguridad Social en el año 2000 que no tendrá ya una financiación vía préstamos, y por lo tanto estaremos en condiciones de que cualquier decisión ortodoxa que se quiera tomar sea posible, habida cuenta del presupuesto que se deja para el año 2000. Estas serían las reflexiones que me cabría hacer respecto a la financiación vía préstamos.

Exigibilidad. Aquí no voy a hablar de impresiones, sino de exigencias normativas. La primera exigencia con la que se encuentra la Tesorería en el año 2000 es la de hacer frente al reembolso del principal de un préstamo del Banco de España del año 1994. Desde entonces se venían pagando intereses a razón de 8.351 millones, se venían atendiendo todos los años, se empieza a pagar el principal en el año 2000, 12.805 millones de pesetas, y hasta que no lleguemos al año 2004 técnicamente no se puede decir que no haya ningún préstamo que se haya desatendido en el pago de sus obligaciones. Podremos hacer conjeturas y podremos hacer análisis de conveniencia, de oportunidad, pero desde un punto de vista jurídico estricto, la Tesorería está atendiendo todos los préstamos que jurídicamente le son exigibles en su pago, préstamos que, como digo, traen causa, como no podía ser de otra manera en una dinámica y en una gestión continuada, de ejercicios anteriores.

Yo no quisiera entrar demasiado en la forma, en la conceptualización o en la categoría de estos préstamos. Cierto es que cuando uno mira hacia el pasado ve préstamos que no tienen un reflejo tan claro como el que ha venido teniendo en los últimos años, es decir, la Tesorería en los últimos ejercicios ha tenido muy claramente un préstamo de nivelación del déficit inicial y luego, además, un préstamo de equilibrio monetario para atender la diferencia entre los derechos reconocidos y el criterio de caja. Si uno se retrotrae a ejercicios anteriores, se encuentra con fórmulas de préstamo conceptualmente más difíciles de entender. La mecánica de los préstamos de saneamiento del Insalud en los años 1992, 1993, 1994, etcétera, son préstamos más difíciles de conceptualizar o de entender desde el punto de vista de su ortodoxia. Resumiendo, ya he hecho consideraciones respecto a la vía transferencias y préstamos. Y en cuanto al pago puntual de los mismos, a fecha de hoy, la Tesorería está atendiendo aquello que le resulta jurídicamente exigible.

Se ha hecho otra consideración sobre las provisiones y el incremento de las provisiones por créditos dudosos que contiene el balance de la Seguridad Social en el año 1998, señalando que se ha producido un incremento sobre ejercicios anteriores y el que pueda tener; todavía no está cerrado el balance, como no puede ser de otra manera, del año 1999. Aquí también cabe hacer las siguientes consideraciones. En primer lugar (a ello sí he hecho referencia en la exposición), el hecho de que cada vez haya menos derechos reconocidos mientras que la recaudación ejecutiva crece significa aritméticamente que el saneamiento de las cuentas pendientes de cobro es mejor del que venía siendo; esto es

pura comparación de una cosa con otra. No obstante, es cierto que se ha querido —y en esto también ha habido recomendaciones del Tribunal de Cuentas— aumentar las provisiones que se venían dotando, y con este carácter se aumentan las de 1998 y se aumentarán las de 1999. Se ha pasado de una fórmula de dotación de las provisiones que era el 50 por ciento de los créditos pendientes, a una fórmula que dota un 25 por ciento para los créditos que se generan en ese ejercicio, un 50 por ciento para aquellos que tienen un año de antigüedad, un 75 cuando hay dos años de antigüedad y un cien por cien a partir del tercer año de antigüedad. Esto significa que, aunque de hecho se cobran cantidades más allá de tres y de cuatro años, se está siendo muy escrupuloso en provisionar altamente los créditos en los que potencialmente exista un riesgo de cobro. Por tanto, este incremento en las provisiones responde a una política de prudencia y también a hacer caso de recomendaciones que el propio Tribunal de Cuentas ha venido haciendo.

Previsión del fondo de reserva, dotación y su nivel. Aquí también hay unas cuestiones sobre las que me cuesta dar un criterio concluyente. Creo que, por su propia naturaleza, un fondo es un stock que hay que ir alimentando a lo largo de una serie de ejercicios, como ocurre con un fondo de amortización o con una reserva de cualquier otra naturaleza. Por tanto, no tendría sentido que se dotase en un solo ejercicio la cantidad que idealmente se considerase, sino que se establece un calendario que lo vaya alimentando.

Hablar aquí de cuál es el nivel que técnicamente debería tener el fondo de reserva es una cuestión no demasiado ajustada porque, por la propia naturaleza del sistema y del funcionamiento de reparto, tiene esa naturaleza de previsión de una masa que puede hacer frente cuando haya un ciclo que cambie su tónica, pero no deberíamos ir a la idea de constituir una reserva que actuarialmente pudiera hacer frente a determinados cálculos. No creo que ésta debiera ser —y doy una opinión desde un terreno más técnico, que no de otra naturaleza— una reserva constituida de tal suerte que pudiera hacer frente a no sé qué pagos actuariales en un determinado futuro. Por tanto, cuanto más alto sea, mejor y más deseable, porque indicará que los gastos corrientes no están consumiendo la totalidad de los ingresos y permiten dotar una reserva para cualquier futuro. Ahora bien, yo no me atrevería a dar, bajo estas premisas, una cifra ideal de lo que debería ser el fondo de reserva. Ciertamente, el que nos encontremos, después de años complicados de gestión, con un ejercicio donde uno prevea que va a liquidar más ingresos de los gastos que va a tener, para un responsable de una institución que lo que mueve son recursos financieros es una satisfacción y una luz de cara a lo que pueda suceder en el futuro, pero no me atrevería a opinar nada sobre el nivel exacto o deseable.

Se ha comentado también en qué medida desviaciones de inflación pueden afectar al fondo de reserva y, por ende, a todo lo que es la previsión presupuestaria. Por conectarlo con la pregunta del fondo de reserva, creo que el presupuesto para el año 2000 presenta un superávit no financiero, una comparación de ingresos y gastos, que más que excede lo que es la dotación del fondo de reserva; es decir, hay una holgura en la previsión de liquidación de los ingresos no financieros comparados con los gastos no financieros. En consecuencia, es un presupuesto que tiene un

mayor margen que lo que los requerimientos del crédito inicial del fondo de reserva le está pidiendo. No sé cuál va a ser la desviación de inflación; cuáles van a ser los requerimientos que se puedan producir, pero, a fecha de hoy y a presupuesto inicialmente presentado, hay un mayor exceso en la previsión de liquidación sobre lo que es el contenido estricto de la dotación del fondo de reserva.

Hay otra cuestión que se refiere al funcionamiento de las mutuas, a los excedentes de las mutuas, etcétera. Hay un punto al que se ha hecho referencia, la Ley del año 1994 (y doy las referencias de memoria, porque afectan a decisiones en materia de la gestión de la incapacidad temporal que yo financieramente veo, y aunque sus medidas de gestión las vi durante un determinado tiempo, ya no lo hago) que, al permitir el aseguramiento de la incapacidad temporal por enfermedad común a través de las mutuas, está produciendo un trasvase creciente de recursos a las mutuas y éstas están obteniendo unos resultados positivos en base a esta gestión. Y aquí añado el siguiente punto: creo que estas son buenas noticias para el sistema, porque el sistema consolida en su información y en sus resultados lo que es la gestión de las mutuas. Las mutuas están probando que en materia de control de la incapacidad temporal están consiguiendo unos períodos de duración que están francamente mucho más ajustados que en las posiciones de lo que es el gasto por pago directo. Y no quiero entrar en aspectos que no son de mi competencia, pero esas buenas cuentas de las mutuas son un buen resultado para el sistema. Todo lo que sea inversión en previsión de accidentes —y esto está previsto en la norma y financieramente en los presupuestos monetarios de la Tesorería— y también es una opinión, va en la dirección correcta y en el sentido lógico de que la inversión en prevención es una inversión buena, habida cuenta del comportamiento que tienen los accidentes de trabajo y su alta correlación con el ciclo y el comportamiento económico. Esta es una medida que a la Tesorería le cuesta dinero. Tenemos que meter ahí dinero y hay un tesoro ahí que está previsto. Yo creo, en un sentido que trasciende de lo que es la posición de director de la Tesorería, que es una política correcta y acertada, habida cuenta de la situación de accidentes.

Hay otra serie de preguntas a las que se ha referido también el diputado de Izquierda Unida, como la cancelación de préstamos y el fondo de reserva, que en parte ya he contestado. Sobre la idea de cómo se va a gestionar el fondo de reserva, que es la primera pregunta que tengo identificada, tengo que decir que aquí, por el momento, la única referencia que tenemos es la referencia normativa de que hay que materializar esa reserva, que esa materialización se producirá en títulos públicos y, por tanto, la idea que hay en la Tesorería de la Seguridad Social es que habrá un consumo del crédito y una compra material de títulos públicos. Por tanto, físicamente se verá, por decirlo de una manera gráfica, una materialización. Es decir, no se trata de ningún tipo de apunte o dotación contable, sino que materialmente existirá, en los plazos y en la forma que decida el Gobierno, a través de los acuerdos del Consejo de Ministros y tal y como prevé la ley, una concreción de estos fondos.

Respecto al crecimiento de la afiliación por encima del crecimiento de la economía y la medición de la economía sumergida, vuelvo a entrar en un tema que es complicado

cuando se quiere medir, tanto desde el punto de vista de Seguridad Social, como desde el punto de vista fiscal o tributario. Si sirve el símil, no hablaré de un pozo de petróleo porque parece que esto tiene otra connotación, piensen en un pozo de agua donde uno mete el cubo y va sacando cosas, pero nunca sabe exactamente cuál es la dimensión de agua que existe dentro de este pozo porque es complicado de saber. La realidad es que se está sacando mucha más agua del pozo de la que se ha venido sacando, y este comportamiento en el crecimiento de la afiliación se localiza mucho en el sector de la construcción y territorialmente en los momentos de más presión y de más demanda y en algún otro sector tradicionalmente resistente al afloramiento. Se ve que el cambio en la tendencia es de muchísima más afloración de economía, me imagino, porque también en la economía sumergida se toman decisiones económicas, y yo creo que hoy día es menos costoso de lo que era antes aflorar empleo, regularizar la situación y cotizar por alguien, sobre todo si puede acogerse a bonificaciones o a reducciones de algún tipo.

Situación de la deuda de Andalucía. En el mes de marzo del año 1999 se firmó el acuerdo de liquidación de deuda con la Comunidad Autónoma andaluza, que contenía varias piezas. Muy simplificada, la primera era el pago del principal mediante la compensación de las cantidades que había que liquidar por concepto de gestión de incapacidad temporal que contenían los acuerdos de financiación; esto se produjo. Hay una cuestión pendiente, que es la regularización de los recargos de apremio, que en criterio de la Tesorería de la Seguridad Social son exigibles a las comunidades autónomas. Aquí se buscó un proceso en el que primero había que regularizar todos esos recargos y luego llevarlos a un aplazamiento y esperar que existiese, sobre el mecanismo de lanzar alguna reclamación contra los mismos, un pronunciamiento en el orden judicial para determinar esto. A la fecha de hoy está prácticamente determinada la cantidad que se adeuda por recargos, porque ha sido un proceso extraordinariamente tedioso y complicado ir consejería por consejería y provincia por provincia hasta que se ha determinado. Yo tengo confianza en la voluntad de la comunidad autónoma para cerrar y conciliar definitivamente el importe de los recargos, y que finalmente exista un pronunciamiento judicial que establezca si otras administraciones deben o no recargos con anterioridad a 1998, fecha en la que la ley de acompañamiento o la ley de presupuestos —perdón por la imprecisión—, establece que ya no serán exigibles recargos de apremio a otras administraciones públicas, lo cual —y aquí doy una opinión personal— me parece que es una decisión sensata de la norma, pero este es el punto en el que estamos. Hay que entender que es un acuerdo que está en vías de su cumplimiento, pero que nada hace prever que no se cumpla en los términos en los que se pactó.

Evolución de la deuda del sector público y si el sector público es más cumplidor o menos que el sector privado. La realidad es que la reducción de la deuda del sector público ha sido muy grande, pero aquí me permitiría decir que el punto de partida que había era demasiado elevado; las administraciones públicas, por un lado, y los que debieran reclamar a éstas, por otro, no se tomaron un gran interés, ni los unos ni los otros, en que se pagaran las cantidades y que

las cuentas estuviesen en su sitio, y ha habido que hacer una labor importante de depuración y determinación de esa deuda y, posteriormente, de regulación. Esto en el sector privado teóricamente no pasa. Si una empresa que tiene a sus trabajadores dados de alta deja de pagar, se emite una reclamación de deuda y si no la atiende se le embarga; cuando hablamos de una Administración pública, si no paga se emite una reclamación de deuda, pero si no paga, no paga, y en este punto es en el que nos quedamos, salvo que tenga recursos del presupuesto del Estado a los que acudir y se pueda aplicar o no una deducción. La vía ha sido intentar no acudir a las deducciones con comunidades autónomas, y todas ellas han respondido con un buen deseo de regularizar y dejar la cosas en su sitio.

Gestión de patrimonio. Aquí se han manifestado varias cuestiones, algunas sobre temas de cesiones, precios, política de ventas y demás. Desde que yo tengo responsabilidad en la Tesorería se ha hecho un gran hincapié en que todo lo que sea la gestión de patrimonio tenga la mayor transparencia posible y las cosas se hagan con la más absoluta claridad. Yo creo que hasta la fecha, del conocimiento que uno tiene de la gestión, todo lo que se ha venido realizando es bien conocido públicamente y creo que además caminado en la dirección en la que había que hacer las cosas.

Empiezo por las ventas de patrimonio. ¿Qué parte del patrimonio es el que se ha venido vendiendo? En primer lugar, hemos vendido aquellos inmuebles ocupados por inquilinos y respecto de los que la función de la Tesorería no era otra que la de intentar cobrar los recibos de alquiler de cada uno de los arrendatarios, atender el pago de los porteros, atender cuando se desconchaban las fachadas, en fin, una política que no es propia ni lógica de la Tesorería. Por tanto, lo primero que se ha sacado a la venta han sido aquellos inmuebles ocupados por inquilinos y afortunadamente en el 99 por ciento de los casos han sido los propios inquilinos quienes, organizados en comunidades de bienes, han pujado en pública subasta y se han adjudicado estos edificios, lo cual nos resuelve dos problemas: uno, nos quitamos algo que no constituye el objeto de nuestro negocio, si sirve esa expresión; y, dos, los propios inquilinos han pasado a su condición de propietarios, lo cual creo que es algo correcto. También se han vendido terrenos y granjas, como la granja Florencia, con lo que después de muchos años de estar en el patrimonio de la Seguridad Social, puede pasar a otra Administración pública que la destine al uso y a la explotación por los agricultores de la zona, motivo por el cual me parece que hemos cubierto muchas finalidades deseables.

En la gestión de patrimonio las ventas se han hecho por nuestros propios medios, es decir, se han convocado públicas subastas, se han celebrado en los locales de la Tesorería y esta es la política que se ha seguido. No ha sido así en relación con la subasta de bienes embargados. Los bienes embargados son aquellos que todavía no están en nuestro patrimonio, tenemos un derecho sobre los mismos y para resarcirnos de una deuda los podemos sacar a subasta. Aquí hemos acudido a una empresa pública, a Segipsa, para que organizara las subastas. Ha ido organizando subastas a lo largo de esos ejercicios, acumulándolas y dotándolas de la mayor publicidad posible al objeto de atender a otra de la

cuestiones que estaba en las preocupaciones de S.S. y en las mías propias, que es intentar romper la mecánica de subastas poco publicitadas, en pequeñas provincias y que puedan dar lugar a prácticas no deseables de adjudicación de los bienes. Se han hecho subastas importantes, publicitadas, y yo creo que esto ha ido rompiendo un poco, en la medida en la que se puede, estas prácticas de personas más organizadas que puedan concurrir a la adquisición de estos bienes.

A modo de resumen y habiendo querido contestar a todas las preguntas, confío —y en esto hago una consideración de futuro— en que el presupuesto de la Seguridad Social para el año 2000 marque un cambio con un panorama radicalmente distinto; se presenta un presupuesto con superávit y por tanto, con la política de reducción y de contención del déficit y de la necesidad de financiación, se cierra con un ejercicio que va a permitir por primera vez la acumulación de recursos para hacer frente a las obligaciones que se le puedan presentar a la Tesorería en el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gómez Pomar, y sin más asuntos que tratar le despedimos, agradeciéndole la extensión de sus intervenciones.

— **DE LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL INSS (MARTÍN MENDIZÁBAL), A SOLICITUD DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE COALICIÓN CANARIA (Número de expediente 212/002335), CATALÁN (CONVERGENCIA I UNIÓN) (Número de expediente 212/002351), FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA (Número de expediente 212/002358), POPULAR (Número de expediente 212/002368) Y MIXTO (Número de expediente 212/002394).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a iniciar la última comparecencia correspondiente a la orden del día de la sesión número 4 de esta Comisión. De acuerdo con la petición de los grupos de Coalición Canaria, Convergència i Unió, Izquierda Unida, Popular y Mixto, comparece ante la Comisión doña María Eugenia Martín Mendizábal, directora general del INSS, a quien para hacer la exposición y fijar los términos del motivo de su comparecencia le cedemos la palabra.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL INSS (Martín Mendizábal)**: En primer lugar, quiero agradecer a esta Comisión la invitación para estar presente en esta ronda de comparecencias con objeto de poder exponer cómo han incidido las recomendaciones del Pacto en la gestión que tiene encomendada el Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como las iniciativas y medidas que se han ido adoptando en dicho organismo al objeto de llevar a buen término todas las recomendaciones, que en definitiva suponen una mejora de la propia gestión dirigida a lograr la máxima efectividad en el ejercicio por parte de los ciudadanos de sus legítimos derechos a las prestaciones económicas de la Seguridad Social.

Es cierto que en muchas ocasiones los temas de organización y gestión no suelen originar grandes debates públicos. Sin embargo, los ámbitos de gestión deben tener

importancia en cuanto a que una gestión racional, eficaz y eficiente constituye una premisa indispensable para que la legislación y los derechos sociales sean una realidad práctica para los ciudadanos, con calidad en los servicios prestados, y para el mantenimiento del coste de gestión en unos límites razonables.

El ordenamiento de la Seguridad Social atribuye al INSS la competencia en el ámbito de la gestión de las prestaciones económicas contributivas, con la excepción del régimen especial del mar. Dentro de este ámbito de actuación, en relación con las recomendaciones del Pacto de Toledo, las medidas que se han llevado a cabo tienen tres ejes fundamentales. Por una parte, se adoptan los procedimientos y los medios que hagan posible el ejercicio de esos derechos de prestaciones económicas acercando esa gestión al ciudadano, simplificando los procedimientos y reduciendo los tiempos de tramitación. Un segundo eje es en cuanto al desarrollo y perfeccionamiento de la gestión en orden a hacer posible una atención al ciudadano, personal, próxima y cercana, tendente, al mismo tiempo, a conocer sus inquietudes y sus intereses, con el fin de que exista una reorientación permanente de las actividades de la entidad para adaptarlas a las necesidades que manifiestan estos ciudadanos. En una organización moderna y por supuesto en una organización pública no sólo se demanda gestionar con eficacia y con calidad sus servicios y con eficiencia sus recursos, sino que también se orienta y facilita el ejercicio de los derechos y de las obligaciones. Se pretende, por tanto, que el INSS no sea un mero espectador en su gestión y, en definitiva, que pase de ser una administración pasiva a una administración activa. El tercer eje está directamente relacionado con la recomendación decimotercera del Pacto de Toledo, en cuanto a la adopción de las medidas que eviten o eliminen el uso indebido de la protección, con el objetivo de que los derechos de protección social vayan en favor de quienes se encuentran en la situación que la propia ley determina o prevé.

Antes de indicar cuáles son estas medidas, muy brevemente, voy a dar unas cifras en cuanto a la realidad gestora del momento actual. En cuanto a pensiones tenemos más de siete millones y medio, más de 500.000 nuevas solicitudes de pensiones en el área nacional, más de 71.000 en el área internacional, más de 600.000 solicitudes de subsidios, todo ello con una plantilla superior a 13.500 personas que prestan servicios para la entidad. Como decía, la recomendación decimotercera, por un lado, sugiere la necesidad de mantener las mejoras sostenidas en la gestión y atención al ciudadano, y, por otro, el establecimiento de medidas de control de las prestaciones que garanticen que la acción protectora se destina a dar cobertura a esas situaciones que la norma regula garantizando que las pensiones o los subsidios se perciben por sus legítimos destinatarios.

En el marco de esta recomendación las medidas son, por una parte, de mejora en la gestión y en el reconocimiento de las prestaciones económicas. Gracias al establecimiento y perfeccionamiento de procedimientos de gestión, basados fundamentalmente en un gran uso de nuevas tecnologías y en la simplificación de los procedimientos, los tiempos de trámite de las actuaciones económicas han experimentado una sensible reducción. Se puede decir que en la pensión de jubilación el tiempo real de trámite actual-

mente es de 14 días y en las prestaciones de muerte y supervivencia estamos en 10 días. En ambos casos se ha producido una reducción de los tiempos de trámite. Esta mejora de gestión, por otra parte, es necesario valorarla en un contexto de una mayor complejidad de la misma gestión, como consecuencia de la aplicación de determinadas medidas adoptadas por las leyes aprobadas, de mejora de prestaciones de muerte y supervivencia, que pueden sintetizarse en las siguientes. Por un lado, está el proceso de equiparación de las pensiones mínimas de viudedad para beneficiarios con menos de 60 años y con cargas familiares, para que en un período que ya conocemos de tres años sus cuantías se hayan equiparado a los beneficiarios con edades comprendidas entre 60 y 64 años, que ha dado lugar a que tales personas en el conjunto de estos tres años (1998, 1999 y 2000) vayan a percibir una mejora de protección cifrada en más de 300.000 pesetas por cada pensionista. Luego está el proceso de gestión en cuanto a una mejora de la revalorización de las pensiones mínimas, cuya regulación se encuentra recogida en la futura ley de Presupuestos Generales del Estado. Hay una gestión más compleja en cuanto al incremento de los límites de edad para poder percibir las pensiones de orfandad o las pensiones en favor de familiares, situando estos límites en 21 ó 23 años, frente a los 18 anteriores, lo que ha supuesto que más de 40.000 personas se hayan beneficiado de estas prestaciones. Además, está la posibilidad de que se puedan generar prestaciones o pensiones de muerte o supervivencia desde una situación de no alta, cuando el fallecido necesitaba un determinado período de cotización. Todo ello ha determinado, en un marco de mayor complejidad, una importante reducción en cuanto a los volúmenes de expedientes pendientes de resolución, que se cifra en un 63 por ciento para las prestaciones de jubilación y en un 50 por ciento para las prestaciones de viudedad y orfandad. Igualmente, cuando hablamos de subsidios se ha producido una reducción de los tiempos de trámite, en particular de la protección familiar, que ha pasado desde los quince a los seis días utilizados en el momento actual. Esta mejora ha sido más significativa en el área internacional, dado que en la pensión de jubilación se ha alcanzado un tiempo medio de trámite de 15 días, frente a los 39 registrados en 1996, y de 14 días en las prestaciones de muerte y supervivencia, frente a los 32 igualmente registrados en el año 1996.

En el ámbito de la incapacidad temporal, la propia recomendación decimotercera constataba las importantes desviaciones que se producían en esta prestación. El INSS, en el marco de la propia Ley General de la Seguridad Social y del acuerdo del Consejo de Ministros de 1996, ha ido adoptando un conjunto de medidas tendentes a corregir esas desviaciones, con la única finalidad de que la prestación de incapacidad temporal sea una prestación que perciba el trabajador cuando ve interrumpidos sus ingresos o rentas a causa de la incapacidad que le imposibilita acudir al trabajo a proseguir su actividad. Entre estas medidas, voy a citar los grupos más esenciales. Por una parte, hay una mayor coordinación con los servicios de salud, dado que se han suscrito acuerdos en el marco de la disposición adicional decimoprimera de la Ley General de la Seguridad Social. Fruto de esta colaboración podemos decir que los servicios de salud han revisado más de 136.000 supuestos, detectán-

dose situaciones irregulares en más del 43 por ciento de los casos. Por otra parte, está la expedición de las propuestas de altas o altas médicas por parte de las unidades médicas del INSS, en cumplimiento de las modificaciones legales aprobadas en los años 1997 y 1998. Como consecuencia de estas actuaciones, el INSS ha revisado más de 500.000 procesos —este dato es a la fecha actual, a septiembre—, dándose la situación de que en un 20 por ciento de los casos los trabajadores acudían con un alta expedida a la citación del reconocimiento médico. Por otra parte, del total de reconocimientos médicos practicados, en un 70 por ciento se confirmó la situación de baja, mientras que en el 30 por ciento restante se formuló propuesta de alta o alta médica, siendo confirmada esta alta o esta extinción de la incapacidad temporal en más del 80 por ciento de los casos por los servicios de salud. Por tanto, podemos decir que en más de un 40 por ciento de los supuestos existía, a juicio del médico, una situación que no se correspondía con una incapacidad que imposibilitase al trabajador la realización de su trabajo o actividad.

Igualmente, se han suscrito convenios bilaterales con cinco servicios de salud y con el Instituto Nacional de la Salud, en el marco del acuerdo de financiación sanitaria de noviembre de 1997. Como consecuencia de todo este cúmulo de actuaciones y de medidas, el número de procesos en la modalidad de pago directo, que en 1997 estaba en cerca de 200.000, actualmente está en 114.000, y la duración media pasa de 193 días en 1996 a 123 días actualmente, en el mes de septiembre. En esta evolución de la IT puede comprobarse que el número de procesos por cada 1000 afiliados, que es otro de los parámetros habitualmente utilizados, es de 13, cuando hace cuatro ejercicios era de 19. Todas estas medidas y esta evolución que acabo de recoger han tenido también su traducción directa en la evolución del gasto de esta prestación, en la que la tendencia al alza se observa que se corta en el ejercicio 1996 y, sin embargo, se invierte, originándose en 1997 un descenso del 12,66 y en 1998 del 14,96, y previsiblemente, si no hay ninguna desviación importante, que no lo espero, en 1999 se producirá una disminución del 9 por ciento. Esto representa una mejora en la gestión de la IT gestionada por el INSS en torno a los 130.000 millones, si nos referimos al ejercicio 1998, y 167.000, si nos referimos al ejercicio 1999. Todo ello además está acompañado de una serie de medidas, con las que se ha posibilitado el acceso a la prestación de IT de nuevos colectivos. Me estoy refiriendo a los trabajadores con contratos para la formación y a los trabajadores que realizan la jornada a tiempo parcial reducida, en el marco del nuevo contrato a tiempo parcial. Entre ambos colectivos podemos cifrar en más de 320.000 el número de potenciales beneficiarios de estas prestaciones.

El ámbito de la incapacidad permanente, otra de las cuestiones que abordaba la recomendación decimotercera, se relaciona con la prestación económica de incapacidad permanente, poniéndose especial énfasis en la adopción de medidas que al tiempo que permitiesen mejorar la gestión de la prestación, por otra parte evitasen situaciones irregulares en el acceso o en la permanencia en la misma. Con carácter general, en los últimos años se ha desarrollado y puesto en práctica el nuevo procedimiento de reconocimiento de la prestación, incorporado al ordenamiento jurí-

dico en 1995 y que se basa fundamentalmente en que todas las fases del procedimiento se residen en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y que, por tanto, si bien podemos decir que ha tenido un efecto positivo, sin embargo ha hecho más compleja la gestión de esta prestación. Para ello se han adoptado un conjunto de medidas, como son la dotación efectiva de los equipos de evaluación de incapacidades, aparte de incrementarse las existentes, que da lugar a que actualmente tengamos 389 facultativos. Por otra parte, también hay que decir que se ha producido una reducción de los tiempos de trámite de esta prestación, que actualmente se encuentra en 84 días, frente a los 125 que requerían en el año 1996. También ha sido importante la suscripción de conciertos con los servicios de salud y las mutuas, en orden a la realización de las pruebas médicas complementarias y en el marco del real decreto aprobado en 1995.

Otras actuaciones en materia de gestión se han realizado en medidas dirigidas a una mejora, y me voy a referir concretamente al seguimiento de los complementos por mínimos y a las mejoras en la gestión de la protección familiar. La legislación de la Seguridad Social, como sabemos, establece el derecho a que los pensionistas contributivos cuya pensión, calculada con sus cotizaciones, no alcance una determinada cuantía, perciban estos complementos, si bien el reconocimiento de estos es incompatible con la percepción de unos ingresos que fijan anualmente las leyes de presupuestos. Desde el ejercicio 1997, en coordinación con la Agencia Estatal Tributaria y con las diputaciones forales en su caso, se han efectuado actuaciones de seguimiento, en orden a poner en relación el límite de rentas previsto en las correspondientes leyes de presupuestos con las declaraciones que tales personas habían realizado de sus ingresos en estas administraciones tributarias. Podemos decir que las actuaciones de control han permitido que dejen de abonarse tales complementos a los pensionistas que percibían rentas superiores a las que se indicaban anualmente. Esto ha representado en un primer ejercicio un 3 por ciento del total de perceptores por complementos a mínimos, mientras que el último dato de gestión de 1999 refleja un 0,74, habiéndose traducido en una reclamación de la deuda conjunta para los tres ejercicios, 1997, 1998 y 1999, de 57.000 millones de pesetas.

También quisiera resaltar que este proceso de control en la percepción de complementos a mínimos se ha llevado a cabo desde luego con la absoluta garantía de los derechos de los ciudadanos, lo que ha supuesto también un coste en esa gestión, en cuanto que tras detectar una situación irregular por lo que llamamos el cruce informático, se pone en conocimiento del interesado para que aporte y alegue lo que estime oportuno. Posteriormente, se procede a un estudio individualizado y pormenorizado de la situación de los ingresos del pensionista, para después darle el trámite correspondiente de audiencia para que de nuevo pueda efectuar las alegaciones que considere oportunas, así como que en su caso manifieste la modalidad de pago de las cantidades indebidamente percibidas.

En cuanto a la gestión de la prestación de protección familiar, igualmente, conforme a su regulación del año 1991, se prevé que para su percepción los beneficiarios no superen un determinado límite de ingresos e igualmente se ha

efectuado un seguimiento periódico de los perceptores de estas prestaciones mediante el cruce con los ingresos o rentas en función de los datos de que disponía la Administración tributaria.

Aunque sea muy brevemente, quisiera referirme a dos aspectos que para el INSS son muy importantes: por una parte, la atención al ciudadano y, por otra, la utilización masiva e intensiva de sistemas informáticos.

En cuanto a la atención al ciudadano, siempre ha sido un objetivo del INSS facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos. Junto a un mayor avance y profundización en lo que llamamos el modelo Caiss —modelo de centros de atención e información de la Seguridad Social—, que ha requerido una serie de esfuerzos a esta entidad gestora, se han introducido mecanismos como los sistemas automatizados de espera que nos permiten una gestión más próxima. Con estos sistemas informáticos conocemos cuál es el número de clientes atendidos, los tiempos de espera, el tiempo promedio, etcétera. Sin embargo, entendíamos que debíamos saber también quiénes eran las personas que demandan nuestros servicios, qué nos pedían y, en definitiva, cuáles eran sus expectativas. Creíamos que era necesario, pues, mejorar la gestión en el sentido de si el ciudadano estaba satisfecho y si estábamos dando respuesta a sus expectativas. Para lograr esto necesitábamos disponer de unos instrumentos de evaluación que nos ofrecieran el resultado de la gestión. Es cierto que desde 1990 se puso en marcha un sistema de evaluación de la calidad. Sin embargo, nos parecía que debía ser perfeccionado, porque nos daba una valoración parcial. Para ello, implantamos un sistema que cumple cuatro características: nos da la calidad a controlar como la diferencia entre lo que el ciudadano espera y lo que recibe; vincula las deficiencias con las deficiencias internas y nos orienta en cuanto a las causas que las provocan; nos exige considerar las expectativas de los ciudadanos de una forma cambiante, es decir, una readaptación constante; por último, permite la participación del personal, tanto el directivo como el de primera línea de atención al ciudadano, la del personal directivo, en cuanto que puede tener una percepción errónea de lo que el usuario desea, y la del personal de primera línea porque puede que no sea el más adecuado en ese momento para realizar el servicio requerido. Tras la adaptación, se requirió la determinación de cuáles eran los colectivos de ciudadanos que acudían a nuestros servicios y hemos diferenciado tres grandes grupos: los demandantes de información general, los nuevos perceptores de prestaciones y los pensionistas. Una vez diferenciados los colectivos, era preciso saber las expectativas que tenían; por tanto, se hicieron encuestas, entrevistas y cuestionarios. Puedo decir que los resultados obtenidos han permitido cumplir con las expectativas de los ciudadanos.

Quisiera hacer una referencia a las nuevas tecnologías informáticas introducidas. Se ha implantado el registro de prestaciones sociales públicas, que constituye un instrumento absolutamente necesario para una adecuada coordinación con los distintos organismos y entidades que gestionan prestaciones sociales públicas, de forma que un suministro de actualización permanente de todos los datos a través de una base de datos nos permite situarnos en tiempo real y regularizar las distintas prestaciones en lo que se

refiere al límite máximo de percepción, a la concurrencia de pensiones, a complementos a mínimos o a cualquier otro dato que pueda incidir sobre el derecho y la cuantía de la pensión.

Partiendo de cero se ha implantado en estos tres años la base de datos de incapacidad temporal, que tiene tres partes: la base de datos de incapacidad temporal propiamente dicha, que nos viene dada por la información que nos da el solicitante de la prestación, la del servicio de salud y la procedente de la empresa. Esta base de datos tiene a su vez dos aspectos importantes como tal, como instrumento básico para gestionar y tomar medidas y como instrumento de gestión en sentido estricto: en cuanto al pago directo, nos permite el tratamiento y la resolución de expedientes de forma automatizada y, en cuanto al pago delegado, nos permite el abono correcto de la prestación en este régimen.

Por último, hay un nuevo sistema para la transmisión automática del alta por asistencia sanitaria en el mismo momento de producirse el reconocimiento de la pensión. Se basa en la interrelación de los datos de los pensionistas del INSS con los de afiliación y cotización dependientes de la Tesorería General, de forma que en el momento que se reconoce la pensión se produce automáticamente el alta en los sistemas informáticos que contienen los datos relativos a las diferentes situaciones sobre asistencia sanitaria.

Podemos decir que gracias a estas medidas —y no quisiera olvidar la dedicación de los empleados del INSS—, se han alcanzado los tres objetivos a que me refería al principio: facilitar el ejercicio de los legítimos derechos de los ciudadanos, acercar la gestión al ciudadano y efectuar el control del acceso y mantenimiento del derecho a las prestaciones, de modo que, sin merma de la protección, se procure que las prestaciones vayan en favor de quienes se encuentran en la situación legalmente protegida.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Martínez Mendizábal.

Para consumir un turno en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Isabel López.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Aunque mi grupo no había solicitado esta comparecencia, vamos a intervenir por dos razones, para agradecerle su presencia aquí y sus explicaciones y para darle al señor Camps motivos para su intervención posterior y para que lleve cuenta de mis contradicciones futuras en esta Comisión, así estará más entretenido.

Estamos hablando de un tema muy interesante. El señor Camps decía esta mañana que quería hablar del futuro de la Seguridad Social. Yo también quiero hablar del futuro de la Seguridad Social, pero para que una cosa tenga futuro, siempre hay que saber de dónde venimos y dónde estamos para luego saber lo que queremos; si no hacemos ese análisis, nos perdemos. Si sólo nos dedicamos a gestionar el presente, nunca llegaremos al futuro, porque no tendremos previsión ninguna.

Me gustaría hacer algunas afirmaciones. Creo que la Seguridad Social está bien gestionada. Quisiera preguntarle por qué los gastos de gestión del INSS son muy inferiores a los de las mutuas de accidentes de trabajo. Me gustaría que me dijera cuáles son unos y otros en porcentaje.

Sería deseable que las mutuas bajaran sus costes de gestión para dedicarse a la política de prevención de los accidentes de trabajo. Le hago esta pregunta porque me gustaría que quedase como conclusión —aunque estemos muy al principio— que el sistema público de pensiones está bien gestionado y es más rentable que cualquier otra gestión privada con fines lucrativos. Me gustaría dejar fijado este concepto como primera premisa de mi intervención.

Quisiera hablar de la recomendación número diez, que tiene tres objetivos: articular mecanismos de jubilación flexibles, facilitar la prolongación voluntaria de la vida activa y mantener los sistemas de jubilación anticipada ligados a contratos de relevo y de sustitución. En cuanto al sistema de jubilación anticipada ligada a los contratos de relevo, quisiera que nos dijera si es un contrato que ha tenido muchas utilizaciones, cuáles y cómo. Me gustaría también saber qué medidas se han ido tomando en estos tres apartados y los costes. Cuando hablamos de jubilaciones anticipadas —hace poco hemos tenido un debate nacional sobre las prejubilaciones, los costes, etcétera—, nos gustaría saber quién paga todo esto. ¿Las jubilaciones anticipadas cuestan a lo largo de la trayectoria —supongo que habría que hablar de medias— más que una jubilación normal? ¿En qué momento dejan de ser más caras que una jubilación normal? Porque, en función de si son más caras o no, habría que tomar una serie de medidas para prever, si lo son, de dónde podemos sacar ese dinero, y si no lo son, si son más baratas que las jubilaciones, a lo mejor en una determinada edad habría que reembolsarles más porcentaje a los jubilados anticipadamente, que es una de las reivindicaciones que las prejubilaciones tienen en estos momentos. Me gustaría saber si han hecho algún estudio o si han tomado alguna medida sobre la prolongación voluntaria de la actividad o si en este apartado no se ha hecho nada.

Por otra parte, me gustaría hacer una pregunta. Hemos retocado las pensiones de viudedad en los últimos tiempos para hacer un tramo más, de 60 años con cargas familiares y las que no tienen cargas familiares. A mí me gustaría saber si esta medida es más beneficiosa y si ha habido en volumen de solicitudes que justifique medidas como éstas, para ver si en el futuro se han de mantener o se han de cambiar.

Como persona que está aquí —puesto que nosotros somos el Legislativo y usted nos lo ha explicado bien; desde mi punto de vista, ha sido incluso una comparecencia mejor enfocada que otras, por lo menos te enteras de cómo funciona esto, las mujeres en el fondo somos más concretas y vamos directo a los temas—, me gustaría saber qué recomendaciones le haría usted al Legislativo para introducir en el Pacto de Toledo para hacer más eficaz el funcionamiento de la Seguridad Social y del INSS.

Para ser también concreta, quiero terminar preguntándole, por una cuestión. Cuando hablamos de bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social en los contratos, ¿se hacen las aportaciones del Estado en su totalidad las que corresponden a estas bonificaciones? ¿Podría decirme en qué cantidades?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Quiero sumarme a la felicitación por la exposición de la directora general del INSS y por los datos que nos ha aportado. Siempre es interesante el conocimiento de la gestión de las prestaciones. Me voy a ceñir, prácticamente, al papel de la recomendación número 13 y a las medidas que se han adoptado. Iré directamente a reproducir el método que antes he utilizado con el director general de la Tesorería, pero tengo que hacer un cierto circunloquio que inmediatamente se reducirá a una serie de preguntas.

Uno tiene la impresión de que la gestión de las incapacidades se ha usado como una especie de cuenta reductora del volumen total del gasto, junto con el desempleo. Es muy sintomático el que en el librito amarillo de los Presupuestos Generales del Estado del año 2000 aparezcan juntos los dos capítulos que no tienen nada que ver, precisamente como elemento que reduce y frena el gasto global en función de la reducción de cada uno de esos capítulos.

Tenemos las cifras de resultados respecto a las incapacidades, y otra serie de medidas que hemos visto a lo largo de la legislatura, que han sido muy polémicas (recuerdo que hemos tratado tres o cuatro veces en esta Cámara el cobro indebido de los complementos a mínimos, que supuso una cierta alarma social en la medida en que había cartas a muchos pensionistas reclamándoles que devolvieran las cantidades, que se personaran para presentar declaraciones de la renta, etcétera), junto a una progresiva remisión de la gestión de las contingencias comunes hacia las mutuas, pese a que tenemos la sospecha no cuantificada de que efectivamente las mutuas tienen una gestión más cara —por decirlo rápido— que la gestión normal de los instrumentos más propiamente públicos, más funcionariales —no digo que las mutuas no sean gestión pública—, que son los del INSS; todo esto podría ser razonable, podría no significar más que aplicar directamente la recomendación número 13, pero se trata de evitar que el dinero público vaya a unos fines que no tienen por qué servir, que sean unas supuestas situaciones fraudulentas. Si se trata de perseguir el fraude, estaríamos de acuerdo. Junto a esto se ve un cierto celo en la reducción del gasto a través de interpretaciones como la de la circular 3/1998, en la que a pensionistas o titulares de futuras pensiones de incapacidad permanente que, según la situación anterior a la circular podrían haber tenido una cuantía de la pensión, pero que después, en función de la interpretación restrictiva del hecho causante al no retrotraerse las cotizaciones al último mes que estuvo obligado a cotizar (porque hay una serie de supuestos en los que el futuro pensionista no está obligado a cotizar, así como hay una serie de regímenes, tales como el régimen agrario por cuenta propia, las empleadas de hogar y el régimen de autónomos, que tienen supuestos en los que no están obligados a cotizar) y negárseles el mecanismo de la integración de lagunas tiene que computárseles los últimos meses de ese período que no están obligados a cotizar como cotización cero, al final resulta que la cuantía de la pensión es menor.

Evidentemente, cuando se juntan todos esos elementos dispersos que he mencionado, entonces podríamos estar ante la tentación de interpretar —como así lo hacemos ciertamente y caemos en esa tentación— que ya no se trata sólo de evitar el fraude, sino de aplicar criterios economicistas

de persecución del incremento del gasto, o mecanismos para ir reduciendo el gasto caiga quien caiga, y eso nos parece una pasada.

Una vez constatado esto y hecho este preludeo, queremos preguntar directamente. ¿Cuántas contingencias comunes gestionan ya las mutuas? ¿Qué previsiones de futuro hay y qué costes? Al mismo tiempo, si puede cuantificar el nivel de asesoramiento o decisión que han tenido estos mecanismos sobre los equipos de evaluación a la hora del control de las incapacidades. Nos gustaría saber si es posible cuantificar que la coordinación con las mutuas del INSS ha podido generar en los EVI —equipos de valoración de incapacidad— unos efectos concretos de restricción del gasto y de evitar esas situaciones, irregulares, fraudulentas o como se quieran llamar.

En segundo lugar, queremos preguntar si existe voluntad de revisar la circular número 3, en función de la cual hay pensionistas con cero pesetas de pensión. Es un dato impresionantemente curioso de previsión de la Seguridad Social: hay pensionistas que, a efectos de viajes del Imsero, se les reconoce la pensión, pero como no tienen integración de laguna se les da cero pesetas de pensión de por vida. Repito que nos gustaría saber si se tiene voluntad de revisar esta circular que, desde el punto de vista de Izquierda Unida, es una pasada, con todos los respetos.

En tercer lugar, ¿qué balance se puede hacer respecto a las experiencias que ha habido de coordinación con los servicios de salud de las comunidades autónomas incentivados con partidas millonarias, como, por ejemplo, el año pasado en los presupuestos de 42.400 millones de pesetas, respecto al control de la incapacidad? ¿Qué balance existe? Si han sido rentables, estas partidas, si no lo han sido en qué se han empleado y si se tiene algún balance de este tipo.

Un último tema que no tiene nada que ver con las incapacidades se refiere a la externalización de los costes queríamos saber si se han producido en la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social externalización de costes en determinados segmentos de servicios concretos, tales como de telefonía, etcétera, con qué coste y con qué motivos. En principio, a uno no se le antoja por qué de repente el servicio de la centralita telefónica de determinada institución de la Seguridad Social pueda derivarse a la gestión privada de una empresa en función de un concierto. No sé si eso se ha producido también en el INSS. Se me ha olvidado preguntárselo antes al director general de la Tesorería, pero, en cualquier caso, nos gustaría conocer si en el INSS se ha producido le rogaría que nos contestase dónde ha sido, con qué costes, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Como no podía ser de otra manera quiero darle las gracias, señora directora general, por su información.

Yo voy a ser extremadamente breve en mi intervención, aunque levante algún rumor de incredulidad al respecto, y SS.SS. podrán observarlo al finalizar la misma, pero no quiero dejar de valorar la información que nos ha dado, pagada al terreno, para lo que son los trabajos de esta

Comisión, por lo que ha supuesto de resolución de problemas con los que nos hemos encontrado en la gestión diaria de nuestra Seguridad Social y, sobre todo, porque puede servir de base para la resolución de problemas que podemos encontrarlos en un futuro.

Su intervención —y por ello la valoramos positivamente, señora directora general— ha abundado en que cualquier decisión en materia de Seguridad Social es enormemente compleja cuando se tiene que llevar a la práctica, cuando se ha de aplicar, pero, a la vez, es enormemente cercana a los ciudadanos, que son, al final, los últimos receptores de la misma. Ese espíritu que ha impregnado toda su intervención lo hemos apuntado con letras mayúsculas desde mi grupo parlamentario.

Quiero tranquilizar también al presidente de la Comisión, no va a haber controversia alguna con el principal grupo de oposición de esta Cámara, a pesar de haber sido abundantemente citado incluso al inicio de su intervención por la que ha sido su portavoz, porque estoy enormemente de acuerdo con sus manifestaciones, hecho que tengo que hacer constar. Hay que saber en esta materia de dónde venimos, por duro que ello nos parezca, sobre todo desde antes del año 1996. ¡Por supuesto que hay que saber dónde estamos! Creo que llevamos en ello todo el día y me alegra que esta última reflexión del Grupo Socialista coincida con la que nosotros hemos empezado haciendo esta misma mañana. Y, sobre todo, estamos de acuerdo en que tenemos que ver hacia dónde vamos, que es justamente lo que hemos de decidir en esta Comisión, pero creo que no en la tarde de hoy, porque —y permítame una reflexión— no hay futuro sino desde un presente y cuanto mejor sea ese presente seguro que estamos en mejores condiciones de afrontar el futuro cualquiera que sea el que pergeñemos.

Señora directora general, no le voy a hacer preguntas de control parlamentario, creo que no es el trámite ni es el momento, ni tampoco voy a abrir debates que ya han sido efectuados en esta Cámara con anterioridad. Estoy seguro, de que va a contestar a las que le han hecho otros grupos y ello contribuirá al acervo de esta Comisión. Estoy también seguro de que sus respuestas les tranquilizarán e incluso en algún caso les ilustrarán sobre dónde estamos, porque de dónde venimos no hay duda de que otros lo saben mejor que usted e incluso que algunos parlamentarios de esta Cámara. Espero que, al menos, les ilustre usted respecto de la situación en la que nos encontramos ahora, porque —y acabo con ello, señor presidente— hacia dónde vamos, después de las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios, estará S.S. segura de que como ciudadana de este país —que también lo es, aparte del cargo que ocupa— está en buenas manos en esta Comisión para saber que las recomendaciones que adoptaremos en su momento conducirán a un mejor sistema de futuro de la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las cuestiones y valoraciones formuladas por los grupos parlamentarios en el anterior turno, tiene la palabra la señora Martín Mendizábal.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL INSS** (Martín Mendizábal): Procuraré contestar el mayor número de cuestiones, si bien a aquellas que se refieren al ámbito

de mi competencia, no a otras, entre otras cosas porque seguro que no daría los datos exactamente. Lo que sí puedo decir es que el coste de gestión del INSS es del 0,7 por ciento, por tanto, por cada cien pesetas menos de una peseta. No sé cuál es el coste de gestión de las mutuas, eso lo sabrá la Dirección General de ordenación. Aquí introduzco un elemento que no es absolutamente comparable de forma homogénea. El INSS sólo tiene gestión administrativa con 389 médicos porque su actividad fundamental no es la sanitaria y, sin embargo, las mutuas tienen otra serie de aspectos más sanitarios, con lo cual cualquier comparación debe hacerse en términos homogéneos.

En cuanto a la jubilación parcial, me ha preguntado si sé cuánto se ha utilizado. Puedo decir que desde el INSS todavía no es significativo el número de pensiones de jubilación que, procedentes de esta nueva regulación, han llegado. Son pocas, pero sólo puedo hablar de jubilados al amparo de esta nueva normativa. En cuanto al número de contratos realizados, los datos más propios los tendrá el Inem.

Por lo que se refiere a las jubilaciones anticipadas, desde el punto de vista del INSS, lo que llamamos jubilación en sentido estricto evidentemente es más barato 22 años a un 60 por ciento que 17 años a un cien por cien. Sin embargo, esta no es una valoración rigurosa. Si sólo valoramos la jubilación desde el punto de vista de Seguridad Social-INSS, llegaríamos a una conclusión, pero a eso hay que añadirle que habitualmente, por no decir mayoritariamente, proceden de situaciones de desempleo y hay que incluir el coste de la prestación de desempleo. Por tanto, sería desde los 52 años desempleo, más lo que es el coste de jubilación con el tiempo de permanencia en esta situación.

En cuanto a la prolongación de la actividad, el secretario de Estado ha respondido esta mañana en el sentido de que, por una parte a los funcionarios ya se les ha permitido permanecer en la situación de activo más de los 65 años y, por otra, lo que se ha hecho con la jubilación parcial y el nuevo contrato de relevo se posibilita que ese pase de la vida activa a pasiva, laboralmente hablando, se produzca de forma paulatina y progresiva, flexibilizando los requisitos para este contrato. Como ha señalado el secretario de Estado, —y no pretendo reproducir sus manifestaciones—, es digno de significar las novedades en relación con la edad en que se puede realizar, al tiempo de la duración de la jornada, a realizar la jornada de forma sucesiva, a la categoría profesional, etcétera.

Respecto a la viudedad de personas con derecho a mínimos menores de sesenta años y con cargas familiares, hasta la actualidad se han beneficiado de esta medida más de quince mil personas, lo que supone más de un 6 por ciento del total de personas viudas menores de sesenta años. Ha merecido la pena, aunque esta medida lleva una gestión más compleja por lo que se refiere a las personas que con cargas familiares y menores de sesenta años, tengan unos mínimos iguales a las personas viudas con sesenta años.

Me ha preguntado S.S. sobre bonificaciones, pero no le puedo contestar. No sé si la Tesorería sabrá cuántas se pagan, pero al INSS le llega la cotización completa en su base de cotización y, por tanto, integra y se toma y determina el cálculo de las prestaciones.

En cuanto a las recomendaciones que me han pedido, preferiría aplicar las que ustedes me digan. Trataré siempre de gestionar de la mejor forma posible toda recomendación que se convierta en norma, pero no tengo que hacer ninguna.

Sobre la recomendación decimotercera, ya hemos hablado de los mínimos. Esa alarma era infundada, a no ser que fuera porque anteriormente no se había hecho este control, porque, como ya he dicho, estábamos hablando del 3 por ciento de las personas que perciben complemento a mínimos. Ya hemos comentado en otras ocasiones que lo único que se hizo fue aplicar la legalidad y lo primero que tiene que hacer una administración es aplicar la norma y no actuar de forma discrecional. En este aspecto, me parece importante —lo ha citado esta mañana el secretario de Estado— el decreto que regula la devolución de las cantidades adeudadas a la Seguridad Social. Para aquellas personas que vinieron a peor fortuna —por decirlo gráficamente— en el momento en que se les reclama la cantidad, se establece una forma de devolución extraordinaria, fuera de la regulación general, donde se prevé que lo máximo que tengan que devolver es un 5 por ciento de la pensión.

Se ha hablado del volumen que está gestionando las mutuas. La norma de que las mutuas estén en contingencias comunes viene de 1995 y yo no puedo decir lo que gestionan las mutuas, sino el INSS, más de 8 millones 400.000 afiliados al sistema de la Seguridad Social en materia de incapacidad temporal.

En cuanto a la circular 3/1998, creo que S.S. se estaba refiriendo a lo que se llama la retroactividad de la base reguladora. La Ley 24/1997 regula para la prestación de jubilación cómo se calcula la base reguladora, e indica de forma expresa que se tomarán las bases desde el mes inmediato al hecho causante. Lo único que se hace en esta circular es adoptar el mismo criterio para la prestación de incapacidad permanente por un aspecto básico, porque se daba la circunstancia anómala de que aquellas personas que estuvieran cotizando bien a un subsidio mayor de 52 años, bien por un convenio especial, resultaban perjudicadas respecto de aquella que preferían no trabajar o no cotizar por la vía del convenio especial, lo cual nos parecía contrario a

la proporcionalidad y a la equidad. De hecho, las nuevas altas de la pensión de jubilación, la pensión media, se ha visto incrementada en un 6 por ciento, con lo cual quiero creer que esta medida no tiene una incidencia en la cuantía de las pensiones. Desde luego nadie se ha quedado sin derecho a pensión por el cálculo de esta nueva fórmula.

Por lo que se refiere a las mutuas y a la coordinación con el INSS, ha realizado acuerdos de pruebas complementarias, de tal forma que cuando en el reconocimiento de una prestación de incapacidad permanente se requieren nuevas pruebas médicas para mejor constatar y objetivar las lesiones y, por tanto, el menoscabo de un trabajador, se le envía al servicio de salud o a las mutua o mutuas con las que se tiene concierto para estas pruebas. Estos son los conciertos directos que se han hecho con las mutuas de accidentes de trabajo y sólo con los tiempos de trámite que he reflejado, se observa que han dado un buen resultado.

Respecto a los convenios con las comunidades autónomas en el marco del acuerdo de financiación sanitaria, tiene que tener una valoración positiva en general en cuanto que ha permitido que los propios servicios de salud participen en mayor medida de la incapacidad temporal, de ese control que tienen de forma semanal; que se impliquen en esas bajas, en esos partes de confirmación, en esas altas médicas. Como estamos hablando de una prestación contributiva, es positivo todo lo que se haga en relación con una prestación que tiene dos ámbitos muy claros, uno sanitario y otro más administrativo, todo lo que signifique una mayor coordinación entre el aspecto sanitario de los servicios de salud y el aspecto más gestor del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Tengo que añadir que el INSS no ha externalizado ningún servicio.

El señor **PRESIDENTE**: Formuladas así las respuestas de la directora general del INSS, le agradecemos su intervención ante esta Comisión y las aclaraciones que ha realizado.

Sin más asuntos que tratar, levantamos la sesión.

Eran las siete y cuarenta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961